

LOS AUTORES SON RESPONSABLES  
DE LAS DOCTRINAS SUSTENTADAS  
EN SUS ARTICULOS



**© 2001, DERECHOS RESERVADOS**

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

**SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

BIBLIOTECA  
UNIVERSITARIA  
1960

# Los Universitarios

Año LXXXV

Números

JULIO  
DICIEMBRE 1960

3

4



EDITORIAL UNIVERSITARIA  
San Salvador, El Salvador, C. A.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR :

Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz

VICE-RECTOR :

Dr. José Enrique Córdova

SECRETARIO GENERAL :

Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla

FISCAL :

Dr. Jorge Alberto Barriete

Dr. Adolfo Oscar Miranda,  
Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Dr. José Kuri,  
Decano de la Facultad de Medicina

Ing Baltasar Peila,  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Dr. Francisco González Suvillaga,  
Decano de la Facultad de Química y Farmacia.

Dr René Ricardo Sosa,  
Decano de la Facultad de Odontología

Dr. Jorge Sol Castellanos,  
Decano de la Facultad de Economía.

Dr. Manuel Luis Escamilla,  
Decano de la Facultad de Humanidades.

Encargado de la Revista:

Dr. José Enrique Silva

---

Envíar toda correspondencia a: «LA UNIVERSIDAD»  
Rectorado de la Universidad de El Salvador

## I N D I C E

	<i>Página</i>
<b>CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES</b>	
El Constitucionalismo Centroamericano en la Mitad del Siglo XIX <i>Dr. Salvador Ricardo Merlos</i>	9
Capitalismo y Liberalismo <i>Francisco López Cámara</i>	55
Contenido del Procedimiento Registral <i>Dr. Jorge Alberto Barriere</i>	71
Situación Presente y Proyección de Futuro de la Filosofía Jurídica <i>Luis Recasens Siches</i>	81
<b>CIENCIAS MEDICAS</b>	
Grandeza y Miseria de la Especialización Médica <i>Dr. Ignacio Chávez</i>	97
<b>ECONOMIA</b>	
Homilía para Futuros Economistas. <i>Dr. Jesús Silva Herzog</i>	113
<b>FILOSOFIA Y LETRAS</b>	
Lo Intencional en el Arte Contemporáneo <i>Dra. Matilde Elena López</i>	127
Jules Supervielle <i>Guy Dumur</i>	139
<b>DOCUMENTOS OFICIALES</b>	
Discurso del Rector de la Universidad de El Salvador <i>Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz</i>	147



Ciencias Jurídicas y Sociales



## El Constitucionalismo Centroamericano en la Mitad del Siglo XIX

Por el Dr. Salvador Ricardo Merlos,

*Ex-Profesor de Derecho Político en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de El Salvador*

### INTRODUCCION

*El estudio del derecho constitucional centroamericano —al menos en su proceso histórico— presenta dificultades mayores que el de muchos países de América. Los Estados que hoy se agrupan bajo el calificativo etno-geográfico de centroamericanos y que tienen cada uno de ellos, en la actualidad, su derecho constitucional propio, fueron un tiempo, desde su independencia en 1821 hasta los años 1838-39, Estados miembros de una federación, y su derecho constitucional está, por tal motivo, estrechamente vinculado al de esa entidad política, que en el pasado fue una realidad y que en el presente es una fuerte aspiración. Posteriormente, al romperse el lazo federal, los Estados, conservando el anhelo de volver a su unidad política, proclamaron su soberanía, y desde ese momento surgió, digamos, un derecho constitucional para cada uno de ellos. No se trata, desde luego, de órdenes constitucionales esencialmente diversos; al contrario, tienen entre sí gran analogía y muchos puntos de su sistemática así como de su parte orgánica y dogmática son, en realidad, los mismos, pero siempre, si se ha de hacer un estudio riguroso del derecho constitucional centroamericano durante cualquier lapso de la vida divisional, precisa tomar en cuenta tanto la organización federal primitiva como los ensayos de reconstrucción política desarrollados posteriormente, y así encuadrar de mejor manera los regímenes constitucionales de cada Estado, regímenes que adquirieron mayor importancia desde el momento en que se rompe el lazo federal, puesto que, al efectuarse esa ruptura, ellos entran en vigencia exclusiva en sus respectivas secciones, apareciendo entonces cinco derechos constitucionales. En esas circunstancias, el campo de estudio se vuelve extensísimo, ya que entre los cinco Estados son más de cuarenta las constituciones que han tenido vigencia, algunas de ellas durante más de medio siglo y otras apenas un año o menos, y esto sin*



*contar las constituciones federales, dos durante la primitiva federación y dos en los ensayos que posteriormente se han hecho para volver a la unidad política, dejando también a un lado los innúmeros pactos con fines unionistas que se han realizado entre todos o algunos de los Estados.*

*Es verdad que en el presente estudio no hemos de considerar todo el derecho constitucional centroamericano, sino sólo el que tuvo vigencia en la mitad del siglo XIX, pero de todos modos, para tener mejor concepto del derecho constitucional vigente en ese lapso, es necesario señalar los antecedentes históricos y así, teniendo visión panorámica de la época, determinar el lugar que corresponde al que es objeto de nuestro estudio y darle mayor comprensión y solidez.*

*Se trata, en primer lugar de un derecho constitucional particular —el centroamericano— pero como este derecho, en la mitad del siglo XIX, ya se había transformado, a su vez, según hemos visto, en cinco derechos constitucionales, tendremos que situar nuestro estudio en el campo del derecho constitucional comparado. Esta última disciplina jurídica se cultiva en Centroamérica, entre otros propósitos, con el muy principal de llegar a la uniformidad, ya que tarde o temprano estos derechos constitucionales particulares se transformarán en uno y el mismo derecho constitucional para los cinco Estados.*

*Considerando la trayectoria del pensamiento jurídico del país en esta materia, haremos en la forma indicada el desarrollo del tema que se nos ha encomendado. Pero ¿qué significa?, ¿qué es el constitucionalismo? Se puede definir el constitucionalismo como fenómeno jurídico-político que da la estructura del Estado, la competencia de sus más altos organismos, que determina los derechos de los individuos y de las asociaciones, que limita de modo expreso el poder público y que representa un sistema de garantías para mantener incólume el orden jurídico por él establecido. El constitucionalismo, como sistema de organización política creado, mantenido y delimitado por una constitución y en el concepto moderno del vocablo, data de fines del siglo XVIII, pues aunque los orígenes del derecho constitucional van más lejos —algunos lo remontan a la Carta Magna, y más aún, a los Fueros de Aragón— es lo cierto que esta ciencia, como conjunto sistemático y autónomo, se forma en el siglo XIX, y que el constitucionalismo como sujeción de los poderes públicos a un régimen de derecho, data de fines del siglo XVIII, cuando aparecieron las primeras constituciones políticas modernas ESCRITAS, principalmente las de los Estados Unidos de América —1787—, pues también puede tomarse como constitucio-*

*nalismo el contenido en las leyes fundamentales del Reino Unido: constitución no escrita. Cuando hablamos de constituciones americanas nos referimos a las colonias inglesas de Norteamérica, organizadas ya en entidades autónomas: entre ellas había que consagraban el principio de independencia de poderes y otros postulados del derecho constitucional contemporáneo.*

*Hechas estas breves referencias sobre el constitucionalismo en general, cabe preguntar cuál es el constitucionalismo centroamericano de la mitad del siglo XIX. No encontramos una circunstancia que determine exactamente esa mitad, pero creemos que pueda tomarse por tal el lapso que comprende las décadas que tocan con el medio siglo y que van de 1841 a 1860, son veinte años situados precisamente en la mitad del siglo. Estudiando la vida constitucional en ese lapso, considerándola en sus antecedentes, en su vigencia y en sus consecuencias, habremos logrado un concepto más o menos completo de lo que fue el constitucionalismo centroamericano en la mitad del siglo XIX.*

*El señalamiento de ese lapso como límite cronológico del período indicado coincide con el criterio de la Facultad de Derecho de la Universidad de México, que sitúa la proclamación de la Constitución de 1857 en la mitad de dicho siglo y que, al hacer invitación para escribir artículos sobre el derecho constitucional de ese período, ha querido vincular, en el tiempo, el derecho constitucional de otros países con el momento en que fue decretada su memorable Constitución Política de 1857.*

*En consecuencia, nuestro estudio comprenderá el derecho constitucional vigente en ese lapso, refiriéndonos, desde luego, a sus antecedentes y a sus repercusiones en los años posteriores. No será —de más está decirlo— un estudio completo, detallado; pero en los límites fijados por la ilustre Facultad invitante, procuraremos señalar sus principios fundamentales y sus alcances en los amplios dominios del derecho y de la política. Centroamérica también, en medio de su vida turbulenta, ha pensado en darle al poder político naturaleza jurídica.*

*Con ser el constitucionalismo un problema de derecho político —el TRATADO de don Adolfo Parada se divide en dos partes: a) Teoría del Estado, y b) consideraciones de derecho constitucional y estudio de algunas constituciones vigentes— y siendo las asignaturas que más estrechamente se relacionan con el derecho político la historia y la filosofía del derecho, no nos reduciremos únicamente al aspecto jurídico del tema que se nos ha encomendado, sino que presentaremos su pano-*

*rama histórico y procuraremos señalar, al menos de modo general, los fundamentos filosóficos de su doctrina y, concretando un poco más, en este caso, de su filosofía política. Sin conocer la historia de Centroamérica es imposible formar concepto completo de su derecho constitucional; y sin tener conocimiento de la filosofía política en un lapso determinado, difícilmente se puede llegar a conclusiones acertadas sobre la parte dogmática y sobre la sistemática de su derecho constitucional en ese lapso. En Centroamérica, a mediados del siglo XIX, imperaban en toda su plenitud los conceptos de derecho natural, de soberanía absoluta y de racionalismo jurídico, interferido este último con la reacción clerical de Carrera. Veremos adelante cómo el liberalismo político inspiraba la estructura constitucional de Centroamérica desde su independencia casi hasta nuestros días y cómo los derechos individuales se juzgaban puramente naturales. Es verdad que ya en Europa se habían pronunciado contra el derecho natural filósofos como decir David Hume, pero en Centroamérica muy poco o casi nada se sabía de eso.*

*Pasada ya la mitad del siglo y durante la administración conservadora del doctor Dueñas, la Constitución del 41 fue sustituida por la del 64, y en ella aparece un artículo tomado de las primeras constituciones francesas y que es una concreción del derecho natural; en dicho artículo aparece este postulado: El Salvador reconoce derechos y deberes anteriores y superiores a las leyes positivas. ¿Qué derechos, sino los llamados naturales son esos anteriores y superiores a las leyes positivas? La Constitución del 50 suprimió ese artículo, pero estuvo vigente por espacio de ochentiséis años, casi un siglo.*

### ANTECEDENTES HISTORICOS

Cuando España ejercía su dominio en las vastas regiones del Hemisferio Occidental, lo que hoy es Centroamérica formaba una entidad político-administrativa conocida con el nombre de Capitanía General de Guatemala; era gobernada por un capitán general, a diferencia de los virreinos que lo eran por un virrey.

Largos trescientos años dominó España en Centroamérica, desde 1502 en que fue descubierta por el propio Cristóbal Colón hasta 1821 en que fue proclamada su independencia.

Después de una serie de agitaciones iniciadas en San Salvador el 5 de noviembre de 1811, la Independencia fue proclamada en la ciudad de Guatemala el 15 de septiembre de 1821. En aquel momento

se tomaron las tres corrientes que generalmente aparecen en las horas de agitación política: derecha, izquierda y centro. La derecha, eclesiástica y monárquica, quería postergar la independencia; la izquierda pedía se proclamara sin dilación y que surgiera una república inspirada en los principios de la Revolución Francesa; y el centro, moderado y calculista, no veía con malos ojos lo que había pasado en México, donde Agustín de Iturbide, según el plan de Iguala y su complemento de Córdoba, se había proclamado Emperador, separando a México de España, sosteniendo la religión católica con exclusión de cualquiera otra y haciendo del nuevo gobierno una monarquía

Según se descubre en las resoluciones tomadas en la Junta del 15 de septiembre, el triunfo fue del centro, pues aunque se acordó la separación de España, se tuvo la religión católica como la del Estado y nada se dijo sobre la nueva forma de gobierno, dejándose eso y la ratificación de la independencia absoluta, a un congreso constituyente que debía reunirse en Guatemala el 1º de marzo de 1822; ni siquiera el nombre oficial de la nueva entidad política aparece en el Acta. Como las autoridades españolas no se opusieron a la independencia de Centroamérica, quedó de jefe del nuevo Estado el mismo Capitán General Gabino Gainza, quien había militado en México, a las órdenes de Iturbide, contra los hombres que luchaban por la independencia. Gainza, en vez de convocar al congreso de que habla el Acta de independencia, decretó la anexión de Centroamérica a México y recibió el apoyo militar del general Vicente Filísola, enviado por Iturbide para sostener con la fuerza de las armas la decretada anexión. San Salvador fue teatro de sitios memorables y de luchas sangrientas en las que, después de haberse proclamado Iturbide Emperador de México, chocaron en su suelo esas dos formas de organización política: la república y el imperio. Derrotado Iturbide con el golpe de Casa Mata, el general Filísola convocó al congreso de que habla el Acta de Independencia, dejó el mando al coronel Codallos y regresó a México. El Congreso se reunió en la ciudad de Guatemala el 24 de junio de 1823 y declaró que Centroamérica era independiente de España, de México y de cualquier otra potencia del viejo como del nuevo Mundo; por esta declaración se ha creído que la verdadera independencia fue proclamada en esa fecha, pero en realidad y según opinión de historiadores y de entendidos en derecho político, se reconoce que la independencia fue proclamada el 15 de septiembre de 1821.

Surgido el nuevo Estado, el orden constitucional imperante fue el de la constitución española de 1812. En ese memorable documento se

legisló para los españoles nacidos *en ambos hemisferios* y se habla en él de las Españas, entendiéndose por tales la España peninsular y la España de las Américas

Decimos que bajo ese régimen constitucional surgió el Estado centroamericano, porque en la misma acta de Independencia se dice que “no haciéndose novedad entre las autoridades establecidas, sigan éstas ejerciendo sus atribuciones respectivas con arreglo a la Constitución, decretos y leyes hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico”. ¿Qué constitución regía en estos países sino la española de 1812? Otra prueba evidente de que esa Constitución era la vigente es que conforme a lo que ella establece, las provincias del Reino mandaban sus representantes a las Cortes, y se sabe que cuando la independencia fue proclamada se encontraban en España los representantes de la Provincia de San Salvador

Establecida que fue la Constitución española de 1812 la vigente en Centroamérica cuando ésta proclamó su independencia, ¿qué podemos decir de esa Constitución?

La Constitución de 1812, dictada en Cádiz no obstante la invasión del ejército napoleónico, es una importante realización del derecho constitucional, no sólo por lo avanzado y amplio de muchos de sus postulados, sino por la gran influencia que éstos tuvieron en la independencia de las colonias españolas de América.

Estableció esa constitución que la nación española era la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, y conceptuaba como tales a “todos los hombre libres nacidos y avecindados en los dominios de España, y a los hijos de éstos”; en consecuencia, los criollos de América eran tenidos por españoles. Se consideró que la soberanía reside esencialmente en la nación y que no es ni puede ser el patrimonio de ninguna familia ni persona. Se conceptuó como territorio español también el de las posesiones de ultramar, mencionándose entre éstas la Capitanía General de Guatemala, es decir, lo que hoy es Centroamérica. Se conceptuó como objeto del gobierno la felicidad de la nación, agregándose “que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen”. Se tuvo por ciudadanos “aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios y estén avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios”. A los originarios de Africa se les fijó circunstancias que pudieran darles la calidad de ciudadanos. La potestad de hacer leyes fue de las Cortes con el rey, y la de aplicarlas en las causas

civiles y criminales, de los tribunales establecidos legalmente. Las Cortes se constituían por la reunión de todos los diputados, electos popularmente a razón de uno por cada 70,000 habitantes, en ambos hemisferios; se estableció que si una provincia no llegase a 70,000 habitantes pero pasase de 60,000 elegiría un diputado, y si no llegase a este último número, se uniría a la inmediata para completar los 70,000 habitantes, pero se exceptuó a la Isla de Santo Domingo, que nombraría un diputado cualquiera que fuese su población. Se reglamentó la función electoral con amplitud, estableciéndose las juntas electorales necesarias para practicar una elección de segundo grado, es decir, los electores parroquiales elegían al elector o electores que debían concurrir a la capital de la provincia para elegir a los diputados a Cortes. Se dio la fórmula que el rey debía usar para la promulgación de la ley y se estableció una diputación permanente para cuando las Cortes no estuvieren reunidas, compuesta de siete miembros, tres diputados de Europa, tres de Ultramar y uno por la suite.

El rey, como representante de la monarquía, era sagrado e inviolable, no estaba sujeto a responsabilidad y tenía la potestad exclusiva de hacer ejecutar las leyes; pero no podía enajenar parte alguna del territorio español, ni imponer contribuciones de ninguna clase, ni conceder privilegio exclusivo a persona ni corporación alguna. Y hubo más, el rey, antes de contraer matrimonio, daría parte a las Cortes para obtener su consentimiento, y si no lo hiciera, dice el Art. 173: "entiéndese que abdica la corona". Al monarca se le llamaba en la Constitución "Rey de las Españas". Se estableció un Consejo de Estado compuesto de cuarenta individuos nombrados por el rey a propuesta de las Cortes, y de ellos, cuatro y no más, según reza la Constitución, serían eclesiásticos, cuatro y no más, grandes de España, y los demás serían elegidos entre personas que más se hubieren distinguido por servicios prestados al Estado. En materia judicial se estableció que ni las Cortes ni el rey podían ejercer en ningún caso las funciones judiciales, abogar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos. Ningún español podía ser preso sin que precediera información sumaria del hecho, salvado el caso de sorprenderlo *in fraganti*, y la confiscación quedó abolida. Los ayuntamientos eran de elección popular. El Jefe Supremo de las provincias era nombrado por el rey, pero había una diputación provincial electa por los electores respectivos. La religión oficial era la católica, pero los españoles tenían libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades establecidas por las

leyes. Ninguna reforma a la Constitución podía hacerse antes de ocho años y pasado ese tiempo podían hacerse por dos diputaciones generales consecutivas y por resoluciones tomadas por dos tercios de votos

Proclamada esa Constitución en 1812, fue desconocida dos años después por Fernando VII, hombre voluble y de conducta bochornosa, y cuando en 1820 organizaba un ejército con el objeto de pacificar las colonias de América; dicho ejército se sublevó en Cabezas de San Juan, acudillado por Riego y alentó la independencia de las posesiones de Ultramar. El movimiento de Riego fue secundado en las provincias y Fernando VII juró de nuevo la Constitución de 1812. Estaba, pues, vigente esa Constitución cuando se proclamó la independencia de Centro América y en virtud de todas esas circunstancias, los hombres de América supieron lo que era una Constitución democrática, no obstante que tenía algunas supervivencias medievales

Hemos dicho que al darse cuenta Filísola de que el imperio de Iturbide se había derrumbado, su actitud se puso más a tono con la causa independiente y continuó por algún tiempo como Capitán General de estas agitadas provincias; pero habiendo sido llamado a México, depositó el mando y abandonó el país cuando ya se había reunido el Congreso Constituyente. Aquí cabe advertir que uno de los pasos más importantes de este Congreso fue la abolición de la esclavitud, decretada en Centroamérica mucho antes de que lo hiciera Lincoln en los Estados Unidos "Desde la publicación de esta ley, reza el memorable decreto, en cada pueblo, son libres los esclavos de uno y otro sexo y de cualquier edad, que existan en algún punto de los Estados Federales de Centro América; y en adelante, ninguno podrá ser esclavo"

Reunido el Congreso, el Poder Ejecutivo fue integrado, según disposiciones del Congreso mismo, por los ciudadanos doctores Pedro Molina, licenciado Antonio Rivera Cabezas y Juan Vicente Villacorta, quienes se dirigieron a la ciudadanía de las Provincias Unidas del Centro de América manifestándoles que a pesar de la situación en que se encontraba la patria, tocaba a sus hijos, por medio de su esfuerzo, erigirla en una nación libre y opulenta. ¡Buenos propósitos mezclados con hechos negativos de la realidad histórica!

En un ambiente en que ideologías diversas mantenían la inquietud, con partidos políticos en formación que anunciaban luchas encarnadas y sin mayor cultura para el ejercicio de la democracia, Centro América encaró la ardua empresa de darse un Código fundamental

que encauzara las actividades de la nueva vida, y así, en esas condiciones, después de 16 meses de intensa actividad, Centro América se estructuró definitivamente en la forma de República Federal.

### *CONSTITUCION FEDERAL DE 1824*

Fue la primera que tuvo Centro América como federación, fue decretada el 22 de noviembre de 1824; esa Constitución, según dice el preámbulo, fue proclamada para promover la felicidad del pueblo de Centro América, “sostenerse en el mayor goce posible de sus facultades, afianzar los derechos del hombre, los principios inalterables de igualdad, seguridad y prosperidad; establecer el orden público y formar una perfecta federación”.

En efecto, establece que la República se denomine Federación de Centro América en vez de Provincias Unidas del Centro de América como se había usado llamarla, y que el gobierno fuese popular, representativo, federal. La federación se formaba de cinco Estados: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala; cada Estado era “libre e independiente en su gobierno interior y le correspondía todo el poder que por la Constitución no estuviera conferido a las autoridades federales”. Se estableció que la religión sería la católica, apostólica y romana, “con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra”.

Aunque no lo dice de modo expreso, reconoce la independencia de los tres poderes clásicos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y señala las facultades para cada uno de ellos. Hace residir el Legislativo en un Congreso compuesto de representantes popularmente elegidos en razón de uno por cada treinta mil habitantes, aunque había también un senado compuesto de dos miembros por cada Estado, elegidos también popularmente; el senado era renovado en un tercio cada año y tenía a su cargo la sanción de las resoluciones del congreso, excepto las que se referían al régimen interno de éste y a la calificación y renuncia de sus miembros, lo mismo sobre cartas de naturalización y sobre la declaratoria de haber o no lugar a formación de causa contra cualquier funcionario; se permitía que de los dos senadores uno podría ser eclesiástico y, siguiendo la Constitución de los Estados Unidos, el vicepresidente de la República era el presidente del senado, cuerpo que presentaba ternas al Poder Ejecutivo para el nombramiento de los diplomáticos, del comandante de puerto y fronteras, de los ministros de la Tesorería General y de los jefes de rentas generales. A



pesar de todas estas atribuciones que tenía el Senado y que dan el efecto de un legislativo bicameral, dicho poder residía sólo en el congreso porque el senado no tenía iniciativa de ley. En cuanto al congreso, tenía amplias facultades para regular todos los servicios de la administración, incluso en la formación de nuevos Estados cuando lo pidieran la mayoría de representantes de los pueblos que han de formarlo, siempre que cuente con una población de cien mil o más habitantes, quedando el Estado del que se segrega en iguales circunstancias de población y en capacidad de subsistir.

El Poder Ejecutivo era ejercido por el presidente de la Federación, elegido popularmente; duraba en el ejercicio de su cargo cuatro años, y en su falta hacía sus veces el vicepresidente, y a falta de éste el congreso nombraba un senador que reuniera las cualidades para ser presidente; nombraba los jueces de tribunales inferiores creados para conocer en asuntos propios de la Federación.

El Poder Judicial Federal, aunque la Constitución no lo diga expresamente, era ejercido por la Corte Suprema de Justicia y por los tribunales inferiores establecidos para conocer asuntos de la Federación. Los magistrados de la Corte eran de elección popular para un período de dos años y su renovación era por tercios. En los casos de contienda en que fuese parte la República, uno o más Estados, con alguno o algunos otros, la Corte podría nombrar árbitros para la primera instancia y ella conocía en la segunda, pero su sentencia era revisada por el Senado, si las partes no se conformaban con los primeros fallos y la ley permitía la revisión.

La iniciativa de ley era facultad de los representantes y de los secretarios del despacho, pero estos últimos no podían ejercerla en la creación de impuestos. Las resoluciones del Congreso, con muy raras excepciones, necesitaban la sanción del Senado; cabe observar en este punto que se dibujaba ya el principio de inconstitucionalidad de la ley, pues el Senado, dice el texto constitucional, deberá negarla (la sanción) cuando la resolución sea en cualquiera manera contraria a la Constitución". Sancionada la ley por mayoría absoluta del Senado, pasa al Ejecutivo para su publicación y ejecución.

El sistema electoral se traducía en una elección de tercer grado. Las juntas populares de base elegían un elector primario por cada doscientos cincuenta habitantes; los electores primarios se reunían en las cabeceras de distrito y por cada diez de ellos elegían un elector de distrito; reunidos éstos en la cabecera del departamento, elegían

los representantes y suplentes que la correspondían para el Congreso y les extendían sus credenciales. El escrutinio para presidente, vicepresidente y miembros de la Corte Suprema lo hacía el Congreso, y el de senadores la Asamblea de cada Estado. El sistema para perfeccionar la elección presidencial lo determina el Art. 47: siempre que resulte mayoría absoluta de sufragios, la elección está hecha. Si no la hubiere y algunos ciudadanos reunieren cuarenta o más votos, el Congreso por mayoría absoluta elegirá sólo entre ellos. Si esto no se verificare, nombrará entre los que tuvieren de quince votos arriba; y no resultando los suficientes para ninguno de estos dos casos, elegirá entre los que obtengan cualquier número.

Los Estados eran independientes —así les llama el tenor constitucional— en su gobierno y administración interior les correspondía todo el poder que por la Constitución no estuviera conferido a las autoridades federales; cada uno de ellos tenía su Poder Legislativo en una Asamblea cuyos miembros eran electos popularmente y las primeras de éstas tenían poder constituyente, es decir, podían decretar la Constitución del Estado. El Poder Ejecutivo era ejercido por el jefe de Estado y había también una Corte de Justicia, siendo tanto el primero, como los jueces que integraban la segunda, de elección popular. Había, además, un Consejo cuyos miembros eran electos popularmente y entre sus facultades principales figuraban las de sancionar la ley y proponerle al ejecutivo el nombramiento de los primeros funcionarios. Los actos legales de un Estado eran reconocidos en todos los demás y podían ser elegidos representantes, senadores, jefes, consejeros e individuos de la Corte, de cada Estado, los ciudadanos hábiles de los otros, aunque no podían ser obligados a aceptar los cargos.

La reforma de la Constitución podía pedirse por seis representantes en el Congreso o la Asamblea de un Estado, aceptada por los dos tercios de miembros del Congreso y por la mayoría absoluta de los Estados; pero cuando la reforma alterase en lo esencial la forma de gobierno, se necesitaba, además, la aprobación de una Asamblea Nacional Constituyente.

La Constitución debía ser sancionada por el primer Congreso Federal, pero regía con su publicación aún antes de sancionarse, mientras fuese sancionada.

Con relación a las garantías individuales, la Constitución federal del 24 presenta un aspecto avanzado: todos los hombres son iguales ante la ley, nadie puede ser preso sin orden escrita de la autoridad

competente para darla; la detención para inquirir no puede pasar de cuarentiocho horas, la policía de seguridad es confiada solamente a autoridades civiles; la casa de habitación es inviolable y sólo puede allanarse en la misma forma que para detener a una persona, de día y previas dos disposiciones que justifican el allanamiento.

Había otro precepto muy importante: ni el Congreso, ni las asambleas, ni las demás autoridades podían “en ningún caso ni por pretexto alguno” legislar sobre la libertad de palabra, de escritura ni de imprenta; no podían suspender el derecho de petición, ni prohibir a los habitantes salir del territorio nacional, ni dar leyes de proscripción, retroactivas, ni que hicieran “trascendental la infamia”, ni dar títulos de nobleza, ni pensiones o condecoraciones hereditarias, ni consentir sean admitidas por ciudadanos de Centro América las que otras naciones pudieran concederles. Esa y otras prohibiciones se ven en el título XI, tendientes todas ellas a mantener en lo posible la pureza del sistema democrático.

#### *REFORMAS DE 1835*

La política de Centro América, después de la brillante actuación democrática que siguió a los años de la independencia, tuvo un giro visible hacia los procedimientos del pasado, una regresión inesperada que amenazó destruir la vida institucional. El presidente Arce no contó con el apoyo de ciertos conspicuos liberales a quienes llamó a formar parte de su gobierno; el Jefe del Estado de Guatemala entró en rivalidades y hasta en hostilidad manifiesta con el poder federal y las cosas se presentaron en tal forma que el presidente de la nación, impelido por las circunstancias, se inclinó hacia el lado conservador. En Honduras había una lucha entre el jefe del Estado y el provisor eclesiástico Nicolás Iñás secundado por el partido conservador y por gentes que llegaron al asesinato, por fortuna frustrado, en la persona del jefe del Estado don Dionisio Herrera. El presidente Arce se inclinó a favor de los enemigos de Herrera y so pretexto de custodiar un depósito de tabacos distante setenta leguas de Comayagua, capital entonces del Estado, envió una expedición militar al mando del coronel Milla, quien luego marchó sobre la capital del Estado. Comayagua fue sitiada y la guerra entre el Gobierno Federal y el Estado de Honduras se entabló en toda forma. Milla tomó Comayagua y Herrera fue depuesto. El Salvador envió tropas en defensa del gobierno de Honduras; estas tropas fueron derrotadas por las de Milla en Sabana

Grande, pero la derrota no fue definitiva; medio reorganizadas después del descalabro, se unieron con fuerzas de Honduras y Nicaragua que se habían concentrado en Choluteca y presentaron de nuevo acción en el cerro de La Trinidad. En ese momento, la Historia se adueña de un personaje que será el símbolo de la unión y de la vida institucional en Centroamérica: Francisco Morazán. El cerro de la Trinidad presencia el primer triunfo de la gran epopeya realizada por el mantenimiento de la federación. Morazán revela su valor, su talento, su civismo; es él quien comanda las fuerzas que derrotan a Milla en La Trinidad y desde entonces su vida es una consagración a Centroamérica. Después de La Trinidad y restablecido en el Gobierno de Honduras don Dionisio Herrera, Morazán adquiere nuevos laureles en la hacienda El Gualcho, y luego otro en San Antonio y otro en la ciudad de Guatemala y otros más en diferentes lugares de Centroamérica que lo convierten en héroe de cien batallas. Pero no es puramente militar —no obstante de haber alcanzado en este orden alturas no igualadas en Centroamérica— lo que hace de Morazán un símbolo en la historia, es su genio de estadista, su visión del futuro, su culto a la democracia, su empeño decidido de mantener la unidad de Centroamérica y defenderla en todo momento y a toda costa de las asechanzas del separatismo recalcitrante y egoísta. Su prestigio lo llevó y mantuvo por dos períodos en la presidencia de Centroamérica, y cuando ya todo esfuerzo resultaba inútil, porque se habían multiplicado y conjurado contra él fuerzas superiores, abandona el suelo patrio y se dirige a Sud América. En David, Colombia, escribe parte de sus memorias, y en Lima declina con toda cortesía el mando de un ejército que le ofreció su amigo, el Presidente del Perú. Centroamérica por aquellos días estaba bajo una seria amenaza extranjera, los ingleses habían ocupado el puerto de San Juan del Norte, y el dictador de Nicaragua dirigió un llamado a todos los centroamericanos pidiendo auxilio, Morazán respondió a ese llamamiento y regresó a Centroamérica, pero los gobiernos desconfiaron de él y rechazaron su ayuda. De Costa Rica le llamaron para luchar contra la dictadura de Carrillo; él acudió a ese Estado y Carrillo dejó el poder; Morazán lo sustituyó y la asamblea le dio el título de libertador de Costa Rica y le concedió amplios poderes para la reorganización del Estado y el restablecimiento de la unidad nacional; pero allí también resultaron los enemigos de la unión y Morazán fue depuesto y llevado al patíbulo el 15 de septiembre de 1842. “Declaro que mi amor a Centroamérica muere conmigo”, dijo, y luego hizo un llamamiento a la juventud para que siguiera su ejemplo de morir con firmeza por la patria antes de dejarla abandonada en el desorden.



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Hemos trazado estas breves pinceladas sobre la vida de Morazán, por que él representa la lucha por la democracia, porque él llegó al sacrificio de su vida por mantener la unidad nacional y porque bajo su clara visión de estadista el derecho constitucional centroamericano dio pasos no sospechosos aún en muchos países de América. Un escritor colombiano ha dicho que después de Santander, que fue el fundador, el liberalismo americano no registra figura más innovadora que Francisco Morazán. México, que sabe comprender a los hombres que se proyectan en la Historia, una y más veces y en diversas formas, ha reconocido la obra político-social de Morazán.

Pues bien, las reformas hechas a la Constitución Federal en 1835 marcan rumbos definidos y avanzados al derecho constitucional centroamericano.

La facultad de conceder cartas de naturalización pasó del Congreso a la autoridad local, reforma vigente aún en nuestros días. La edad de la ciudadanía se mantuvo en los dieciocho años, que está señalada en la Constitución actual. Se simplificó el procedimiento electoral dividiendo la población de los Estados en juntas populares y distritos electorales de manera que cada uno de éstos contuviera la población necesaria para elegir un solo representante, y en la renovación del Presidente de la República, dicen las reformas "los electores sufragarán por dos individuos, debiendo ser precisamente uno de ellos vecino de otro Estado de aquel en que se elige; y cada voto será registrado con separación. En la propia forma, pero en acto diverso se votará para Vice Presidente de la República". Esto es una forma que aparece en la Constitución de los Estados Unidos para evitar el exclusivismo regional, pues votando, además, por otro candidato que no sea del Estado, la aspiración de éste se armoniza con el sentir nacional.

En materia religiosa se dio un paso que, en América Latina, abrió nuevos surcos a la libertad de conciencia; el precepto constitucional de 1824 que establecía una religión del Estado con exclusión del ejercicio público de cualquier otra, se sustituyó por el de que "los habitantes de la República pueden adorar a Dios según su conciencia. El Gobierno General los protegerá en la libertad del culto religioso. Mas los Estados cuidarán de la actual religión de sus pueblos y mantendrán todo culto en armonía con las leyes". La última parte de este artículo indica que la legislación civil tenía supremacía sobre los cánones religiosos, es decir, que la Iglesia debía acatar las leyes del Estado, garantizando, desde luego, la más amplia libertad de cultos, y fue atribución del poder

legislativo conceder o negar el pase a las bulas y rescriptos pontificios que versen sobre asuntos generales.

El poder legislativo se reformó fundamentalmente; se le hizo residir en dos cámaras, la de representantes y la del senado: la primera de diputados electos por las juntas del distrito, y la segunda de senadores designados por las legislaturas de los Estados; esta disposición reapareció ochentiséis años después, en el último ensayo de federación realizado en el centenario de la Independencia, con la única diferencia de que los representantes se elegían uno por cada cien mil habitantes en vez de uno por cada treinta mil habitantes como lo decía la del año 24, y los senadores cuatro por cada Estado en vez de dos: lo primero se explica por el aumento de la población, y en lo segundo, teniendo el senado mayor número de atribuciones era conveniente formarlo de mayor número de miembros. En la Constitución del 24, como hemos visto, el poder legislativo residía en un congreso compuesto de representantes popularmente elegidos a razón de uno por cada treinta mil habitantes; el senado sancionaba las resoluciones del congreso. Con las reformas del 35 el legislativo residía en ambas cámaras y ambas tenían iniciativa de ley, con la excepción que ya hemos visto para el senado. Al poder ejecutivo se le dio más fuerza, que es tendencia del derecho constitucional contemporáneo en el mayor número de países europeos. En la Constitución del 24 el ejecutivo tenía grandes interferencias del senado, pues para deponer a los secretarios del despacho se necesitaban pruebas justificadas de ineptitud o desobediencia y, en vista de ellas, la aprobación del senado con dos tercios de votos. El nombramiento de los diplomáticos, del comandante de armas de la Federación, de todos los oficiales del ejército, de coronel inclusive arriba, de los comandantes de los puertos y fronteras, de los ministros de la tesorería y de los jefes de las rentas generales, se hacía de ternas propuestas por el senado, en cambio, con las reformas del 35, se estableció que el ejecutivo sin intervención del senado, nombraría los secretarios del despacho y oficiales del ejército y los subalternos de unos y otros. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que antes eran elegidos popularmente, fueron elegidos por la cámara de representantes y quedó abolido el tribunal especial que la Constitución del 24 establecía para juzgar en última instancia al Presidente de la República o vicepresidente que hubiere hecho sus veces y miembros de la Corte Suprema de Justicia. Todo acusado, dicen las reformas, quedará suspenso en el acto de declararse que ha dado lugar a la formación de causa; depuesto, siempre que resulte reo, e inhabilitado para todo cargo público, si la causa diere mérito según la ley. En lo demás a que

hubiese lugar, se sujetarían al orden y tribunales comunes. Mencionados los delitos por los que podrá presentarse acusación contra representantes, senadores, presidente y vicepresidente de la República, miembros de la Corte Suprema de Justicia y secretarios del despacho, mantienen el principio de que tales delitos producen acción popular y pusieron entre ellos los de infracción de la ley y usurpación del poder, agregando que estos delitos producen también acción popular y que las acciones de cualquier ciudadano o habitante de la República debían ser entendidas.

Entre las facultades del poder legislativo cabe citar dos de suyo importantes: procurar la civilización de las tribus indígenas que aún no están comprendidas en la sociedad de la República, y emitir todas las leyes y órdenes que conduzcan a la ejecución de las atribuciones que la constitución concede al poder legislativo. Por la primera vez se aborda un problema que hoy, ciento veinte años después, es materia de estudio para asociaciones culturales y hombres de ciencia de ambas Américas. La raza indígena lleva sobre sus espaldas el peso de trescientos años de colonia, y ese peso se aminoró muy poco, casi nada, con el cambio de vida que trajo la emancipación de España; la civilización se desarrolló a espaldas de nuestros primitivos pobladores; ellos siguieron viviendo los mismos remotos tiempos de los encomenderos; taciturnos, amonconados en las crestas de sus montañas, fueron material humano muerto en las agitaciones democráticas y en el desarrollo de la economía; hábiles y perseverantes, no había llegado ni ha llegado aún para muchos de ellos, ni el alfabeto, ni el zapato, ni —mucho menos— el motor; los reformadores del 35 comprendieron que ellos no estaban realmente incorporados a la sociedad que vivían y señalaron como obligación del legislativo dar los medios de instruirlos e incorporarlos a la vida general del país. La otra facultad también es de suyo importante. En muchos casos hay preceptos constitucionales que no se traducen en realidad porque no existen las leyes secundarias que los regulen; quedan en la constitución como espejismos que engañan la vista del ciudadano; obviando ese enorme vacío, el poder legislativo debe emitir todas las leyes y resoluciones que fueran necesarias para convertir en realidad los preceptos constitucionales.

La importancia que las reformas del 35 dieron al régimen constitucional puede verse en el contenido del Art. 152: “Sólo por los medios constitucionales se asciende al poder supremo de la República y de los Estados. Si alguno usurpara el poder legislativo o ejecutivo por medio de la fuerza o de alguna sedición popular, por el mismo

hecho pierde los derechos de ciudadano sin poder ser rehabilitado. Todo lo que obviare será nulo, y las cosas volverán al Estado en que se hallaban antes de la usupación, luego que se restablezca el orden” No se negaba con esto el derecho de insurrección, que “solo correspondía al pueblo todo de la República y no a algunas o algunos de su parte”.

Las garantías de la libertad individual como se les llama tanto en la Constitución de 1824 como en las de 1835 eran, más o menos, las mismas en ambas constituciones, que hemos ya señalado y que por tal motivo, omitimos mencionárlas nuevamente; pero sí hemos de mencionar el cambio de nombre del título XI, que en la Constitución del 24 se denomina, *Disposiciones Generales* y en las reformas se titula *Limitaciones del Poder Público*; este último nombre no puede ser más acorde con lo que en esencia es el derecho constitucional: limitaciones al poder público y garantías para hacer efectivas, en lo posible, esas limitaciones; respeto a los derechos del individuo y de las agrupaciones; sistema de garantías para hacer efectivos esos derechos. La misma división e independencia de los organismos que ejercen el poder del Estado es circunstancia que debilita su fuerza, ya que éste, ejercido por varias personas u organismos, no tiene la preponderancia que tuviera si fuese ejercido por uno de ellos solamente, aunque lo hiciera conforme a normas preestablecidas. La constitución no es sino un sistema de garantías para mantener el equilibrio entre gobernantes y gobernados, para que todos los hombres se conserven libres de temor y puedan vivir libres de miseria; para que las fuerzas nacionales tengan cauces de orientación política, de progreso y de bienestar. Por eso, respetar la constitución es la obligación primordial de los gobernantes y velar por su cumplimiento es el más alto deber de los gobernados.

Los Estados podían constituirse —siguen las reformas— como tengan por conveniente; pero de manera que sus instituciones guarden armonía con las de la nación. El contenido de este artículo era lo más que se podía conceder en aquellos momentos en que los caudillos localistas constituían un peligro para la unidad nacional; se respetaba el sentimiento regional, se concedía a los Estados amplia autonomía y se les exigía, a su vez, que sus instituciones guardaran armonía con las de la nación para no romper la unidad política; ya veremos adelante que ni eso sirvió para detener la ruptura que habían decretado las fuerzas reaccionarias. Las únicas limitaciones que tenían los Estados era imponer contribuciones de entrada y salida en el comercio con los extranjeros, vale decir, de importación y exportación, ni en el de los Estados entre sí, lo mismo que crear fuerzas de línea o permanente.



Un principio de gran importancia en el mundo internacional que aparece en la constitución del 35, es la alta jerarquía que se da a los tratados, considerándolos como ley suprema de la República: "la constitución, las leyes federales que se hagan en virtud de ella, y todos los tratados, hechos o que se hagan bajo la autoridad federal, serán la suprema ley de la República, y los jueces en cada uno de los estados están obligados a determinar por ella, no obstante cualesquiera leyes, decretos u órdenes en cualquiera de los estados". Este respeto a los tratados y al derecho internacional en general, es punto medular de la vida contemporánea, hasta el grado de que tratadistas como Hans Kelsen le dan primacía al derecho internacional sobre el derecho nacional.

Hay un título sobre la admisión de nuevos Estados, y sobre la unión de dos o más de ellos que formen un territorio continuo, lo mismo que sobre la formación de nuevos Estados por división de los existentes, debiendo tener el nuevo Estado una población de cien mil o más habitantes y quedar el Estado donante del territorio en iguales circunstancias de población.

El proceso para la reforma de la constitución se indica en esta forma: seis diputados, por lo menos, de la cámara de representantes o la legislatura de un Estado presenta el proyecto de reforma, el que, acordado por dos terceras partes de votos, debe ser ratificado por la mayoría absoluta de los Estados con dos terceras partes de la votación de sus legislaturas. Cuando la reforma o adición versare sobre algún punto que altere en lo esencial la forma de gobierno adoptado, la cámara de representantes, después de la votación de los Estados, convocará a una asamblea nacional constituyente para que resuelva definitivamente.

Por último, cuando las reformas tuvieren el carácter de nueva constitución —y así lo dice el último artículo— aceptada por la mayoría de los Estados la reforma, será ésta la única Constitución de la República, quedando derogada la que decretó la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de noviembre de 1824

### *RUPTURA DEL LAZO FEDERAL*

Con esa estructura constitucional, Centroamérica había alcanzado en muy poco tiempo estabilidad política, desarrollo económico y alto nivel de cultura, si el amor a la patria hubiera inspirado la conducta

de quienes pretendían sustituir en el gobierno a Morazán, pero los propósitos del paladín unionista y de sus colaboradores se vieron frustrados por el desenfreno e incomprensión de sus adversarios, que dieron la espalda a los intereses nacionales en una lucha insensata por la conquista del poder. No vamos a relatar los alzamientos, confabulaciones e intrigas que se desarrollaron en los cinco Estados contra un régimen propulsor de la democracia y del respeto a las instituciones, vamos a situarnos únicamente en el lustro que va de 1838, año en que Nicaragua, Honduras y Costa Rica se separan de la Federación, a 1842, en que la causa unionista sufre tremendo golpe con la muerte de Morazán.

Guatemala se agita con la insurrección de Rafael Carrera, montañés fanático y receloso que oía por sí y oía como instrumento de la nobleza, fue siempre enemigo irreconciliable de Morazán; éste envía una comisión para entenderse con él y la comisión fracasa. Carrera toma la ciudad de Guatemala, sus tropas cometen atropellos a discreción y el jefe del Estado, doctor Mariano Gálvez, es depuesto. En vista de tales acontecimientos, Morazán, que ejerce el gobierno federal en San Salvador, deposita el mando y marcha hacia Guatemala y se dirige a Mataquescuintla; Morazán lo persigue, lo derrota y llega victorioso a Guatemala. Cuando esto sucedía en el occidente del país, el Estado de Nicaragua, que también había sido presa de fuertes agitaciones, se declara separado de la Federación. La Asamblea Legislativa del Estado, buscando pretextos para romper el lazo federal, le achaca a la constitución la miseria y desolación del Estado y de la República entera, se pronuncia por la separación del Estado, y así lo hizo con fecha 30 de abril de 1838. Estos acontecimientos hicieron que el Congreso Federal, en un último esfuerzo por salvar la Federación, diera un decreto en virtud del cual se permitía a los Estados se constituyeran del modo que mejor les pareciera: "Art 1º Son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente, conservando la forma republicana, popular, representativa y la división de poderes. Art. 2º Queda derogado el título 12 de la Constitución Federal del 22 de noviembre de 1824 y sustituido con el anterior artículo. Pase a las asambleas de los Estados para su conocimiento y resolución". Creyeron algunos que este decreto fue una autorización para que los Estados asumieran su soberanía, es decir, una forma de liquidar la Federación; pero un estudio atento nos hace ver que era otro esfuerzo para mantener la unidad, pues, en realidad, no se habla de que pudieran asumir su soberanía y, antes bien, se les previene que han de conservar la forma popular, democrática, representativa y la división de los poderes. Se

trataba de darles mayor campo de acción a los intereses regionales para mantener la unidad mediante el libre juego de esos intereses; pero ningún esfuerzo valía, porque las pasiones desbordadas eran incontenibles. En la villa de Santa Rosa, Guatemala, Carrera vuelve a la insurrección y la Asamblea Legislativa del Estado deroga el decreto en virtud del cual se formaba el distrito federal para que éste pasara de nuevo al mando del ejecutivo estatal. Carrera se reorganiza e invade el territorio de El Salvador; luego se retira y se establece en Chiquimula, donde sufre nuevo revés infligido por las fuerzas federales. El 26 de octubre Honduras se retira de la Federación y más tarde, en unión de Nicaragua, ya retirada, amenaza a El Salvador. En Costa Rica ejerce el mando don Braulio Carrillo, espíritu autoritario que no ve con buenos ojos la obra de Morazán, y ese Estado se retira de la Federación el 15 de noviembre del mismo año. La confabulación daba sus fatídicos frutos.

La separación que habían decretado los gobiernos de Honduras y Nicaragua tuvo, de parte de ellos, el respaldo de las armas; sus ejércitos invadieron el territorio de El Salvador, que era el único Estado entonces que mantenía su adhesión al régimen federal. Morazán, nombrado jefe supremo del ejército de El Salvador, salió al encuentro de sus tenaces y bien armados enemigos. Con fuerzas muy inferiores en número se encontró con ellos en la hacienda Espíritu Santo; la acción fue reñida y se prolongó durante dos días; por un momento las fuerzas federales fueron abatidas y todo presagiaba un desastre, pero Morazán no pierde la serenidad y aprovecha la confusión de sus enemigos para reorganizar sus pocos efectivos y anotarse un nuevo triunfo; no se da un momento de reposo. La insurrección de Carrera había aumentado en Guatemala y el montañés estaba en poder de la capital del Estado. Morazán con toda rapidez se dirige hacia allá y recupera la ciudad; sin embargo, las hordas fanáticas y los hombres de pergamino se confabularon contra el paladín unionista y éste tuvo que dejar la ciudad recién recuperada. En este momento empieza a declinar la estrella del intrépido estadista y el cielo de Centroamérica empieza a cubrirse de sombríos nubarrones. Morazán, como Bolívar, si su presencia es motivo para que sus adversarios mantengan la lucha armada, abandona el suelo de Centroamérica y se dedica a escribir sus memorias y a explicar los actos más importantes de su gestión política. Entre tanto, El Salvador mismo entra a la desventura de las patrias chicas y el 2 de febrero de 1841 se retira de la Federación, conservando, como veremos adelante, el nombre de Estado, y no es sino en la Constitución de 1864, decretada en la administración del doctor Dueñas, que

se llama por primera vez república. Guatemala se declara independiente el 17 de abril de 1839 y cambia el nombre de Estado por el de república en 1847. Carrera tuvo el antojo de creer que Guatemala contaba con una población superior a las de las otras repúblicas del antiguo y del nuevo mundo (así reza en el manifiesto del 21 de marzo del año citado) y le da desde entonces el nombre de república.

Morazán, ya lo hemos visto, estuvo en la América del Sur, y de regreso a Centroamérica y no obstante su abnegación en la lucha unionista, fue sacrificado en septiembre de 1842. Con la muerte del héroe el capítulo del gobierno federal había terminado y la vida separatista daba principio con una serie de pronunciamientos, guerras entre los Estados, intervenciones extranjeras y tantas otras calamidades que han mantenido la pobreza y el atraso de estos pueblos. Roto definitivamente el lazo federal y reasumida la soberanía por cada uno de los Estados, nos vemos en presencia de cinco constituciones políticas, que establecen diferencias, aunque no fundamentales, en el derecho constitucional de cada uno de ellos. Si las dimensiones de este artículo —señaladas ya por la ilustre Facultad invitante— no nos permiten extendernos sobre cada uno de esos regímenes constitucionales, lo haremos, al menos, sobre uno o dos de ellos, para dar la tónica constitucional de la época, advirtiendo que con la división en cinco repúblicas independientes se cayó, como dijo don Carlos Alberto Uclés, En un absurdo político. “Centroamérica dividida, dijo el ilustre abogado, es un absurdo político, social y económico; y no tiene misión alguna en la Historia Universal”.

Y exclamó también: “las constituciones vigentes, como una aspiración nacional suprema, como aspiración soberana, cuyo cumplimiento es un imperativo categórico, vuelven los ojos a la unión”. El unionismo, en consecuencia, es mandato constitucional

### *EL CONSTITUCIONALISMO CENTROAMERICANO EN LA MITAD DEL SIGLO XIX*

El derecho constitucional centroamericano, a partir de la independencia y durante todo el siglo XIX y principios del presente, proclamaba y mantenía el Estado liberal. Nos referimos al liberalismo político, que es el que atañe directamente a nuestro estudio. El *laissez faire, laissez passer* proclamado en materia económica antes de la Revolución Francesa, tuvo entrada triunfal en la organización política a fines del siglo XVIII tanto en los Estados Unidos como en Francia y era esencialmente individualista. En presencia de la monarquía ab-

solata, omnipotente y anuladora de los derechos individuales, que hizo decir a Luis XIV *el estado soy yo*, los pueblos se agitaron proclamando los derechos del individuo, que consideraban naturales, inherentes a la persona humana, anteriores y superiores al derecho positivo. El Estado debía ser vigilante del orden y su función principal era la de asegurar los derechos individuales. La libertad del individuo: he ahí la meta. “Tenemos por verdades incontestables”, dice la Declaración de Filadelfia, “que todos los hombres han sido creados iguales y que han sido dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables; que entre esos derechos se encuentran la vida, la libertad y el deseo de bienestar; que con el fin de asegurar esos derechos, los hombres han establecido los gobiernos, cuya justa autoridad dimana de los gobernados”.

“El objeto de toda autoridad política” —se lee en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano— “es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, a saber: la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión”. La Constitución de Cádiz —de la que ya hemos hecho referencias— se pronuncia también en el mismo sentido. “No puede el Rey” —dice— “privar a ningún individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna. El secretario del despacho que firme la orden o el juez que la ejecute, serán responsables a la Nación y castigados como reos de atentados contra la libertad individual”.

La misma Francia revolucionaria conservó durante mucho tiempo el menosprecio y sujeción de los grupos sociales. Después de la Revolución Francesa había desconfianza por las asociaciones y éstas estaban proscritas de la legislación; el Código Penal prohibía las que tuvieran más de veinte personas, que podían constituirse sólo con permiso del gobierno y, aunque poco a poco la ley fue reconociendo su existencia, el Art. 291 que contenía la prohibición antes dicha, no fue derogado sino en el primer año del presente siglo.

Inspirado en esos principios, surgió el derecho constitucional centroamericano y así se mantuvo en la mitad del siglo XIX. Tan fuerte arraigo tenía en esa época el individualismo que, en El Salvador, por ejemplo, no fue sino un siglo después que el derecho constitucional tomó nuevas orientaciones. Los constituyentes de 1950, al proponer el Art. 2 de la Constitución, en virtud del cual se impone al Estado la obligación de asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, dijeron. “aquí se perfila con singular vigor el Estado con que la Constitución de 1950 sustituyó el Estado individualista y liberal de

1886". La Constitución del 86 era, con algunas modificaciones, la vigente el 14 de septiembre de 1950. Llegaron pues, hasta nuestros días, los principios del Estado liberal, individualista, de la mitad del siglo pasado. En Centro América se sabía muy poco del ordenamiento filosófico y científico que Comte proclamaba en Europa; aunque ya el socialismo había hecho sus primeras manifestaciones, el concepto imperante sobre el Estado y la Constitución era el mismo en todos los países de América; el racionalismo del siglo XVIII dictaba los principios en que debía basarse la ley, incluso la Constitución: la ley era un producto de la razón, sin conexiones históricas ni sociales, su función era esencialmente normativa y su contenido era tan sólo el deber ser, sin tomar en cuenta la realidad social ni el proceso histórico, ni, específicamente, las circunstancias económicas y de cultura, se proclamaba lo que debía ser, y a ese deber ser debían someterse gobernados y gobernantes. De los hombres que habían proclamado la razón como base del derecho, Montesquieu vio, con más claridad que nadie, que la razón, para crear el derecho, debía tomar en cuenta el factor histórico y el medio social; pero Montesquieu no reaparece plenamente sino dos siglos después. Naturalmente, con buenos propósitos y con la simpatía que despertaban los pueblos precursores, se hicieron en América constituciones de tipo ideal, al menos de lo que se creía ideal en esa época, y así, muchas veces las realidades en que vivían los pueblos iban por un lado y los preceptos constitucionales iban por otro. Desgraciadamente, pueblos hay que viven todavía en pleno siglo XIX y, con mayor exactitud, en pleno reinado de Fernando VII.

Cuando Centro América proclamó su independencia, dos ideologías políticas se vieron frente a frente: la que sustentaban los hombres que deseaban un cambio en la vida política del país, innovadores y progresistas, y la que profesaban los hombres que habían disfrutado las regalías de la colonia. Los primeros querían un sistema republicano, democrático, en el que todos los hombres participaran en la cosa pública mediante la formación de partidos políticos independientes y de una amplia y permanente libertad de imprenta; los otros querían mantener los privilegios de que habían disfrutado en la colonia y añoraban el establecimiento de una monarquía: así tuvieron origen los partidos conservador y liberal, y la lucha de esos partidos ha sido la historia de Centro América durante más de un siglo. Había también los centristas, que deseaban la independencia de España, pero conservando ciertas formas peninsulares. Personas versadas en asuntos sociológicos aseguran que si se dividen los hechos sociales en funda-

mentales e incidentales, quizás ni el hecho mismo de la independencia figure entre los primeros, porque no se operó con ella, dicen, ningún cambio en el orden social; el pueblo siguió lo mismo, con la única diferencia que los gobernantes no eran de nombramiento real sino llegados por imposiciones, cuartelazos y, muy raras veces, por elección popular; el autor de tal observación hace señal de mayor importancia la incautación de valiosos bienes de la Iglesia efectuada por Justo Rufino Barrios, observando como falla de esa incautación el no haberlos repartido a trabajadores de la tierra sino a amigos del mandatario; en ese sentido la reforma agraria efectuada a partir del año 1951 quizás le merezca el rango de hecho fundamental

Veamos ahora cuál es el derecho constitucional positivo o, mejor dicho, el derecho constitucional vigente en la mitad del siglo XIX. Asumida la soberanía de los Estados con el impulso que a la vida democrática del país había dado la gesta morazánica, todos ellos llevaban en sus respectivas constituciones los postulados del liberalismo y, unos más otros menos, tenían en sus respectivas constituciones un corte democrático adquirido en la época de la independencia y reafirmado con el espíritu de las reformas del año 35, como se ve claramente en Nicaragua con la Constitución del año 38, a pesar de algunos inconvenientes que presenta. A partir de la ruptura del lazo federal unos Estados conservaron los impulsos del liberalismo anterior con las inherencias, se entiende, del nuevo medio, y otros dieron manifestaciones regresivas, conservando aún éstas algunos principios democráticos.

En El Salvador, la Constitución vigente era de 1824, decretada cinco meses antes de la primera Constitución federal, pero ya considerada que esta sección sería "uno de los Estados federados de la República del Centro de América". Sin embargo, fue la de 1841 la Constitución vigente en plena mitad del siglo XIX, decretada precisamente el año que hemos tomado como punto de partida para ubicar cronológicamente la mitad del siglo

Según la Constitución del 41, el gobierno era republicano, popular y representativo; entendemos que lo de popular significa democrático, porque al pueblo "le corresponde" —Art. 65— "el derecho esencial y exclusivo de gobernarse a sí mismo, y arreglar, modificar, reformar o variar su Constitución política y administración interior cuando convenga a su bienestar", y porque decía también, como lo dice la vigente, que todo poder público emana del pueblo y que los

funcionarios no tienen otras facultades que las que expresamente les da la ley. La soberanía se considera inalienable e imprescriptible y limitada a lo honesto, justo y conveniente a la sociedad, concepto este último que aún perdura en la Constitución actual; el poder del Estado, en consecuencia, no es absoluto ni en el ejercicio de su soberanía; ésta tiene limitaciones, y más aún, “su ejercicio está circunscrito originariamente a practicar las elecciones conforme a la ley”. Practicadas las elecciones y establecido un poder constituyente, éste decretó la Constitución, y decretada la Carta Magna se tiene ya la ley suprema que norma actividades de gobernados y gobernantes. El carácter de ley suprema, es decir, su primacía sobre leyes y toda clase de normas jurídicas se reconocía en la Constitución misma: Todo funcionario o empleado, al posesionarse de su destino, prestará juramento de ser fiel a El Salvador, de cumplir la Constitución y atenerse a su texto, cualquiera que sean las órdenes o resoluciones que la contraríen y en todo tiempo serán responsables personalmente y con sus bienes por su infracción, sin que pueda excusarles ningún motivo ni razón. Se había establecido un orden constitucional definitivo, concreto. No obstante de estar el ambiente político centroamericano influido por la reacción surgida contra la obra de Morazán, los principales postulados del derecho constitucional proclamados en los años del gobierno federal se mantuvieron, al menos en algunos Estados, en la vida separativa que aquella tremenda reacción impuso. En lo que respecta a la libertad de conciencia, por ejemplo, hubo una regresión notoria. Hemos visto que en las reformas del año 35 hechas a la Constitución federal “los habitantes de la República podían adorar a Dios según su conciencia” y que “los Estados mantendrán todo culto en armonía con las leyes”; se garantizaba plenamente la libertad de cultos; en la Constitución del 41 se estableció, en cambio, que “la Religión Católica, Apostólica Romana, única verdadera, profesa El Salvador y el Gobierno la protegerá con leyes sabias, justas y benéficas”, aunque agregaba que todo hombre es libre para adorar a Dios según su conciencia, sin que ningún poder ni autoridad pueda, con leyes, órdenes y mandatos, de cualquier naturaleza que sean, perturbar o violentar las creencias privadas. Volvió, pues, la Constitución del 41 al precepto constitucional del año 24 que consagraba la Religión Católica como religión del Estado, aunque no tan exclusivista como la de aquel año, que la proclamaba religión oficial “con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra”. Esta notoria regresión y la que adelante señalaremos sobre el ejercicio del sufragio, son puntos en los que se nota la in-



fluencia del nuevo medio, pero, en general, el estatuto del 41 mantuvo los principios del liberalismo político.

En materia de nacionalidad se adoptó la doctrina del *jus soli*. Eran salvadoreños los nacidos en el territorio nacional: a) hijos de naturales de El Salvador; b) hijos de naturales de los otros Estados de la antigua Unión, avecindados en El Salvador; c) hijos de extranjeros naturalizados; y cuando se aplicaba la doctrina del *jus sanguinis* para hijos de salvadoreños nacidos en país extranjero, se exigía el requisito de que tales salvadoreños hubieren salido con comisión del gobierno, con el objeto de especulaciones mercantiles o desterrados temporalmente.

La ciudadanía correspondía a todos los salvadoreños mayores de veintiún años, pero se agregaba que debían ser padres de familia, cabezas de casa, que supieran leer y escribir o que tuvieran la propiedad designada por la ley. En otras palabras, era un sufragio restringido a los que, además de la edad señalada, supieran leer y escribir o que fueran padres de familia o cabezas de casa o que tuvieran la propiedad designada por la ley. Esto nos parece otra regresión, pues la Constitución federal del año 24 y la de El Salvador del mismo año, tenían por ciudadanos, ya lo hemos visto, a todos los habitantes de la República naturales del país, o naturalizados en él, que fueren casados o mayores de dieciocho años, siempre que ejerzan alguna profesión útil o tengan medios conocidos de subsistencia. Decimos que es otra regresión, porque la tendencia moderna va hacia el sufragio universal; la Constitución vigente de El Salvador establece que son ciudadanos todos los salvadoreños, sin distinción de sexo, mayores de dieciocho años. Si todo poder público emana del pueblo es justo que todos los elementos de éste o, al menos, el mayor número de ellos, participen en la formación de esos poderes. Las diferencias económicas y las diferencias de ilustración nos parecen antidemocráticas, pues éstas son en número tan grande que difícilmente podría determinarse cuál es la línea divisoria entre los que, en virtud de ellas, estén capacitados o no para el ejercicio del sufragio, incluso el analfabeto que paga también impuestos y que, fusil al hombro, va a ofender su vida cuando en un conflicto armado se le llama al servicio de las armas, tiene derecho a emitir su parecer en los funcionarios de elección popular. Por eso una de las funciones primordiales de toda democracia es el fomento de la cultura y del bienestar económico general. La naturalización se obtenía llenando cualquiera de tres requisitos: a) adquirió bienes en el país del valor establecido por la ley y ve-

vecindario de cinco años; b) contraer matrimonio con salvadoreño y vecindario de tres años; y c) adquirente del cuerpo legislativo. En este punto no se hacía distinción entre los extranjeiros y los naturales de los demás Estados centroamericanos, pero se estableció en los artículos correspondientes que podrían ser electos senadores los naturales de Centro América con vecindario de tres años en El Salvador y uno en el departamento que los elige, presidente con vecindario de cinco años en El Salvador y magistrados con dos años de vecindario; en cuanto a representantes a la cámara de diputados sí se estableció que debían ser naturales o vecinos del distrito y estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, además, se entiende de los requisitos de edad y de posición económica. En el año en que esta Constitución fue decretada ejercía la jefatura del Estado don Juan Lindo, natural de Honduras, que años después ejerció el mismo cargo en su propio Estado.

El gobierno se dividió como ya lo hemos dicho, en tres poderes distintos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Poder Legislativo era ejercido por dos cámaras, la de diputados y la de senadores y tanto los miembros de la una como de la otra eran de elección popular, a razón de un diputado por cada distrito y un senador por cada departamento, *cada distrito constaba de quince mil almas y cada departamento de treinta mil*. El territorio se dividía en departamentos y distritos electorales. Los distritos y departamentos que no puedan formarse del número expresado, agrega el artículo, con tal que no bajen, los primeros de ocho mil almas, y los segundos de dieciséis mil, elegirán igualmente al diputado o senador; si bajaren de este número se agregarán a los inmediatos para sufragar en ellos. La Constitución del 41 estableció la elección directa y suprimió el consejo representativo que figuraba en la Constitución anterior, el cual se formaba de un representante de elección popular por cada departamento, figurando entre sus facultades la de sancionar las leyes; en su lugar creó el senado, con función legislativa y, por consiguiente, con mayor intervención en la administración pública. Las facultades del Poder Legislativo eran, más o menos, las actuales que figuran en la Constitución de El Salvador, figurando entre ellas la de nombrar en Asamblea general los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que anteriormente eran de elección popular. En cuanto a la hacienda pública, el Art. 22 le daba amplias atribuciones, señalándole que los impuestos debían decretarse con la debida proporción; levantar contribuciones o impuestos a todos los habitantes y sobre toda clase de bienes y rentas con la debida proporción; pedir préstamos y facilitarlos a los otros

Estados: fijar y decretar anualmente los gastos y la administración de todos los ramos de hacienda pública, arreglando su manejo e inversión; tomar cuenta de ella al Poder Ejecutivo y calificar y reconocer la deuda común designando fondos para su amortización. Le correspondía también al Poder Legislativo no sólo declarar la guerra como lo establece la Constitución actual, sino hacer la paz, pero ambas cosas con presencia de los informes y preliminares que le comunique el Poder Ejecutivo. Para llegar a su propia integración —examinar credenciales, admitir renunciaciones, llamar a los suplentes, formar su reglamento interior y exigir responsabilidades a sus miembros entregándoles al juzgado competente— cada cámara tenía sus propias facultades sin intervención de la otra.

La iniciativa de ley correspondía a diputados y senadores en sus respectivas cámaras y a los secretarios del despacho a nombre del Poder Ejecutivo, pero tanto éstos como los senadores no podían presentar proyectos de ley sobre contribuciones o impuestos, de tal suerte que la iniciativa de ley correspondía únicamente, en toda su amplitud, a la cámara de representantes. El procedimiento formativo de la ley era el siguiente: el proyecto podía tener origen en cualquiera de las cámaras, con la excepción sobre contribuciones o impuestos que acabamos de mencionar; discutido y aprobado pasa a la otra cámara y, aprobado por ésta, pasa al ejecutivo, el que, si no encuentra inconvenientes, le da su sanción y lo publica como ley. Si la cámara que examina el proyecto lo enmendare, lo devuelve a la cámara de su origen con las enmiendas hechas, y si ésta lo aprobare lo pasa al ejecutivo. Como se ve, todo proyecto de ley contaba con la aprobación de ambas cámaras, y cuando el ejecutivo lo vetaba, si ambas cámaras, al reconsiderarlo, ratificaban su aprobación con dos tercios de votos cada una de ellas, éste lo tendría por ley que publicará y ejecutará.

Con respecto a la promulgación, que ha constituido un viejo problema de derecho constitucional, porque algunos la juzgan como publicación y otros como sanción, la Constitución del 41, aunque no señala entre las facultades del ejecutivo la de promulgar la ley, dice en artículo especial esto: “La promulgación de la ley se hará en esta forma: “Por cuanto la Asamblea General de El Salvador ha decretado lo siguiente: (aquí el texto). Por tanto ejecútese”. Sin lugar a dudas aquella Constitución tomaba por promulgación el hecho de que el ejecutivo lo aprobare y para el caso, sanción y promulgación, venían a ser lo mismo. Así interpreta un conocido profesor nuestro el significado de ambos conceptos en la legislación salvadoreña, entre no-

sotros, dice, la promulgación “equivaldría a la sanción del ejecutivo”, y piensa que promulgación y sanción, son cosas diferentes. En nuestra opinión no hay promulgación en la legislación salvadoreña, a menos que se tenga por tal la sanción, como dice el profesor a que nos hemos referido; pero es el caso que el Código Civil agrega que la fecha de la promulgación será, para los efectos legales, la de la publicación, lo que da más incertidumbre a la determinación del concepto pues esto parece indicar que promulgación y publicación vienen a ser lo mismo. En México, salvo reformas que no conocemos, la Constitución habla de publicación, Art. 72, letra A, y de promulgación, Letra C del mismo artículo, y en el proceso formativo de la ley, el profesor García Máynez no menciona la promulgación; habla sencillamente de sanción y de publicación. La Constitución del 41, como lo hemos dicho, tomaba por promulgación el acatamiento que hacía el ejecutivo de la ley, en virtud de encontrarla conveniente, constitucional y llenados los requisitos de su proceso formativo

Al Poder Ejecutivo se le dieron casi todas las atribuciones que tiene en la actualidad, figurando ya entre sus obligaciones la de presentar por medio de los secretarios del despacho a cada una de las cámaras, dentro de cinco días de abiertas sus sesiones en cada año, un detalle circunstancial del Estado de todos los ramos de la administración con los proyectos que juzgue oportunos para su conservación, reforma o mejoras, y una cuenta exacta del año económico vencido con el presupuesto de los gastos del venidero y medios para cubrirlos; para el caso de contravención de este requisito, la pena era la suspensión del funcionario, que en este caso lo era el presidente, y lo sucedía el suplente que nombren las cámaras, tomando a la suerte de una terna formada por los individuos que hubieren obtenido mayor número de sufragios; otra obligación que expresamente se le impone al ejecutivo era la de que formara censos y estadísticas. Esto era darse cuenta de la visión del gobernante y poner la vista en las lejanías del futuro. Lo mejor que pueda hacer un gobierno sin estadística, dijo el sabio Valle, es no hacer nada, porque sin el auxilio de esos métodos ninguna obra de gobierno se desarrolla a plenitud de rendimiento ni abarca en la proporción debida los diversos sectores de la administración. El período presidencial era de dos años y la comandancia general del ejército estaba separada de la presidencia de la República; hay más, si el presidente asumía el mando directo del ejército, debía depositar su cargo en un suplente, con aprobación de las cámaras

El Poder Judicial reside esencialmente en la Corte Suprema de

Justicia y tribunales inferiores; los magistrados de la Corte, como ya lo hemos visto, eran elegidos por las cámaras reunidas en asamblea general, y se componía de salas que conocían en segunda y tercera instancia, según determinara la ley. Los jueces de primera instancia eran de nombramiento del ejecutivo a propuesta de la Corte Suprema y ésta podía suspender durante el receso del senado a los magistrados de su tribunal, y, en todo tiempo y sin goce de sueldo, a los jueces de primera instancia cuando se hicieren culpables de faltas graves en sus funciones oficiales, previa información sumaria del hecho, pudiendo también destituirlos conforme a las leyes. Los jueces de primera instancia conocían en apelación de las sentencias verbales y de los alcaldes en asuntos de menor cuantía en los recursos de agravios, por prisión, arresto o detención que no exceda de un mes. Se exigía para ese cargo la calidad de abogado, pero mientras no hubiere suficiente número de letrados podían serlo aquellas personas de reconocida instrucción, debiendo en tal caso poseer una propiedad raíz que no baje de dos mil pesos.

La Constitución del 41 reconocía de modo expreso y terminante, para sus preceptos, la más alta jerarquía en el sistema de legislación. Es verdad que en la Constitución federal del año 24 y en las reformas del 35 se exigía, en el juramento que los funcionarios hacían al posesionarse de sus cargos, sostener con toda su autoridad la Constitución y las leyes, pero se hizo de modo más rotundo y se reconoció la supremacía constitucional de manera más expresa en la Constitución del 41: "Todo funcionario o empleado al posesionarse de su destino prestará juramento de ser fiel al Salvador, de cumplir y hacer cumplir la Constitución y atenerse a su texto cualquiera que sean las órdenes o resoluciones que la contraríen y en todo tiempo serán responsables personalmente y con sus bienes por su infracción sin que pueda excusarlos ningún motivo o razón".

En el título que tal declaración hace, la Constitución establece la responsabilidad de los funcionarios y da a la cámara de diputados el derecho exclusivo de acusar ante el senado al presidente y a los magistrados de la Corte en todos los casos en que su conducta sea notoriamente contraria al bien de la sociedad y a los deberes de sus destinos impuestos por la Constitución y las leyes, y por los delitos de y principalmente (lo dice en artículo especial) traición, venalidad, cohecho o soborno, falta grave en el ejercicio de sus funciones y por delitos comunes con penas mayores que la correccional. La acción del senado en estos casos era la de tramitar el ante-juicio a que se refieren

algunas constituciones actuales, pues su sentencia se limitaba a depone al acusado de su empleo y a declararle incapaz de obtener otros honoríficos, lucrativos o de confianza, por cierto tiempo o a perpetuidad; mas si la causa daba mérito, el culpado quedaba sujeto a los resultados de un procedimiento ordinario ante los tribunales comunes. La facultad de la cámara de diputados de acusar ante el Senado, se extendía a todos los funcionarios por malversación o abuso de sus funciones oficiales, pero se mantenía la facultad de los tribunales y jueces superiores respectivos para juzgar a sus subalternos, destituirlos y castigarlos conforme a la ley.

Se determinaba qué bienes constituían el tesoro público y ninguna suma podía extraerse, pagarse o abonarse, a no ser en virtud de designación previa de la ley. Se publicaba anualmente y al principio las sesiones de la legislatura una cuenta regular de los ingresos y gastos y la tesorería debía publicar periódicamente un estado de ingresos y egresos de todas las rentas.

El poder municipal se consideraba formado originariamente por el conjunto de vecinos en ejercicio de sus derechos de ciudadanía; tenía a su cargo la administración e inversión de sus fondos y, con subordinación al gobierno, la policía de seguridad; se procuraba que fuese numeroso y sus sesiones ordinarias no podían pasar de doce al año ni ser menos de cuatro, pero "en ningún caso le estará reunido como alguno del Poder Judicial", ni los gobernadores del departamento, que eran nombrados por una terna que proponía una junta departamental, podían mezclarse en lo económico y administrativo de los concejos municipales; se respetaba, pues, la autonomía de éstos aunque la Constitución no dijera expresamente que eran autónomos.

En las reformas a la Constitución se consideraban dos casos cuando fueran parciales podían decretarse a propuesta de la cuarta parte de representantes de cualquiera de las cámaras y acordarse por los dos tercios de los electos con sanción del ejecutivo; y cuando la reforma fuese total, exigida por la opinión pública, se convocará, además, una asamblea constituyente para que la dicte; pero toda reforma tenía su límite: en cuanto a garantías podían ampliarse pero no restringirse ni poder alterarse tampoco la división de poderes.

Las garantías individuales, sin ser tan avanzadas como las establecidas por las reformas del 35, conservaron muchos de sus principios y daban base para mantener la democracia: todo ciudadano y habitante puede libremente expresar, escribir y publicar su pensamiento,

sin previa censura y con sólo la obligación de responder por el abuso de esta libertad ante un jurado, que establecerá la ley. Igualmente pueden los salvadoreños reunirse pacíficamente y en buen orden para tratar cuestiones de interés público o para dirigir peticiones a las autoridades constituidas: mas los autores de estas reuniones responderán personalmente de cualquier desorden que se cometa.

Las acciones privadas, que no ofendan el orden público, ni producen perjuicio de tercero, están fuera de la competencia de la ley.

Ningún salvadoreño puede ser inquietado, molestado ni perseguido por sus opiniones de cualquiera naturaleza que sean, con tal que por un acto directo y positivo, no perturbe el orden o infrinja la ley.

Ninguna persona puede ser privada de su vida, de su propiedad, de su honor o de su libertad, sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las fórmulas que establecen las leyes. Ordenes, providencias o sentencias retroactivas, proscriptivas, confiscatorias, condenatorias sin juicio y que hacen trascendental la infamia, son injustas, opresivas y nulas. Las autoridades o individuos que cometan semejantes violaciones, responderán en todo tiempo con sus personas y bienes a la reparación del daño inferido.

Todo salvadoreño tiene derecho a estar al abrigo de inquisiciones, pesquisas y apremios en su persona, en su casa, en sus papeles, familia y en todas sus posesiones. La ley calificará la manera de visitar lugares sospechosos, registrar casa para comprobar delitos y aprehender delincuentes, para someterlos a juicio, y ningún individuo será juzgado en otra jurisdicción de aquella en que se cometa el delito; sino en el caso de insurrección, y a juicio de sus jueces naturales.

En ningún caso ni circunstancias serán juzgados los salvadoreños por tribunales y juzgados militares, ni sometidos a las penas y castigos prescritos por las ordenanzas del ejército, a excepción de la marina, o de la milicia en servicio activo.

Todas las penas deben ser proporcionadas a la naturaleza y gravedad del delito: su verdadero objeto, es corregir y no exterminar a los hombres. Por tanto, todo apremio o torturas que no sean necesarios para mantener en seguridad a la persona, es atroz y cruel y no debe consentirse.

Sólo los tribunales establecidos con anterioridad por la ley podrán juzgar y conocer en las causas civiles y criminales de los salvadoreños.

Las comisiones y tribunales especiales quedan abolidos como contrarios al principio de igualdad de derechos y condiciones. En consecuencia, todos estarán sometidos al mismo orden de procedimientos y de juicios que establece la ley.

Todo ciudadano o habitante libre de responsabilidad puede emigrar donde le parezca y volver cuando le convenga.

Ningún salvadoreño puede ilegalmente ser detenido en prisión y todos tienen derecho a ser presentados ante su juez respectivo, quien en su caso, deberá dictar el auto de exhibición de la persona o *habeas corpus*.

La correspondencia epistolar es inviolable y no podrá interceptarse ni abrirse, sino en los casos expresamente determinados por la ley, y cuando lo exija la seguridad y salud pública; pero bajo las formas y requisitos que la misma ley establece. Fuera de estos casos la interceptación y registro, no presta fe en juicio ni fuera de él, contra alguna persona.

Todo salvadoreño tiene derecho en los delitos de traición, rebelión y demás contra el orden público a ser juzgados por un jurado, en la forma que la ley establezca.

La policía de seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles en la forma que la ley establezca.

Unos mismos jueces no pueden serlo en dos diversas instancias, avocar causas pendientes para conocer en ellas, ni abrir juicios fenecidos.

La esclavitud es abolida en El Salvador, es libre todo el que pise su territorio; y se prohíbe a todo ciudadano y habitante el tráfico en esclavos.

La propiedad de cualquier calidad que sea, no podrá ser ocupada, si no es por causa de interés público legalmente comprobada, y previamente indemnizado su valor a justa tasación.

Ni el poder legislativo ni el ejecutivo, en ningún tribunal o autoridad podrá restringir, alterar o violar ninguna de las garantías enunciadas y cualquier poder o autoridad que las infrinja, será responsable individualmente del perjuicio inferido y juzgado con arreglo al título 12 de responsabilidad de la constitución, y además, será reputado como usurpador.

Imperdonable sería, al hacer un estudio del derecho constitucional



centroamericano, omitir los mandatos y proyecciones que encierre, si se trata de una Centroamérica dividida, sobre la reconstrucción política del Estado, de la nación surgida en 1821. Se ha dicho —y es cierto— que la verdadera revolución en este país, se efectuará cuando se borren las fronteras que lo dividen y se presente en el concierto universal con un solo gobierno y una sola bandera, como pedía Máximo Jerez. En consecuencia, tenemos que darle toda la importancia que esa materia tiene en la Constitución del 41, que es, indiscutiblemente, derecho constitucional centroamericano en la mitad del siglo XIX.

No obstante de estar recién roto el vínculo federal, no obstante de estar en el poder enemigos o adversarios del paladín unionista, el postulado constitucional de una Centro América unida, se mantuvo en los textos constitucionales de los nuevos Estados, de los Estados chicos, como una indicación imprescriptible de que el destino de nuestras cinco pequeñas secciones es formar un pueblo vigoroso que, por su magnífica posición geográfica, sea cruce de civilizaciones y eslabón eficiente de la fraternidad universal. En la Constitución del 41 hay un artículo, el último, que dice de modo terminante:

“El Salvador contribuye con todas sus capacidades y esfuerzos a la reorganización de la República de Centro América. La Constitución o pacto que se dicte en su consecuencia por la convención nacional, por una Asamblea o Congreso Constituyente o por cualquiera otra autoridad legítima que emane del pueblo o de los Estados en capacidad de tales, formará parte de la del Salvador para ser religiosamente cumplida y ejecutada después de obtener la ratificación de su Poder Legislativo. Pero si agotados sus empeños no se consiguiese aquella reorganización, continuará en el pleno ejercicio de su absoluta independencia y soberanía externa, erigiéndose en República hasta conseguir la reunión nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que la haga imprimir, publicar y circular.”

Este artículo comprueba la tradición unionista de El Salvador, pues precisamente desde el momento en que el lazo federal se rompía, proclamaba que contribuiría con todas sus capacidades y esfuerzos a la reorganización de la República de Centro América. El artículo en cuestión da todas las facilidades para llegar al pacto de unión o a la Constitución federal y reafirma que tales documentos y la Constitución de El Salvador formaban una unidad jurídica que será religiosamente cumplida, por último, afirman que si agotados esos empeños

no se consigue aquella realización, El Salvador se erigirá *en República hasta conseguir la reunión nacional*. En esta última parte del artículo se observa, además de la convicción unionista que mantiene la idea de llegar a la *unidad nacional*, que no se usó el nombre de República para el nuevo *Estado* y que lo nacional no es lo salvadoreño sino lo centroamericano. En el texto de la Constitución hay otros artículos que ratifican el principio centroamericanista y la fe en su realización; el que señala, por ejemplo, la atribución del Poder Legislativo de arreglar pesas y medidas, abrir canales, etc.; textualmente dice: *arreglar las pesas y medidas, abrir los grandes caminos y canales, decretar las armas y pabellón del Salvador, y determinar la ley, peso y tipo de la moneda, reservándose al Gobierno Federal el ejercicio de esta facultad cuando se organice*. Sobre la declaratoria de guerra y concertación de la paz, el artículo siguiente, refiriéndose siempre a las facultades del Poder Legislativo, dice: *declarar la guerra y hacer la paz con presencia de los informes y preliminares que le comunique el Poder Ejecutivo, y ratificar los tratados y negociaciones que el mismo ejecutivo haya ajustado, reservándose igualmente esta atribución al gobierno nacional, como lo dispone el artículo precedente*. Estos artículos demuestran que El Salvador asumió su soberanía pensando siempre en el gobierno nacional, es decir, en hacer el retorno a la antigua federación; y lo que se observa en El Salvador puede verse también en los demás Estados, lo que indica que el constitucionalismo centroamericano de la mitad del siglo XIX, no obstante ser aquella una época de disgregación, era profundamente unionista y aclaramos que cuando en Centroamérica se habla de unionismo es que se piensa en la unión política de los cinco Estados. Además de los artículos citados hay otros que vienen a reafirmar esa tendencia: son salvadoreños los hijos de los naturales de los otros Estados de la antigua Unión, para ser senador se requiere, además de otros requisitos, ser natural de Centroamérica con vecindario de tres años en El Salvador y uno en el departamento que elige; para ser presidente, se requiere ser natural de Centroamérica con vecindario de cinco años en El Salvador inmediatos a la elección; para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere ser natural de Centroamérica con dos años de vecindario y para ser gobernador departamental con tres años de vecindario en El Salvador. Estos artículos indican que la Nación centroamericana vivía en el constitucionalismo de El Salvador de la mitad del siglo XIX y que ni en los altos puestos públicos se hacía distinción entre los hijos del Estado y los demás centroamericanos. El mismo jefe del Estado de esa época, don Juan Nepomuceno Lindo, era originario de Honduras y fue él,

precisamente, el fundador de la Universidad de El Salvador, según aparece en el blasón universitario: *Joanes de Lindo erexit MDCCCXLI*. Esto indica que el unionismo no es cosa surgida en nuestros días; es algo que tiene honda tradición histórica y constitucional. Los constituyentes del 41, que decretaron la primera constitución de El Salvador en su vida independiente, buen cuidado tuvieron en no llamarle república porque para ellos la república fue Centroamérica, y ya veremos cómo, aun llamándole república a lo que en realidad ha de considerarse como parte disgregada de la República del 21, el principio se ha conservado y robustecido a pesar del tiempo, de los intereses creados y de gobernantes aldeanos que no ven más allá de la parroquia o que les conviene la división para mantener su señorío usurpador y rapaz.

Cabe mencionar también que fue en la Constitución de 1841 donde apareció por primera vez en El Salvador el amparo constitucional; no en la forma amplia en que hoy lo tenemos sino tan sólo en lo referente a la libertad personal. Se sabe que el amparo comprende —al menos así lo establece la Constitución vigente en El Salvador— no sólo la protección a la libertad individual, sino a todos los derechos que la Constitución otorga; el primero, llamado de exhibición personal, *habeas corpus*, es un amparo especial que se rige por un procedimiento especial señalado en el Código de Instrucción Criminal, y el segundo, que es el conocido propiamente por amparo, se rige por una ley que en el régimen constitucional anterior fue constitutiva y que hoy es secundaria: la Ley de Amparo. Pues bien, el Art 83 de la Constitución del 41 establece: “Ningún salvadoreño puede ilegalmente ser detenido en prisión y todos tienen derecho a ser presentados ante su juez respectivo, quien en su caso, deberá dictar el auto de exhibición de la persona o *habeas corpus*”. A partir de esa declaración, la institución del amparo toma cuerpo en constituciones posteriores hasta llegar a la amplitud que hoy día presenta. En la Constitución del 71 se agregó que “si fuere el presidente de la República la autoridad que resista al cumplimiento del auto de exhibición personal, el tribunal competente protestará, si después de esto no fuese obedecido, publicará sus determinaciones y en último caso instaurará la acusación respectiva ante el Poder Legislativo en su próxima reunión”. La Constitución del 86 lo estableció en favor de todas las garantías individuales y lo reguló en virtud de una ley constitutiva especial; la del 50 lo extendió a todos los derechos que da la Constitución.

#### GUATEMALA

El Congreso Constituyente del Estado se reunió el 15 de septiem-

bre de 1824 y el 16 decretó que “el Estado es uno de los que forman la federación del Centro de América y es parte integrante de ella; su gobierno es el republicano representativo popular, según las bases constitucionales que adopta el Estado, con las demás leyes que sobre objetos generales de la federación y en uso de las atribuciones que corresponden a la legislatura general de ella, ha decretado la asamblea constituyente”. La Constitución fue decretada el 11 de octubre de 1825.

En vista de la agitación política de Centroamérica —que podía traducirse en una ruptura del Pacto federal— el Congreso del Estado, con fecha 27 de enero de 1838, decretó: Si por algún evento o por cualquier tiempo, llegare a faltar el pacto federal, el Estado de Guatemala se considerará organizado como preexistente a dicho pacto y con todo el poder necesario para conservar el orden interior, la integridad de su territorio y poder libremente formar un nuevo pacto con los demás Estados, o ratificar el presente, o constituirse por sí solo de la manera que más le convenga.

El 2 de febrero de 1838 se proclama erección del Estado de Los Altos, formado con los departamentos occidentales de Guatemala, pero siempre sujeto a la constitución y leyes federales

Mientras tanto, la insurrección de Carrera se mantenía activa en el oriente del Estado y eso hizo que Morazán se trasladara a Guatemala con el objeto de restablecer la paz; conseguido ese propósito, convocó a la asamblea para darle cuenta de sus actos y ésta le dio el poder a don Carlos Salazar en vez de Rivera Paz que lo ejercía. Carrera se pronunció por el jefe depuesto y siguió de nuevo con su insurrección y esta vez con éxito porque logró tomar la ciudad de Guatemala el 13 de abril y restituir en el poder a Rivera Paz, quien, siguiendo el pensar separatista de Carrera, decretó que “el Estado de Guatemala, compuesto de los departamentos de Guatemala, Catepéquez, Verapaz y Chimaltenango, es libre, soberano e independiente”. En presencia de todos estos acontecimientos, el Congreso federal, como hemos visto, deseando conjurar la acción separatista, dejó a los Estados en libertad para que se organizaran del modo que mejor les conviniera (30 de mayo de 1838). Un día antes se había reunido el Congreso Constituyente del Estado y estuvo funcionando por un lapso de casi cinco años. Uno de sus primeros pasos fue ratificar el decreto de Rivera Paz en que separaba a Guatemala de la Federación. Emitió leyes constitutivas para organizar los poderes ejecutivo y judicial y, en cuanto al poder legislativo, ella misma lo ejercía además de ser constituyente. Al ejecutivo

se le facultó para nombrar hasta tres secretarios del despacho y removerlos sin expresión de causa, lo mismo que para publicar y hacer cumplir las leyes, expedir reglamentos, nombrar a propuesta de la Corte a los jueces de primera instancia, proteger el culto de la religión católica y sus ministros, tomar conocimiento de los párvulos en propiedad, levantar y organizar la fuerza pública, mantener relaciones de amistad y alianza con los demás Estados de la Unión. La Corte Suprema de Justicia fue integrada por un regente, cuatro oidores y un fiscal nombrados por la Asamblea; se legisló sobre juzgados de primera instancia y se señalaron procedimientos judiciales. Se creó un consejo de gobierno integrado por designación de la Asamblea y se estableció que sus miembros, en el orden de su nombramiento, sustituyeran al presidente (así se le llamó al jefe de Estado) en caso de falta absoluta; posteriormente el consejo de gobierno fue aumentado por los secretarios del despacho.

En diciembre de 1839 se emitió una *Ley de Garantías*, la cual, no obstante el medio reaccionario que se presentaba, no dejó de ser influido por el impulso reformador del año 35 y, hasta cierto punto, por la presencia de Morazán en la política del Istmo, que daba las últimas arremetidas contra el separatismo contumaz y reaccionario.

A este respecto, el doctor Manuel Diéguez, jurista de impercedero recuerdo en los anales del foro centroamericano, hace una comparación de la ley de Garantías del año 39 con la Constitución llamada liberal de 1879 y de esa comparación resulta de mayor amplitud la primera de dichas leyes.

“Nuestra Constitución del 79”, dice, “señala cuál es la misión de los poderes públicos. La ley del año 39 la reconoce de un modo más explícito en los artículos 8 y 12 de la sección 2ª.

Nuestra Constitución del año 79 otorga la garantía de la exhibición personal. Lo mismo hace la ley del año 39 en el artículo 19 de la sección 2ª.

Nuestra Constitución del 79 declara la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia; la ley del año 39 hace lo mismo en los artículos 22, 23 y 24 de la sección 2ª; pero con una diferencia, que dejo a vuestra consideración, y es que conforme a la última, las cartas sustraídas y abiertas ilegalmente no hacen fe en juicio”.

Hace ver el doctor Diéguez que la Ley de Garantías prohíbe al legislativo delegar sus facultades y declara nulas, *ipso jure*, las dispo-

siciones que se dicten contra esa prohibición, hace ver asimismo que dicha Ley prohíbe las confiscaciones y declara abolido el tormento y que tales disposiciones no figuran en la Constitución del 79. En la Ley de Garantías se estableció que todo poder reside esencialmente en el pueblo, que tiene por límites naturales los principios derivados de la recta razón y que los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad, sujetos y jamás superiores a la ley.

La Constituyente, en julio de 1843, dio principio a la discusión del proyecto de constitución, cuatro meses después entró en receso y en marzo de 1844 Carrera, como jefe del ejército del Estado, concluyó un convenio en la Villa de Guadalupe con los jefes de las fuerzas que mantenían la insurrección, en dicho convenio se estipuló que la Asamblea debía sustituirse por un consejo de gobierno integrado por diputados elegidos popularmente, uno por cada departamento, para decretar la constitución, y se estableció que los eclesiásticos no debían participar en la política para que la religión conservara la pureza y, por consiguiente, quedaban inhabilitados para ejercer cargos públicos. Este Consejo Constituyente del Estado aceptó la renuncia de Rivera Paz y nombró presidente al propio general Carrera, quien, como ya lo hemos visto, proclamó que Guatemala era una república independiente y convocó a una nueva Constituyente que se instaló el 15 de agosto de 1848 y que, con fecha 14 de septiembre, declaró:

Art. 2º.—A nombre de la República, y sólo por la República, serán dadas las leyes, los decretos y sentencias, y se establecerán pactos y tratados con las naciones extranjeras

Art. 3º.—La ley fundamental establecerá a la República sobre el fundamento de una independencia absoluta, ordenará los poderes públicos bajo las bases de la libertad popular y nacional.

Art. 4º.—La República mantendrá y cultivará esmeradamente con los demás Estados de Centro América, íntimas relaciones de familia y reciprocidad. Y siempre que se proponga una nacionalidad Centroamericana de una manera estable, justa, popular y conveniente, la República de Guatemala está pronta a reintegrarse a ella

Esta Asamblea le aceptó la renuncia a Carrera, quien se marchó a México, y nombró en lugar suyo a don Juan Antonio Martínez; Carrera en el destierro preparó una invasión armada y con ella llegó victorioso hasta La Antigua; el entonces presidente de Guatemala, don Mariano Paredes, lo nombró comandante general y la Constituyente

entró en receso; reanudó sus actividades en agosto de 1851 y el 19 de octubre de ese año decretó el *Acta Constitutiva*, de la que dice el licenciado Octavio Aguilar, “se prescindió en absoluto de los principios que defendió la Revolución Francesa y que en Guatemala proclamaron con devoto y enérgico entusiasmo los próceres del liberalismo criollo, en todas las constituyentes que precedieron a la del año 51”. De esto se deduce que, precisamente a la mitad del siglo XIX, el régimen constitucional de Guatemala lo establecían el Acta Constitutiva, las leyes constitutivas de los poderes ejecutivo y judicial, y la Ley de Garantías en todo lo que no se opusieran a la primera. El Acta Constitutiva, de modo general, fue una regresión al pasado; al presidente se dieron facultades de sancionar y suspender la sanción de las leyes, los representantes a la cámara se elegían por departamentos según su población, “riqueza y cultura” y al clero se le daba intervención oficial en la integración de la cámara. Sin embargo de esto último y sin convertirse en panegirista de aquel régimen y antes bien condenándolo, según su propia expresión, el doctor Manuel Diéguez, no acepta si no se explica aquella interferencia, “porque a mediados del siglo la religión de las mayorías, la religión oficial, los concordatos, el patronato, estaban todavía encarnados en el derecho público de casi todos los países de la América Española”.

En verdad que los derechos consignados en esos documentos en la práctica no fueron respetados, pero en este trabajo —sin aceptar, desde luego, esa contradicción— sólo hacemos referencia a la doctrina contenida en ellos. Como una confirmación de esto, cabe citar la presidencia vitalicia de Carrera, a quien se exoneró de responsabilidad por actos oficiales, recayendo ésta en los secretarios del despacho y consejeros de Estado.

De acuerdo con una disposición transitoria del Acta Constitutiva, la constituyente nombró presidente en sustitución de don Mariano Paredes a Rafael Carrera para un período de cuatro años, que terminaba el 1º de marzo de 1856; “pero el 27 de octubre de 1854 —se lee en un interesante estudio del licenciado Aguilar— “reunidos con tal objeto, bajo la presidencia del arzobispo metropolitano: los ministros del despacho, consejeros de Estado, diputados a la cámara de representantes, regente y magistrados de la corte suprema de justicia, jueces de primera instancia, miembros del cabildo eclesiástico, jefes superiores de hacienda y del ejército, corregidores de los departamentos, prelados de las órdenes regulares, párrocos de la ciudad, diputados de la municipalidad, claustro de doctores y sociedad de amigos

del país, por aclamación, resolvieron: “que la suprema autoridad que residía en la persona de su excelencia el general Carrera, por favor de la Divina Providencia y voluntad de la nación, no debía tener limitación de tiempo, aclamándose en consecuencia su perpetuidad; y que debía modificarse el acta constitutiva, por el orden establecido en ella misma, para que estuviera en armonía con ese suceso”. Así pasaron las cosas hasta el 14 de abril de 1865, fecha del fallecimiento de Carrera. Sin espacio para continuar con más detalles lo referente a otros Estados —pues ya considero que traspasé el límite señalado por la ilustre facultad invitante— abrigo la esperanza de extenderme sobre este particular en otra ocasión, no sin dejar constancia del acierto que se ha tenido al hacer materia de estudio un tema tan interesante.

#### *UN ACONTECIMIENTO HISTORICO-POLITICO DE GRAN IMPORTANCIA OCURRIDO EN LA MITAD DEL SIGLO XIX*

Como una prueba de que la vida divisionista mantiene la debilidad de nuestros pueblos y despierta la codicia de elementos extraños, por una parte, y por otra en atención a las estrechas relaciones que tiene con la vida constitucional de Centroamérica en la mitad del siglo XIX, nos ocuparemos de un acontecimiento que con justicia se ha llamado la Segunda Independencia y que conmovió de raíces la estabilidad política de los cinco Estados, principalmente la de Nicaragua, tierra codiciada, ayer y hoy, por la fertilidad de su suelo y por las perspectivas de la vía interoceánica que su Gran Lago y el río San Juan ponen a la mano de la ingeniería moderna.

Sucedió que Nicaragua era teatro de una recia lucha entre conservadores y liberales —legitimistas y demócratas— y que uno de los jefes liberales, don Francisco Castellón, contrató con el norteamericano Byron Cole el enganche de soldados mercenarios para emplearlos contra sus adversarios. Byron Cole traspasó su contrato a William Walker, y éste llegó a Nicaragua con un grupo de aventureros que no sólo pretendían vencer a los legitimistas sino apoderarse de todo el país. Era Walker un hombre ambicioso y cruel, poseedor de alguna ilustración, gran partidario de la esclavitud, alejado de los vicios, graduado en medicina y abogacía; había hecho sus primeras comerías en el norte de México, y, llegado a Nicaragua, desde el primer momento reveló que sus intenciones eran apoderarse del país, con el fin de someterlo a su despótica voluntad, no obstante de que el contrato de que era cesionario decía que los soldados extranjeros estarían a las



órdenes del general en jefe de los demócratas, que se someterían a las leyes del país y que obtendrían la nacionalidad nicaragüense renunciando a la suya.

Walker llevó a cabo una guerra de exterminio y su objetivo político no era adueñarse de Nicaragua, sino de los cinco Estados que habían constituido la República federal de Centroamérica; por eso su lema era *Five or none*, cinco o nada. Cuando jefes liberales nicaragüenses advirtieron las intenciones de Walker y observaron sus procedimientos, comprendieron el error que habían cometido y volvieron sobre sus pasos: estaban en seria amenaza la independencia del país y su democrático sistema de gobierno. El presidente Rivas rompió definitivamente sus relaciones con Walker y el ministro Jerez se dirigió a los demás gobiernos de Centroamérica pidiéndoles su cooperación en el agudo problema de Nicaragua. Walker, a su vez, desconoció a Rivas y nombró presidente de Nicaragua a don Fermín Ferrel; éste convocó a elecciones y por decreto del 10 de julio declaró electo presidente de la República de Nicaragua al propio general Walker, quien tomó posesión de su cargo el 12 del mismo mes. Así las cosas, la situación se volvía más crítica; Walker recibía nuevos elementos y sus opositores aumentaban también en número. La guerra fue sangrienta y prolongada, y los demás Estados de Centroamérica, inspirados en un sentimiento de defensa común y haciendo recuerdo de la antigua patria, acudieron presurosos a correr la misma suerte del hermano pueblo invadido. Costa Rica fue la primera. El jefe del Estado, general Juan Rafael Mora, comandó personalmente el ejército que fue a dar batalla a los filibusteros en Santa Rosa y conquistó allí un verdadero triunfo para las armas centroamericanas. Guatemala, El Salvador y Honduras enviaron tropas que se enfrentaron ventajosamente con el conquistador. Hubo gestos de verdadero heroísmo. Un saigento herido se niega a recibir atenciones que el propio Walker recomienda y prefiere morir antes que manos conquistadoras lo toquen. Al capitán Iaheta la guerra y la peste aniquilan su compañía, y se presenta al general en jefe cuando todos han muerto y él se queda solo. El general Jerez proclama que si no llega la noche a protegerlos o no reciben auxilio oportuno, la única solución, dice, es morir al pie de nuestras banderas. Otro acto de heroísmo que el bronce ha perpetuado fue el gesto, el sacrificio, de Juan Santamaría; el enemigo estaba atrincherado en un mesón y se dificultaba desalojarlo: Santamaría se adelanta y le prende fuego; se dice que él y un compañero suyo llevaban su blusa con material inflamable para no fallar en la empresa

Peio dejemos estos episodios que revelan hasta dónde llegó el ardor por mantener la independencia y concretamos las relaciones de aquel magno acontecimiento con el derecho constitucional centroamericano

Hemos visto que Centroamérica obtuvo el galardón de abolir la esclavitud mucho antes que Lincoln en los Estados Unidos. Pues bien, Walker era esclavista, profundamente esclavista, y en el deseo de consolidar esa política en su país y establecerla en Nicaragua, inspiró el decreto siguiente, en febrero 22, de septiembre de 1856.

“Considerando que la Asamblea Constituyente de la República (se refiere a Nicaragua) el 20 de abril de 1838, declaró al Estado libre, soberano e independiente, disolviendo el pacto que la Constitución Federal establecía entre Nicaragua y los demás Estados de la América Central;

Considerando, que desde la fecha mencionada, Nicaragua ha estado realmente exenta de los deberes que le imponía la Constitución Federal;

Considerando, que el decreto de la Asamblea Constituyente de 30 de abril de 1838, dispone que los decretos federales anteriores a esa fecha, quedarían vigentes con tal de que no se opusieran a las disposiciones del mismo decreto;

Considerando, que varios de dichos decretos no convienen a la presente situación de la República y son contrarios a su bienestar y prosperidad, lo mismo que a su integridad territorial,

“Se decreta:

“Artículo 1º Todos los actos y decretos de la Asamblea Federal Constituyente, lo mismo que del Congreso Federal, se declaran nulos y de ningún valor

“Artículo 2º Ninguna de las disposiciones aquí contenidas podría afectar los derechos poseídos hasta el día, en virtud de los actos y decretos que por el presente quedan derogados”. ¡Quería de esa manera derogar el decreto que abolía la esclavitud en Centroamérica! Lo expresó claramente cuando años después dijo: Defendí esta causa en país extranjero; los Estados del Sur deberían muy pronto defenderla en su propio territorio, en sus cañaverales y algodones

*PRECEPTOS CONSTITUCIONALES DE AQUELLA EPOCA  
VIGENTES EN LA ACTUALIDAD*

La gran lección que tuvo Centroamérica en la mitad del siglo XIX, reafirmó en la conciencia de los cinco Estados la aspiración unionista, y el artículo que tal materia consigna en la Constitución de El Salvador del año 41, tuvo su similar en las constituciones de los demás Estados, habiéndose mantenido hasta nuestros días como señal inequívoca de que el destino del pueblo centroamericano es llegar a su unidad política.

Son muchos los postulados constitucionales de la mitad del siglo XIX que han llegado hasta nosotros, figurando entre ellos los siguientes:

Todo poder público emana del pueblo; los funcionarios son sus delegados y no tienen otras facultades que las que expresamente les da la ley.

Ninguna persona puede ser privada de su vida, propiedad, honor o libertad sin ser antes oída y vencida en juicio.

Todas las penas deben ser proporcionadas a la naturaleza y gravedad del delito; todo apremio o tortura que no sea para mantener en seguridad a la persona, es atroz y cruel y no debe consentirse.

Hay otros preceptos, como la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones y la independencia de los poderes, que merecen mencionarse, pero las dimensiones señaladas de este artículo nos impiden hacerlo.

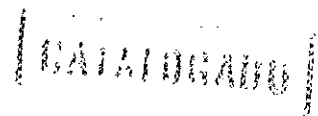
Sin embargo, entre los preceptos que han conservado todo su vigor no podemos omitir el que proclama la reconstrucción de Centroamérica. La Constitución vigente en El Salvador dice: "Siendo El Salvador una parte de la Nación centroamericana, está obligado a propiciar la reconstrucción parcial o total de Centroamérica. El poder ejecutivo, con aprobación del legislativo, podrá realizarla en forma federal o unitaria, sin necesidad de autorización o ratificación de una Asamblea Constituyente, siempre que se respeten los principios republicanos y democráticos en el nuevo Estado, y que se garanticen plenamente los derechos esenciales de los individuos y de las asociaciones".

Hemos dado en este breve estudio especial importancia a la reconstrucción de Centroamérica, porque es el problema constitucional

más importante que ella enfrenta, problema definitivamente planteado en la mitad del siglo XIX con la ruptura de la Federación y mantenido a través del tiempo como indeclinable mandato constitucional; problema, agregamos, considerado por don Francisco I Madero en su libro *La sucesión presidencial de 1910* y por el doctor Alberto Lleras Camargo, meses antes de llegar a la Rectoría de la Universidad de los Andes

La docta Facultad de Derecho de la Universidad de México, al prohiar trabajos de esta índole, da oportunidad espléndida para que el mundo que piensa y se preocupa por el destino de todos los pueblos, conozca el problema básico de Centroamérica.





## Capitalismo y Liberalismo

Por Francisco López Cámara.  
Catedrático de la Universidad Autónoma de México  
(UNAM)

Quien se preocupe por conocer y comprender el desarrollo del liberalismo no debe olvidar cuál ha sido el itinerario del capitalismo y cuáles han sido las etapas traslapadas de aquella sociedad burguesa. Es un error creer que el liberalismo ha sido siempre una ideología homogénea, ascendente en línea recta; como también es equivocado pensar que el capitalismo ha seguido continuamente una misma línea de desarrollo. Pues la estructura misma de la sociedad burguesa ha tenido que irse modificando, tanto en sus instituciones políticas como en su vocación espiritual, en la medida en que el carácter y los intereses del capitalismo han seguido caminos diferentes y aún contradictorios. Lo propio ocurrió con el liberalismo: su contenido teórico y su mundo de valores políticos y morales tuvieron que irse alterando de acuerdo con el perfil de la sociedad burguesa y la naturaleza del capitalismo prevaleciente.

No deja, entonces, de ser útil recordar brevemente el desenvolvimiento histórico de esta fuerza social en ascenso; ello nos proporcionará las bases para encuadrar debidamente el significado preciso del liberalismo y su mayor o menor correspondencia teórica con el mundo capitalista que le ha servido de trasfondo social. Resultará igualmente provechoso para poder delimitar el grado en que el liberalismo ha entrado en contradicción inconciliable con las bases del capitalismo contemporáneo, el cual, sin embargo, había sido hasta hoy su fundamento y su inspiración. La gran paradoja estriba en que el liberalismo había sido hasta hace relativamente poco tiempo una de las expresiones espirituales más homogéneas y coherentes de toda la historia del pensamiento político. Su contenido ideológico, sus modalidades, sus dimensiones históricas fueron siempre una expresión clara y acabada de la manera como en ciertas épocas debían manifestarse los intereses materiales de la clase social a que respondía. ¿A qué se debe, entonces, que ese mismo liberalismo no sólo no parece corres-

ponder ya a las inquietudes del capitalismo contemporáneo, sino que incluso haya acabado por convertirse en una ideología ajena y contrapuesta a ese mismo capitalismo?

El liberalismo, en tanto ideología política, nace con la burguesía. La manera como esta nueva clase social entró en contradicción con las estructuras medievales y trató de superarlas dio al liberalismo una fisonomía y una formulación teórica muy particulares. En esta primera etapa del capitalismo, que los historiadores de la economía llaman "comercial", las exigencias históricas de la burguesía tuvieron que orientarse hacia la realización de distintas operaciones:

1) desarrollo de la producción de mercancías y del sistema de distribución comercial.

2) Liberación de las limitaciones medievales mediante su desarrollo y su organización como grupo social independiente.

3) Superación del localismo político característico del sistema feudal.

4) En fin, formulación de un repertorio de principios filosóficos, políticos, económicos, religiosos y morales que contradijesen a la vieja mentalidad medieval y diesen coherencia y sentido a su presencia como clase autónoma.

Para llevar a cabo esas cuatro tareas históricas, el capitalismo tuvo que desbaratar los fundamentos de la estructura social tradicional. Lo cual implicaba, desde luego, una completa revolución en todos los dominios. Desde el punto de vista económico, esta revolución significaba la transformación progresiva de los modos y las técnicas de producción —desarrollo de la manufactura— y el impulso al comercio, dos formas correlativas y reversibles del nuevo progreso social. De lo cual se derivaba: liberación, concentración y superación de las comunas artesanales; acumulación de capital comercial independiente (distinto al terrateniente o eclesiástico) y su estrecha vinculación al proceso manufacturero; desenajenación de fuerzas productivas alienadas hasta entonces a la estructura feudo-terrateniente. Este mecanismo aparejó, socialmente, la ruptura del monopolio social existente, desequilibrando las bases de la sociedad tradicional. Desde el punto de vista político, la emancipación de la burguesía se vertebró dentro del apoyo al absolutismo monárquico, contra el localismo de la nobleza terrateniente, auspiciando así la formación y el fortalecimiento de los grandes Estados nacionales, base, por otra parte, del desarrollo del comercio inter-

nacional. La transcripción ideológica de toda esta etapa revolucionaria cristalizó en la construcción de un sistema mental, filosófico y programático, que hoy conocemos genéricamente como *liberalismo*.

Lo primero que hizo el liberalismo, en este primer “movimiento” capitalista, fue socavar las bases religiosas de la sociedad feudal. La Reforma religiosa tenía la ventaja no solamente de alterar los fundamentos teológicos del sistema imperante, sino, sobre todo, sirvió para expropiar, en favor de la monarquía nacional —y de allí también en beneficio de la burguesía, su aliada— las enormes riquezas enajenadas por la iglesia católica. En la esfera filosófica, el liberalismo substituyó la concepción sobrenatural del hombre y la sociedad, por una visión naturalista y científica.

En lo económico, el liberalismo asumió la forma de una política económica fundada en la idea del comercio como fuente de riqueza, que venía a fortalecer al nuevo Estado nacional tanto frente al localismo feudal interior, como frente a los otros Estados nacionales. Esta doctrina y esta política económica constituyeron la base del *Mercantilismo*. Políticamente, ese mismo liberalismo desarrolló la teoría del Estado nacional absoluto —dirigida especialmente contra la Iglesia y el régimen feudal— en sus diversas formas contractualistas o no contractualistas. El *individualismo*, aunque erigido en principio central de la filosofía liberal, asume en esta etapa una significación principalmente moral, supeditado, sin embargo, a los fines superiores del Estado nacional absoluto.

Es fácil advertir la perfecta correspondencia entre el liberalismo y los intereses históricos de la burguesía; en todos los terrenos, el liberalismo no hace sino expresar ideológicamente la orientación económica, social, política y filosófica del capitalismo en su etapa comercial.

Sin embargo, el acontecimiento que cambió radicalmente el carácter y el papel histórico de la burguesía, dentro de la sociedad moderna, fue la Revolución Industrial. La concentración del capital comercial y el incremento a la manufactura —ocasionados fundamentalmente por la ampliación del mercado nacional e internacional— dieron un viraje casi inesperado y de dimensiones universales, como se había de ver muy pronto, al apoyarse en los adelantos de la técnica para acelerar la producción en serie de mercancías. Es esto lo que se ha llamado precisamente la *Revolución Industrial*.

La Revolución Industrial señala el momento de liberación defi-



nitiva de la burguesía dentro de la sociedad moderna. Es la etapa en la que se consolida el poder económico de la nueva clase social, permitiéndole escalar los primeros puestos de la sociedad, dominar el aparato estatal y rehacer desde allí, de acuerdo con sus intereses y principios, a toda la estructura social. Señala también una modificación profunda operada en el cuerpo de la burguesía: su espina dorsal empieza a depender cada vez más de la industria, de la cual deriva como nunca el progreso del comercio, tanto nacional como internacional. Es la época del *capitalismo industrial*, cuya modalidad fundamental es la competencia.

La aparición del capitalismo de competencia nutre al liberalismo con una nueva filosofía, una nueva teoría social, una nueva teoría económica, una nueva concepción política y hasta con una distinta moral. En la época de la concurrencia capitalista, la metafísica laica y absolutista de los siglos precedentes deja el paso a la nueva filosofía naturalista, científica y tecnológica que ha servido de base a la Revolución Industrial.

Se considera que tanto la naturaleza como la sociedad están fundadas en leyes *naturales* y que corresponde a la ciencia descubrirlas y señalar sus fundamentos. La ciencia no es válida solamente para el estudio de la naturaleza, sino también es indispensable para la comprensión de la sociedad. Lo que cuenta es el individuo y sus obras —su trabajo. La sociedad civil no es otra cosa que un mero agregado de individuos, cuyas relaciones independientes están regidas por una especie de “armonía pre-establecida”.

Desde el punto de vista político, el Estado pierde sus atribuciones absolutistas de la época anterior. Su intervención debe reducirse a la organización de la defensa nacional, a la administración de justicia y a la realización de obras públicas. Su gestión es, pues, meramente administrativa y, en el aspecto económico, puede en todo caso operar como una especie de árbitro en el sistema de la libre empresa. De aquí se infieren los fundamentos ideológicos que van a dominar toda la teoría económica del capitalismo de competencia. Concebida la sociedad como un agregado de átomos individuales, se la imagina también como una especie de mercado libre en el que los hombres intercambian sus productos de acuerdo con el principio del máximo provecho personal. La concurrencia no estará ya regida por el Estado —desde el momento en que éste ha abandonado sus pretensiones absolutistas—, sino por aquel “orden natural” de que hablaba Adam Smith.

El libre cambio es concebido entonces como la base de todo régimen económico verdaderamente productivo

En esta época, sin embargo, el liberalismo económico, manifestado en la política de la libre concurrencia y del libre cambio, debe alternar con políticas económicas proteccionistas que, en países menos desarrollados, tienden a proteger el desarrollo de su propia industria (Estados Unidos y Alemania, sobre todo). Señalo esto porque es importante tener presente el carácter del proteccionismo en esta etapa del capitalismo, en la que son utilizadas las barreras aduanales exclusivamente como formas de defensa económica y no, como en un período posterior del capitalismo, al servicio de una política agresiva y expansionista. Es obvio, por lo demás, que el liberalismo en todas sus formas se va convirtiendo poco a poco en la teoría y la práctica de todo el capitalismo mundial; me refiero, naturalmente, al capitalismo industrial en competencia.

Hay un fenómeno histórico en el proceso de desarrollo del capitalismo que había de modificar no sólo la estructura de la sociedad burguesa, sino también el carácter y el papel histórico del liberalismo clásico. (Por "clásico" entiendo el liberalismo de la época de la competencia, librecambista, antiabsolutista, demócrata formal, etc.)

El sistema "abierto" del capitalismo de competencia, por su propio mecanismo de crecimiento y expansión, no podía subsistir por mucho tiempo. Muy pronto había de observarse su desdoblamiento histórico en una nueva forma de producción capitalista, cuyas consecuencias serían igualmente profundas en todos los terrenos. Esta nueva forma del capitalismo industrial iba a cambiar el cuadro entero del sistema y, con él, la teoría y el programa concreto de la nueva burguesía. Consiste, fundamentalmente, en la aparición del *capitalismo de monopolio*. Paul Sweezy, cuya famosa obra *Teoría del desarrollo capitalista* ha sido de medular importancia para este trabajo, señala que el monopolio aparece cuando, dentro del capitalismo de competencia, empieza a manifestarse de un modo patente "un alza en el volumen medio de la unidad productiva" Esta elevación en la capacidad productiva de los medios de producción deriva, como lo indicó Marx, de tres factores fundamentales: en primer término, del proceso de *concentración* del capital (vinculado estrechamente al fenómeno de acumulación de capital); después, del proceso de *centralización* del capital; y, finalmente, por la aparición del sistema de crédito (1).

(1) Paul M. Sweezy *Teoría del desarrollo capitalista* México, 1958, I C. E.

El proceso de concentración del capital surge cuando los *capitalistas* individuales aumentan o “acumulan” su capital, de manera que se hace entonces posible un acrecentamiento en la escala de producción. “Todo capital individual —escribe Marx— es una *concentración*, mayor o menor, *de medios de producción*, con el mando consiguiente sobre un ejército más o menos grande de obreros. Toda acumulación sirve de medio de nueva acumulación. Al *aumentar la masa* de la riqueza que funciona como capital, aumenta su *concentración* en manos de los capitalistas individuales, y, por tanto, la *base* para la producción en gran escala y para los métodos específicamente capitalistas de producción (2). Este fenómeno es, sin embargo, contradictorio, pues si de una parte la acumulación permite, mediante la *concentración*, una tendencia hacia la disminución de la competencia (3), también favorece la multiplicación de los capitalistas, operando entonces “como resorte de *repulsión de muchos capitales entre sí*” (4)

Sin embargo, este último fenómeno se ve contrarrestado por la aparición del segundo factor favorable al surgimiento del monopolio: la *centralización del capital*. “Se trata de la *concentración de los capitales ya existentes*, de la acumulación de su autonomía individual, de la expropiación de unos capitalistas por otros, de la aglutinación de muchos capitales pequeños para formar unos cuantos capitales grandes. . . El capital adquiere, aquí, en una mano, grandes proporciones porque allí se desperdiga en muchas manos. Se trata de una *verdadera centralización*, que no debe confundirse con la *acumulación* y la *concentración*”.

El proceso de centralización del capital entraña, pues, la unión o combinación de los capitales existentes. Este fenómeno aparece como una derivación del desarrollo de la producción en gran escala, el cual, a su vez, depende de las necesidades creadas por la misma competencia. La libre competencia es, por tanto, un factor determinante de la *centralización*.

Este proceso se observa aún más claramente al desarrollarse la concurrencia y el *crédito*, “las dos palancas más poderosas de centralización de capitales”, lo cual nos lleva al tercer gran factor generativo del monopolio. La aparición del sistema de crédito y, en general, de todos los mecanismos de financiamiento, que al principio actuaron como armas de lucha en el terreno de la competencia, aceleró en poco

(2) K. Marx, *El Capital* México Buenos Aires, F. C. E. Trad. de Wenceslao Roces, 2ª ed., 1939 pp. 528-529  
 (3) P. Sweezy, *op. cit.* p. 280  
 (4) C. Marx, *Op. cit.* p. 529

tiempo la formación de grandes corporaciones capitalistas destinadas a batiel o superar esa misma competencia. Es entonces, por sus propias contradicciones dialécticas, que el mecanismo de la concurrencia lleva implícita su paulatina cancelación. El monopolio aparece movido por la necesidad original de participar con mejores recursos en la guerra a muerte de la competencia, hasta que finalmente se va convirtiendo en una gran corporación capitalista que, por su naturaleza misma, tiende a disminuir grandemente aquella competencia inicial.

Con los monopolios y las corporaciones (sociedades anónimas, por acciones, etc.), el capitalismo se “despersonaliza”, por así decir: las empresas de producción dejan de ser propiedad particular de una sola persona, pasando a serlo de muchas. Poco a poco, los antiguos capitalistas individuales, que hasta entonces habían participado inmediatamente en la dirección del proceso productivo, desaparecen de este proceso desde el momento en que la nueva corporación que ha aglutinado sus capitales es ahora un organismo encargado de realizar esas tareas. Sin embargo, el sistema monopolístico y corporativo no implica un aumento en el número de capitalistas, sino todo lo contrario: el aparato de la producción pasa a depender exclusivamente de unos cuantos individuos. Como dice Hilferding, “los capitalistas forman una sociedad en cuya dirección la mayoría de ellos no tiene participación alguna. El dominio real sobre el capital productivo pertenece a hombres que sólo han aportado una parte de él” (5).

En sus primeras manifestaciones, el capitalismo de monopolio se caracteriza por los siguientes rasgos:

- 1) Elevación en la escala de producción y, consecuentemente, aumento en la productividad del trabajo.
- 2) Tendencia a la socialización y a la racionalización del proceso de la producción, dentro del cuadro general del capitalismo (capitalismo de Estado y planificación).
- 3) Impulso a la transformación técnica.
- 4) Superación progresiva de la competencia entre numerosos capitalistas, mediante la aparición de un sistema que permite a unas cuantas corporaciones el control de los mercados.
- 5) En fin, aparición de “una nueva aristocracia financiera, una nueva clase de parásitos en forma de proyectistas, fundadores de so-

(5) R. Hilferding, *El Capital Financiero*, (citado por Sweezy, *op cit*, p. 288)

ciudades y directores puramente nominales: todo un sistema de especulación y de fraude con respecto a las fundaciones de sociedades y a la emisión y al tráfico de acciones" (6).

Pero si la vieja competencia entre capitalistas individuales ha empezado a disolverse rápidamente con el surgimiento de los monopolios, no podría decirse que haya desaparecido del todo: ahora se inicia una nueva competencia, más reducida, ciertamente, pero mucho peor, por su ferocidad. La concurrencia entre monopolios produce pronto la aparición de nuevas formas monopolísticas, aún más complejas. Del capitalismo de monopolio "simple" se pasa al capitalismo de monopolio "compuesto", que bien podríamos considerar una segunda etapa en el desarrollo del capital monopolista. Se manifiesta esta segunda etapa con la formación de combinaciones monopolísticas destinadas a dominar la competencia entre monopolios. Este fenómeno implica un elevado grado de centralización del capital y la reducción del número de empresas en un aspecto de la producción. El mecanismo es sencillo: como la competencia tiende a convertirse cada día en una lucha de muerte, lucha que a nadie favorece, surgen las combinaciones monopolísticas bajo formas muy diversas: *pool*, *trust*, *cártel*, etc. En ocasiones, la constitución de supermonopolios no se debe tanto a un acuerdo entre las empresas, como a la derrota de una de ellas o de varias y su asimilación a la triunfadora.

Engels, que, a diferencia de Marx, alcanzó a ver todavía las primeras manifestaciones de estos supermonopolios, advertía su mecanismo de nacimiento con particular clarividencia: "Se han desarrollado, como es sabido, nuevas formas de empresas industriales que representan la segunda y la tercera potencia de las sociedades anónimas. La rapidez diariamente creciente con que hoy puede aumentarse la producción en todos los campos de la gran industria choca con la lentitud cada vez mayor de la expansión del mercado para dar salida a esta producción acrecentada... Añádase a esto la política arancelaria con que cada país industrial se protege frente a los demás y especialmente frente a Inglaterra, estimulando además artificialmente la capacidad de producción interior. Consecuencia de ello son la superproducción general crónica, los precios bajos, la tendencia de las ganancias a disminuir e incluso a desaparecer; en una palabra, la tan cacareada libertad de competencia ha llegado al fin de su carrera y se ve obligada a proclamar por sí misma su manifiesta y escandalosa

(6) K. Marx *op. cit.* I, III, p. 417

bancarota. La proclama a través del hecho de que no hay ningún país en que los grandes industriales de una determinada rama no se asocien para formar un consorcio cuya finalidad es regular la producción” (7)

Los efectos de estas combinaciones monopolísticas son inmediatos y se manifiestan de diversas maneras: es evidente, desde luego, que estas supercorporaciones favorecen un aumento en las ganancias mediante el control monopolista de los mercados; debido a ello, se produce una limitación o anulación de la libertad de acción de las empresas asociadas y su coordinación bajo una dirección unificada; y, finalmente, como lo señalaba Engels, aumenta la tendencia a la disminución de la competencia entre monopolios

Las corporaciones de “segunda potencia” oscilan desde las formas más elásticas de asociación hasta la fusión total de las empresas, constituyendo un sistema combinatorio que se extendió a todos los países capitalistas —particularmente durante la última década del siglo XIX y la primera de éste—, y transformó cualitativamente el carácter de la producción capitalista.

A pesar de ello, los efectos más importantes del capitalismo de monopolio no son los observados en el marco de una economía nacional, sino los que se manifiestan en el contexto de la *economía mundial*, en el cual desembocan las contradicciones inherentes al sistema monopolístico del capitalismo. Es en ese tramado de las relaciones económicas internacionales que veremos aparecer, en toda su extensión, los elementos negativos del monopolio capitalista, así como sus derivaciones de toda índole, hasta llegar a estructurarse sobre la base de una nueva organización social, política e ideológica.

El hecho fundamental del que debemos partir para comprender el papel del monopolio en las relaciones económicas internacionales de la época actual, es la naturaleza de estas mismas relaciones. Lo cual deriva de esta otra constatación: en el seno de la economía mundial deben coexistir y entrar en relaciones economías nacionales de desigual desarrollo histórico o naturaleza distinta. Al lado de países capitalistas altamente industrializados, tratan de desenvolverse naciones con poca industria, algunas de ellas en estadios francamente pre-capitalistas. Las discrepancias se agravan aún por el hecho de que tanto unos países como los otros deben alternar igualmente con naciones muy industrializadas o en proceso claro y rápido de industriali-

(7) K. Marx, *op cit*, t. III, p. 116 (Nota de Engels)

zación, pero organizadas bajo la forma socialista. Este fenómeno determina que las relaciones económicas internacionales se deben realizar en condiciones de desequilibrio y anarquía mayores que las que se observan en las relaciones dentro de una economía nacional capitalista

A todo ello habría que agregar todavía otro fenómeno decisivo en el marco desarticulado de la economía mundial: el hecho de que en la etapa del capitalismo de monopolio —y particularmente en la época contemporánea—, por virtud del grado a que ha llegado esta forma de capitalismo y como una derivación de los dos factores mencionados, las relaciones económicas internacionales no se reducen ya a los intercambios de mercancías, sino que son complementadas con los movimientos de exportación e importación de capitales. Este tipo de relaciones, en desarrollo creciente, aumenta la extensión del capitalismo y complica aún más las relaciones económicas entre los países.

Por otra parte, las operaciones económicas internacionales en la época del capitalismo de monopolio tienden a concentrar y a centralizar aún más el capital, pues la competencia a muerte entre monopolios y supermonopolios, dentro de la economía mundial, se resuelve frecuentemente aplicando los mismos sistemas que lograron superar la competencia en el plano nacional: la formación de combinaciones monopolísticas internacionales, que asumen la forma de un *cártel* o consorcio entre empresas de diferentes países. Pero el último y más grave efecto del capitalismo de monopolio en la esfera internacional es la necesidad de este tipo de capital de ampliar el alcance de sus productos y la expansión del mercado protegido.

Todos esos procesos y fenómenos concomitantes conducen a la formulación de una política económica internacional —y no sólo económica, como veremos—, destinada a favorecer, incrementar, extender y proteger la expansión del capitalismo de monopolio; política que por sí sola implica la cancelación histórica de todas las estructuras tradicionales del capitalismo de competencia. Esa política y su aplicación en la práctica constituyen, en la época contemporánea, el *Imperialismo*.

“Si fuera necesario —escribe Lenin— dar una definición lo más breve posible del imperialismo, debería decirse que el imperialismo es la fase monopolista del capitalismo” (8). Sin embargo, como lo indica el propio Lenin, semejante definición no abarca sino lo esencial

(8) V. I. Lenin, *El Imperialismo, fase superior del Capitalismo*. En Obras Escogidas en dos tomos, t. I p. 1029 ed. en esp., Moscú 1918

del imperialismo. Conviene, pues, recordar cuales son los rasgos característicos del imperialismo. Sweezy, completando la definición de Lenin, los resume de la siguiente manera: 1) El imperialismo es la etapa del desarrollo de la economía mundial en la cual ciertos países avanzados dentro del capitalismo compiten en el mercado mundial de productos industriales, 2) el capital monopolista es la forma dominante del capital; 3) las contradicciones del proceso de acumulación capitalista han llegado a un grado tal que la exportación de capitales se convierte en elemento primordial de las relaciones económicas internacionales, 4) de todo ello resulta una lucha a muerte entre las organizaciones monopólicas que puede resolverse eventualmente en la constitución de nuevas combinaciones monopólicas internacionales; y 5) la repartición geográfica de las zonas "no ocupadas" del mundo entre las potencias capitalistas (9).

Para el capitalismo, la política imperialista representaba innegables ventajas, de muy diversa índole. Aseguraba, desde luego, la expansión de los productos monopolizados; permitía y protegía la extensión de los mercados, facilitando al mismo tiempo el control y el acceso exclusivo a las materias primas que fuesen escasas en los propios países imperialistas. Garantizaba, asimismo, una fuente de ganancias extra a los monopolios, con lo cual consolidaba aún más el predominio de la oligarquía financiera; se lograba aumentar la tasa de la plusvalía gracias a la exportación y a la inversión de capitales excedentarios en las regiones colonizadas. El imperialismo permitía, finalmente, un mayor control de la competencia entre monopolios mediante el dominio absoluto o casi absoluto de las transacciones con las colonias, el cual facilitaba mejores posibilidades de "planificación" en la producción, o bien, como vimos, superaba esa competencia al hacer efectiva la distribución territorial de las zonas atrasadas entre las potencias imperialistas.

Lo que nos interesa destacar, sin embargo, son las consecuencias del imperialismo en todos los órdenes de la vida social, económica, política e incluso ideológica. Ya Lenin había podido observar que "el monopolio, una vez que está constituido y maneja miles de millones, penetra de un modo absolutamente inevitable en *todos* los aspectos de la vida social, independientemente del régimen político y de otras "particularidades". En la esfera económica, el imperialismo representa, como ya indicamos, la superación del sistema de la libre

---

(9) P. M. Sweezy, op. cit., p. 337



conurrencia y del libre cambio, pilares del liberalismo clásico; como consecuencia de ello, aparece, cada día con mayor vigencia, la necesidad de una intervención directa del Estado en el proceso de la producción y la distribución de los productos, lo cual entienda la idea tradicional del Estado como simple regulador del orden público. El sistema de "planificación" económica, concomitante al desarrollo del capitalismo monopolista, contradice y substituye la llamada "ley del valor", mecanismo interno de equilibrio en el período del capitalismo de competencia. El imperialismo, en fin, se manifiesta como una política agresivamente proteccionista, que está muy lejos de significar aquel sistema defensivo de la industria nacional de la primera época del capitalismo de competencia; el proteccionismo es ahora un arma de ataque en contra de las potencias capitalistas rivales y, en esa misma medida, un instrumento dentro de la lucha imperialista.

Desde el punto de vista *político*, el imperialismo se manifestó, desde luego, como la expansión del poder del Estado (ahora convertido en instrumento directo en manos del capitalismo de monopolio), el cual ve fortalecidas sus atribuciones económicas, sociales y políticas, en perjuicio de las viejas formas políticas del liberalismo que trataban de garantizar y fortalecer la "iniciativa privada" frente al aparato estatal. Este estatismo centralizador hizo entrar en decadencia efectiva al régimen parlamentario y al sistema de la división de poderes, en boga durante la época del liberalismo clásico y el capitalismo de competencia. La democracia formal y representativa no parece tener sentido en el marco histórico de una estructura económica que no permite ya el juego de intereses contrapuestos. La bancarrota de aquella democracia es más patente en la medida en que los intereses del capitalismo, localizados crecientemente en una oligarquía minoritaria de la alta finanza, se ven representados por todo el mecanismo de la administración estatal. Los conceptos de "Nación", "Patria", etc., restringidos cada día más a los meros intereses de la burguesía monopolista, son exaltados frente a todo "particularismo", especialmente el de la clase obrera, cuyas demandas son acusadas de "subversivas" cuando exigen derechos que afectan aquellos intereses. A este nacionalismo agresivo corresponde una nueva forma de militarismo, destinado esta vez a servir como instrumento de lucha en la batalla capitalista mundial, y una ideología fundada en el *racismo* (dentro de sus múltiples modalidades) y orientada a tratar de justificar "científicamente" la expansión imperialista en el exterior y a desviar interiormente la atención de la lucha de clases.

En lo social, el imperialismo implica la neutralización o la desaparición de los antiguos conflictos entre las clases poseedoras (industriales y terratenientes, etc.), cuyas tensiones van desvaneciéndose a medida que la vida económica cae bajo el dominio absoluto de los monopolios; al mismo tiempo, se agudiza por otra parte la lucha de clases, principalmente entre la burguesía y el proletariado, fortaleciéndose con ello los movimientos organizados de obreros y campesinos. Algunas clases medias tradicionales declinan o desaparecen definitivamente (artesanos, pequeños comerciantes, etc.), dejando el paso a nuevos sectores intermedios, cada vez más amorfos e inestables y *por ello fácilmente absorbidos —política e ideológicamente—* por las oligarquías financieras. Buenos ejemplos de estas capas medias los encontramos entre los burocratas, profesionistas liberales, profesores, etc

Si tratásemos de buscar una correlación acertada entre todos estos fenómenos y la situación del liberalismo en la época contemporánea, tendríamos que aceptar algunos hechos evidentes. En primer término, parece innegable que a pesar de los cambios operados en la estructura y el carácter del capitalismo en la etapa imperialista el liberalismo clásico sigue nutriendo la atmósfera mental y política de la actualidad. Ese mismo imperialismo capitalista que en los países no socialistas contradice y aplasta a cada momento los principios y las instituciones creadas por el viejo liberalismo, pretende, no obstante, “defender” el llamado mundo occidental —es decir, su propio mundo capitalista— apelando precisamente a los principios políticos, sociales y morales del liberalismo. Hay aquí una grave paradoja, pues es igualmente obvio que el capitalismo de monopolio, en el período del imperialismo, ha creado una estructura, un sistema, una política y una mentalidad que no corresponden ya a la vocación clásica del liberalismo. El imperialismo parece haberse convertido, en todo el orbe capitalista de nuestra época, en el enemigo jurado de las instituciones, las libertades, los derechos instituidos por el liberalismo tradicional.

Semejante paradoja nos formula las siguientes cuestiones: ¿Puede ser todavía el liberalismo la ideología por antonomasia del capitalismo en la época de los monopolios, los consorcios internacionales y el imperialismo, como lo fue en las etapas del capitalismo comercial y del capitalismo de competencia? ¿Cómo explicarnos, en todo caso, el hecho histórico de que la burguesía continúe haciendo suya una ideología que, en esencia, no traduce ya sus aspiraciones y sus intereses, su mundo de valores y su vocación como clase social, sino más bien los contradice? ¿Qué significa la supervivencia del liberalismo? ¿Qué

papel desempeña en el seno de la sociedad contemporánea? ¿A qué intereses apoya? Y, en fin, ¿cuál es entonces la verdadera ideología del capitalismo imperialista?

Por todo lo que hemos podido ver en esta breve exposición, es evidente que el liberalismo, en cualquiera de sus formas clásicas, no corresponde ya a los intereses, a la ideología, a las necesidades del capitalismo contemporáneo. De hecho, el liberalismo, como ideología y programa de la burguesía, desapareció con el capitalismo de competencia, pues la naturaleza y las consecuencias del capitalismo monopolista y del imperialismo destruyeron todas las bases en que podía sustentarse históricamente. De modo que si la burguesía monopolista contemporánea continúa parapetada tras la máscara del liberalismo, ello no hace sino mostrar que el capitalismo, por primera vez en su historia, no está dispuesto a hablar con sus propias palabras ni quiere expresarse con sus verdaderas ideas; necesita mantenerse todavía dentro de una atmósfera liberal ficticia que la misma burguesía se encarga de desvirtuar a cada instante. Esto es grave: significa que la burguesía, que hasta hace poco había sido siempre coherente con su propio pensamiento, se ha vuelto hipócrita, falsa y tortuosa. Las razones de ello las veremos inmediatamente.

La historia de la época contemporánea ha probado sobradamente que el liberalismo —por lo menos en sus formas democráticas e institucionales más comunes— ha pasado a desempeñar un papel social y político muy distinto del que tuvo en el siglo anterior. Por extraño que pudiera parecernos, hay que concluir que dicho liberalismo, constituido originalmente como la concepción filosófica ideal del capitalismo, se ha vuelto un instrumento de lucha en manos de sus enemigos naturales. En todos los países capitalistas, no es ya la burguesía la que defiende realmente los principios del liberalismo, sino los movimientos populares y, sobre todo, el proletariado organizado, que ve en las instituciones democráticas de inspiración liberal, en su aplicación justa, la mejor garantía para mejorar sus condiciones materiales, limitar el poder expansivo de la burguesía y consolidar sus movimientos, sus organismos de lucha, sus logros históricos, en el marco de la lucha de clases, mientras le llega el momento de tomar el poder y liquidar el capitalismo.

Este fenómeno lo observamos sobre todo en los países coloniales o semicoloniales, en los cuales se dejan sentir con mayor rigor las presiones políticas y sociales del imperialismo, y en donde, también, la lucha de clases se confunde con la batalla anticolonialista. Es en

estos países donde los programas de lucha de las organizaciones revolucionarias se sustentan en la defensa de las instituciones democrático-burguesas, en los principios y libertades sancionados por el liberalismo clásico, muy alejado hoy de los intereses y la mentalidad del capitalismo monopolístico. ¿Podría la burguesía imperialista defender coherentemente la aplicación exacta de las constituciones liberales que garantizan el sufragio de la mayoría, el derecho de asociación profesional y las libertades políticas representativas? La respuesta parece obvia: el capitalismo monopolista no puede defender realmente la vigencia de los principios e instituciones liberales, y ello por dos razones preponderantes. En primer lugar, porque esos principios y esas instituciones representan un sistema que está en abierta contradicción con su expansión imperialista; y, después, porque la aplicación de dichos principios y la vigencia de esas instituciones se convierte en un arma de doble filo cuando es aprovechada por el proletariado.

Ocurrió, sin embargo, que la burguesía monopolista pretende defender —en el plano teórico exclusivamente— las instituciones y los principios del liberalismo. ¿Qué puede significar ello? La contestación es simple: se trata de una posición demagógica destinada a ocultar al mundo cuál es el contenido de su verdadera ideología. A esta nueva oligarquía financiera, especialmente después de la segunda guerra mundial, le parece inadecuado o le da vergüenza decirnos que las bases en que se asienta su pensamiento, sus intereses y su vocación como clase social dependen de estos elementos vertebrales, entre otros muchos de idéntica significación: expansionismo imperialista, nacionalismo agresivo, militarismo desorbitado, estatismo represivo y anti-democrático, racismo “pseudocientífico” con todos sus múltiples derivados, etc. ¿Qué país capitalista o semicapitalista no ha visto la aplicación reiterada de todos estos “principios”, cualquiera que sea el ropaje de “legalidad” democrática con que se pretende justificarlos?

Y no quiere reconocerlo el capitalismo de nuestros días porque todos esos elementos constituyen la esencia misma de una ideología que ya ha costado al mundo millones de muertos. Esta ideología, en sus muy variadas formas de manifestarse, es la que corresponde puntualmente al carácter específico del capitalismo imperialista. El nombre de esa ideología lo conocemos todos: se llama FASCISMO.



*Barriere*

## Contenido del Procedimiento Registral

*Por el Dr. Jorge Alberto Barriere.  
Fiscal de la Universidad de El Salvador*

Diariamente, todos los interesados acudimos al Registro de la Propiedad, solicitando la inscripción de los instrumentos sujetos a tal formalidad y con la presentación de aquéllos, impulsamos, sin persuadirnos de ello, el procedimiento Registral, sucediéndose una serie de trámites que concluye con la práctica, suspensión o denegación de la inscripción.

Este procedimiento Registral, por su naturaleza asimilable a los actos de jurisdicción voluntaria, está constituido por los siguientes principios: rogación, prioridad, fe pública, legitimación, legalidad, especialidad y tracto sucesivo.

*Principio de rogación.*—La petición manifestada en forma tácita o expresa, obliga al Registro a ordenar, suspender o denegar la inscripción de los instrumentos, que ante sus oficinas se presentan.

El procedimiento registral se inicia a instancia de parte, con la sola petición de inscripción y por ello se dice rogado. Basta al interesado producir el impulso, siendo el procedimiento, automático. Una vez iniciado dicho procedimiento —doctrinariamente— no se necesita nueva gestión para que el Registrador ordene, suspenda o deniegue la inscripción.

El principio de rogación tiene su fundamento: siendo el Registro una Institución Pública, puesta al servicio de los particulares, son éstos quienes, si desean ser protegidos en sus derechos, pueden acudir, acogiéndose o no a sus efectos. Esto es así, hasta el grado que aún cuando el derecho se ha extinguido por ministerio de Ley, se necesita la solicitud de parte para proceder a su cancelación. Ej. Extinción del derecho de usufructo por defunción de usufructuario, confusión de derechos etc.

En los supuestos anteriores, con la petición de cancelación no

se desconocen ni se niegan los efectos extintivos extraregistrales, sino que, de acuerdo con el principio de rogación, el Registrador no puede de oficio cancelar inscripciones, pues para ello se requiere manifestación de voluntad del interesado.

La manifestación de voluntad solicitando el Registro, puede ser verbal o escrita, en este último caso, puede ir contenida en el instrumento mismo que se presenta o en escrito separado.

Ahora bien, la petición de inscripción va normalmente acompañada de los documentos que se presentan, como consecuencia la petición y la presentación generalmente son simultáneas pero al mismo tiempo bien diferenciables.

La petición de inscripción se exterioriza, con la presentación, lo cual vuelve tácita dicha petición. Doctrina contenida en el Art. 678 C.

De lo expuesto se concluye:

Que en el Registro no puede hacerse ningún asiento si no procede petición.

Que la petición coincide con la presentación.

¿Se puede hablar de desistimiento de la petición de inscripción?

Siendo voluntaria la inscripción, el interesado queda en libertad de poder retirar los documentos, hecho que hace suponer el deseo de que no se inscriban.

A lo anterior, se opone el criterio que por ser el Registro una Institución de Orden Público, no puede desistirse cuando existen otras personas interesadas en obtener la inscripción para asegurar sus derechos.

El desistimiento de la inscripción, se manifiesta con el retiro de los documentos y en este caso cabe atender a la vigencia del asiento de presentación: si la vigencia tiene un plazo determinado, es claro que el desistimiento perjudica a terceros, porque la no inscripción del instrumento impide, a su vez, la inscripción de sus derechos, así como acarrea también la caducidad de los asientos; pero si no hay plazo, aún cuando se desista, los instrumentos presentados por terceros, permanecerán en el Registro, listos para su inscripción cuando el título o instrumento de donde derivan sus derechos sea nuevamente presentado o inscrito.

A lo anterior se opone, la objeción de quien por mala fe y con

el objeto de burlar a terceros con quienes ha contratado, de acuerdo con su traferente, verifica con distintas personas otro acto o contrato sobre el mismo inmueble o derecho, y presentan nuevo instrumento obteniendo su inscripción.

Esto último aunque cierto, no puede servir de fundamento para negar el desistimiento ya que el Registro se funda en la buena fe de los contratantes y no en la mala fe, que viene ser caso de excepción.

Como consecuencia atendiendo a la doctrina contenida en nuestro sistema registral el interesado bien puede desistir de la inscripción.

### *PRINCIPIO DE PRIORIDAD*

La fecha de presentación fija la preferencia de los derechos para terceros, así como el despacho de los instrumentos.

Al hablar sobre la prioridad de los instrumentos, debe atenderse a la presentación de los mismos.

Antes de explicar el contenido de tal principio, conviene aclarar que en el sistema llamado de inscripción constitutiva de derecho o sea en el que los derechos nacen mediante la inscripción, es preferido el derecho que nace antes.

En cambio en el sistema nuestro, en el cual los derechos nacen extraregistralmente el principio de preferencia puede no coincidir con la fecha que para terceros se manifiesta en la inscripción; de dos derechos excluyentes entre sí, nacidos, el uno posteriormente al otro, puede suceder que el posterior se inscriba, alterando como consecuencia la prioridad extraregistral.

Es de gran importancia la fecha de ingreso de los títulos al Registro, la cual consta en el asiento del libro diario que es la que cuenta para terceros o sea para quienes no han sido parte en el acto o contrato.

Al hablar de prioridad, cabe distinguir dos aspectos: uno, material, y otro, formal.

Conforme el primero, que también es llamado sustantivo, el principio de prioridad fija la preferencia de los derechos por la concurrencia a tiempo en el Registro, de conformidad con el apotegma jurídico: *Prior Tempore Potior Jure*.

Cabe concluir, de acuerdo con lo anterior, que este principio



como consecuencia, obliga a ordenar los derechos sometiéndoles a un orden de prelación regidos por la cronológica entrada de los instrumentos, si los derechos son coexistentes, pero si son excluyentes, es decir, si no pueden coexistir sobre un mismo inmueble o derecho real, el que fuere presentado primero será inscribible, quedando excluido el posterior.

En su aspecto formal, el principio de prioridad impone al Registrador la obligación de despachar los títulos referentes a un inmueble o derecho real en el orden cronológico presentado, esto hace que el título primeramente presentado sea calificado e inscrito.

Doctrina contenida en los Arts. 680 y 712, 728, 739 C y 36 inc. 1º Reg.

### PRINCIPIO DE LA FE PUBLICA

Las declaraciones del registro son incontrovertibles para el que ha contratado en determinadas condiciones apoyándose en él. La buena fe del tercero, se presume siempre mientras no se pruebe que conocía la inexactitud del Registro.

De la fe pública registral se deducen los aspectos:

1º El registro es exacto en beneficio del 3º Lo que el Registro proclama, es verdad cualquiera que sea la realidad jurídica

2º El registro es íntegro, es decir agota la realidad jurídica.

Al hablar de la fe pública registral, se hace referencia al valor que la inscripción tiene con respecto a terceros. Bajo este principio, el Registro no subsana actos o contratos que adolecen de nulidad, únicamente expone a terceros la situación del derecho.

Si la realidad y el Registro se hallan en completo acuerdo respecto al verdadero titular o dueño de los bienes o derechos, los actos dispositivos que realice no encontrarán dificultad registral ni extraregistral.

Cuando por cualquier causa el derecho está sujeto a tramitaciones o condiciones que no consten en el Registro y el titular realiza un acto de disposición, el que adquiere no puede aceptar dichas limitaciones o condiciones que no conocía aun cuando hubieren sido anteriores a la adquisición de su derecho, siempre que su título haya sido primero en tiempo en el Registro.

### *PRINCIPIO DE LEGITIMACION*

El contenido de los asientos en cuanto a la vigencia o extinción de los derechos se presume exacto y concordante con la realidad extraregistral.

Algunas veces, la realidad jurídica no concuerda con las declaraciones del Registro, entonces se pregunta si también en esta situación debe prevalecer lo contenido en los asientos del Registro o la realidad extraregistral

Existe una presunción "Iuris Tantum" en el sentido que los derechos reales inscritos existen y pertenecen a favor del titular que aparezca en los asientos, presumiéndose que el Registro coincide con la realidad extraregistral. Como consecuencia de lo anterior, quien sostenga lo contrario deberá probar inexactitud e inexistencia del contenido en el asiento y si esto fuere cierto prevalecerá la realidad sobre el Registro, con las consecuencias que de tal acto se derivan.

Siendo cierto lo antes expuesto, la doctrina ampara también al tercero que de buena fe contrató ateniéndose a la fe pública del Registro creando a su favor también una presunción Iuris et de Jure

La legitimación registral tiene dos aspectos: uno positivo y otro negativo

Conforme al primero se presume exacto el registro cuando la existencia del derecho es manifestada públicamente y conforme al segundo cuando su extinción se hace del público conocimiento.

También se derivan dos efectos principales: el de la carga de la prueba o sea que el titular queda exonerado de la carga de la prueba. Como demandante el titular está obligado a hacer uso de los instrumentos inscritos al ejercitar cualquier acción. Por otra parte, al ejecutarse cualquier acción contradictoria de dominio o derecho real inscrito, necesariamente lleva aparejada la nulidad o cancelación de las inscripciones que amparan el dominio o derecho discutido a efecto de poner de acuerdo la realidad jurídica con el Registro.

### *PRINCIPIO DE LEGALIDAD*

Son registrables, los instrumentos que conforme a su naturaleza reúnen las formalidades y requisitos que las leyes exigen.

Conforme a este principio, el Registro sólo debe dar cabida para su inscripción a los títulos que sean válidos y perfectos y rechazar los que sean defectuosos o los que aun siendo válidos contienen derechos que por su naturaleza no sean registrables.

A fin de que este principio tenga plena eficacia, la ley concede al Registrador la función calificadora.

*¿En qué consiste esta función?*

Llámase función calificadora, al examen que el Registrador hace de los títulos presentados al Registro para su inscripción

La función calificadora es un acto de jurisdicción voluntaria y limita sus efectos a ordenar, suspender o denegar la inscripción. Conforme a esta función, el Registrador debe entrar a examinar las formas extrínsecas de los instrumentos, la capacidad de los otorgantes, y otras causas legales distintas a los expresados, por lo que de los mismos instrumentos resulta.

De acuerdo con lo anterior, el Registrador debe entrar a calificar en las formas extrínsecas las que afecten a la validez de los mismos según las leyes que determinen la forma de dichos instrumentos y la expresión clara de las circunstancias que toda inscripción debe contener, pero nunca dicha función debe exceder a exigir formalidades que las leyes no prescriben o requisitos que la ley no ordena y que tal vez sólo caben en la rutina, la que no obstante estar reñida con los principios registrales, se avienen los interesados a aceptar con sólo el objeto de no retardar la inscripción de los instrumentos y para satisfacción del Registro en hacer prevalecer su criterio

En cuanto a la capacidad de los otorgantes, el examen por parte del Registrador debe circunscribirse a las escrituras, pero no cuando se trata de inscribir autos, sentencias o resoluciones judiciales.

La función calificadora, permite al Registrador actuar con cierta facultad discrecional de apreciación para ordenar la inscripción de documentos, sin incurrir en responsabilidades —facultad que dichas personas se abstienen de ejercer en forma amplia, por temor a ello

Conforme a este principio, el interesado como resultado de la negativa de inscripción, puede optar por la anotación preventiva mientras subsana los defectos si estiman que hay fundamento legal o puede recurrir ante el Juez de Primera Instancia en caso contrario.

Sobre el recurso a que da lugar la denegativa no hago comentario alguno por no ser objeto de este trabajo

### *PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD*

La determinación exacta del inmueble, derechos reales y su titular, condiciona los efectos jurídicos de la inscripción.

El principio de especialidad, exige para la inscripción una determinación exacta del inmueble, derecho real y titular y de esto se derivan los efectos jurídicos de la inscripción o sea su validez, presumiéndose exactitud del contenido con suficiente fuerza probatoria mientras no se demuestre que la realidad jurídica extraregistral no está de acuerdo con el contenido del Registro.

La falta de determinación, da lugar a una sanción o sea a la nulidad de la inscripción y como consecuencia su cancelación si resulta una inseguridad absoluta.

El principio de especialidad no se expresa en artículo único, sino que la doctrina está contenida en el Art. 688 N° 1, en cuanto a la determinación del mueble se refiere; el N° 2 del mismo artículo en cuanto al derecho y en los Arts. 687 N° 4, 733 N° 4, 737 N° 1 en cuanto al titular.

### *PRINCIPIO DE TRACTO SUCESIVO*

Procede la inscripción a favor del adquirente, siempre que el tradente aparezca como titular conforme antecedente registral.

Conforme a este principio, para inscribir un instrumento, es indispensable que la persona que en él aparezca como disponente o perjudicado conste como el titular en el Registro, de ello se deduce que los asientos del Registro sean continuos, derivados unos de los otros y que cada acto registrable se manifieste por su correspondiente asiento

Así se concluye, que para poder inscribir un instrumento a favor del adquirente es necesaria la inscripción previa a favor de quien se deriva el derecho.

Bien puede disponer una persona aun no siendo titular registral, pero es indispensable que sí lo sea al momento de practicarse la inscripción a favor del adquirente.

La vida diaria nos ofrece casos frecuentes:

A—Titular conforme al Registro vende a B, inmueble “Alfa” y B, aún sin ser titular conforme al Registro, por no tener inscrito a su favor el derecho, constituye derecho de usufructo a favor de C y éste a su vez hipoteca dicho derecho a D. En este caso ni C ni D, pueden aún inscribir sus derechos mientras B no tenga inscrito a su favor el título o instrumento a su favor.

Esta doctrina aparece contenida en los Arts. 669, 684 y 695 inc. 1. 711 C y 22 Regl.

### CONCLUSION

No es necesario que el titular de un derecho, tenga inscrito a su favor el instrumento al formalizar el acto o con trato, pero sí aquél debe estar inscrito al momento de proceder a la inscripción de éste.

### *INTERRUPCION Y REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO*

En el sistema nuestro, donde la inscripción es voluntaria, el tracto sucesivo fácilmente se interrumpe al no llevar los títulos o instrumentos, en que consten las transferencias o transmisiones y para reanudarlo es necesario que se lleven al Registro si en su día no fueron llevados para su inscripción, pero en esta situación se puede tropezar y se tropieza con dificultades para obtener los títulos si éstos se extraviaron o destruyeron, entonces hay que acudir al Art. 35 inc. 4º del Reglamento a efecto de reponerlos en la forma que ahí se indica, aún cuando no estuvieren inscritos y a que el inc. se está refiriendo sólo al caso de los instrumentos inscritos que fueron extraviados y si no se pudieren obtener dichos instrumentos, nuestra legislación no da solución para reanudar el tracto interrumpido. Como consecuencia el interesado al tratar de asegurar sus derechos tendría que acudir al expediente peligroso y nada aconsejable de solicitar título a su favor.

Al hacerse una reforma debe tomarse en cuenta el vacío apuntado y aceptar el procedimiento más aconsejable puesto ya en práctica por otras legislaciones y que esté de acuerdo con la doctrina registral nuestra.

### *TRACTO ABREVIADO*

En el tracto sucesivo, se produce un asiento por cada acto regis-

triable, pero bien puede suceder que en un mismo asiento se hagan dos o más actos, a esta forma de verificar los asientos se les denomina en doctrina tracto abreviado.

A título de ejemplo: a) el heredero declarado que cede su derecho hereditario: el asiento se hará con respecto de los bienes del causante a favor de cesionario, sin verificarse inscripción previa a favor de los herederos cedentes, únicamente en la inscripción deberá expresarse dicha previa transmisión a favor de los herederos.

b) Adjudicación o venta en pública subasta, por ejecución seguida contra una sucesión: no se exigirá previa inscripción por traspaso de los bienes a favor de los herederos, únicamente se expresará quiénes fueron los herederos demandados en carácter de representante de la sucesión, en la inscripción que se practique a favor del adjudicatario.



1911

## Situación Presente y Proyección de Futuro de la Filosofía Jurídica

*Por Luis Recasens Siches.*

Prof. de Filosofía del Derecho de la Uni-  
versidad Nacional Autónoma de México.

1.—La filosofía jurídica —que en la segunda mitad del siglo XIX en gran parte había sido bairida, o había sido substituida por sucedáneos inadecuados, bajo la tiranía del positivismo y de las corrientes materialistas (materialismo, evolucionismo, etc)—, comenzó a renacer ya a fines de la pasada centuria y ha consolidado plenamente su restauración como auténtica filosofía a lo largo del siglo XX hasta el momento actual

2—A pesar de que son múltiples y muy diversas las direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico, cabe establecer en términos generales algunas concordancias básicas entre la mayor parte de esas direcciones, especialmente en lo que respecta a cuáles son los temas que deban considerarse como el fundamental contenido mínimo de la Filosofía del Derecho. Los temas estimados como el contenido mínimo y fundamental de la Filosofía del Derecho son dos

- a) Averiguación de la esencia de lo jurídico (noción esencial —universal y necesaria— del Derecho); y determinación de los conceptos jurídicos y puros —universales y necesarios— o sea investigación sobre el a priori formal del Derecho. En algunas direcciones este tema aparece principalmente como investigación gnoseológica o epistemológica; en otras corrientes de pensamiento se presenta como investigación primordialmente ontológica; y en otras doctrinas como estudio a la vez ontológico y gnoseológico
- b) Doctrina estimativa o axiológica del Derecho, esto es, pesquisa sobre cuáles son los valores que sirvan para enjuiciar las realidades jurídicas históricas y que a la vez sirvan como guía para la reelaboración progresiva del Derecho. En este tema, que viene a constituir una versión honda y radicalmente renovada de la vieja cuestión sobre el llamado Derecho Natural, advertimos que, a pesar de la diversidad de doctrinas, prepondera la idea de una



axiológica armonizada con la variedad y los cambios de la historia, en suma, lo que con frase más o menos afortunada ha sido llamado un "Derecho Natural de contenido variable". Dentro de esta caracterización general —y sin perjuicio de los rasgos diferenciales propios de cada doctrina—, caen, por ejemplo, las concepciones axiológicas de Stammler, Del Vecchio, Gény, Verdross, Pound, Cardozo, Edmond Cahn, García Máynez, la mía, así como de los principales representantes actuales del neoescolasticismo (Renard, Priado Hernández, Fraguero, etc.)

3.—Las elaboraciones contemporáneas de Teoría General del Derecho —tanto las de Teoría Fundamental como las de Ontología y Lógica formales de lo jurídico— han conseguido aclarar en gran medida los problemas del conocimiento jurídico, del sentido del Derecho y de la existencia del Derecho, en tanto que han suministrado conceptos rigurosos sobre lo jurídico en general, sobre la estructura de la norma jurídica, sobre la función del Derecho, y sobre la peculiar realidad del Derecho, todo ello en una medida y con una precisión intelectual desconocidas en la historia anterior del pensamiento jurídico

4.—El renacimiento y los nuevos desarrollos de la Estimativa Jurídica, especialmente los inspirados en la filosofía de los valores y en la filosofía de la vida humana, han conseguido situar este problema en términos de una claridad muy superior a la que éste tuvo en otras épocas. Gracias a las nuevas elaboraciones, resulta que todas las viejas críticas contra la axiología jurídica han quedado periclitadas. Además, por virtud de los trabajos que se han inspirado principalmente en la filosofía de la vida, de la razón vital e histórica, y de la historicidad como dimensión esencial de lo humano, el viejo y reiterado drama teórico entre razón e historia ha entrado en vías de correcta solución.

5.—Con los éxitos teóricos logrados por la Filosofía Jurídica del siglo XX, contrasta el hecho de que ésta no ha ejercido una influencia notable en el desenvolvimiento progresivo del Derecho de nuestra época, pues advertimos que la huella impresa en él por esa Filosofía Jurídica contemporánea es relativamente muy pequeña. Los enormes cambios que en nuestra época ha experimentado el Derecho en todas sus ramas, no pueden ser referidos en su mayor parte a los progresos logrados en la Filosofía Jurídica referida, sino que han sido sobre efectos de otros factores históricos. Esta situación aparece como algo muy extraño, si la parangonamos con la influencia decisiva

que en otras épocas tuvieron las doctrinas filosófico-jurídicas en el desenvolvimiento progresivo del Derecho.

6.—Parece como si nuestra época de crisis, ante el azoramiento producido por la quiebra de las valoraciones vigentes en el próximo pretérito, por la concurrencia en pugna de nuevos criterios diversos en materia política y social y por el desbordamiento tormentoso de los hechos a la deriva, los jusfilósofos contemporáneos, deseosos de alejarse del mundanal ruido, hubieran preferido recluirse en temas neutrales, o al menos relativamente neutrales, como los de la Lógica y la Ontología jurídicas; y que al abordar las cuestiones de Estimativa Jurídica hubieran atendido preferentemente a la fundamentación teórica de estos temas, al establecimiento de las correctas directrices metodológicas para tratarlos, y a la formulación de los primeros principios o criterios, sin descender directamente al campo de las derivaciones prácticas.

7.—Sin embargo, la Filosofía Jurídica contemporánea, que acabo de describir sumariamente en los párrafos anteriores, y a la que podríamos dar el nombre de Filosofía “académica” del Derecho, pues es la que se enseña en la mayor parte de las cátedras universitarias y la que se condensa en los tratados de mayor boga, no representa todo el pensamiento jurídico que se ha producido en los últimos sesenta años. Por el contrario, al lado de aquella Filosofía Jurídica académica, que desde luego tiene altísimo rango y decisiva importancia teórica, nos encontramos con otro variado conjunto de manifestaciones de pensamiento jurídico, que tienen auténtica dimensión filosófica, o que por lo menos poseen esenciales implicaciones filosóficas: una variedad de reflexiones suscitadas por los problemas que plantea la política legislativa y sobre todo la aplicación jurisdiccional (judicial o administrativa) del Derecho. Esas meditaciones jurídicas al calor de los problemas de la política legislativa y especialmente de la aplicación judicial del Derecho tienen como precedentes más o menos próximos o remotos algunas ideas de Bentham y de Ihering. Las manifestaciones de ese pensamiento jurídico que podríamos llamar “no académico”, para distinguirlo del profesado en las cátedras y en los tratados de Filosofía del Derecho, son entre otras, las siguientes: los ensayos hechos en los Estados Unidos por los Magistrados de la Suprema Corte, Oliver Wendell Holmes y Benjamín Cardozo, por Gray, por el profesor Roscoe Pound y más recientemente por los pertenecientes al llamado movimiento realista norteamericano, cuyos representantes más destacados son, entre otros, Karl Llewellyn y Jerome Frank;

las doctrinas elaboradas en Francia por Francois Gény, René Demogue, J. Cuiet, Gastón Moín y Georges Ripert; los trabajos producidos en Alemania por Eugen Ehrlich, por los representantes del movimiento del "Derecho Libre", Hermann Kantorowicz, Ernst Fuchs y Herman Isay, y por la escuela de "Jurisprudencia de intereses" a la que pertenecen Phillip Heck, Max Rumelin y Heinrich Stoll, los análisis hechos en Italia por los profesores Max Ascoli y Francesco Carnelutti; la obra realizada en España por el civilista Joaquín Dualde; los nuevos estudios de los norteamericanos Pekelis y Cahn; parte de la obra del profesor argentino Carlos Cossio, y mi libro *Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho* (México, Fondo de Cultura Económica, 1956). Cada una de las doctrinas que acabo de mencionar tiene su peculiar fisonomía. Sin embargo, todas ellas presentan hasta cierto punto varios rasgos comunes: a) coinciden en haber mostrado con claridad y en haber subrayado vigorosamente que la aplicación del Derecho no es una operación mecánica que consista en un silogismo; b) concuerdan en haberse desenvuelto sobre todo alrededor de los problemas de interpretación que plantea el proceso judicial, c) tienen asimismo en común el haberse enfrentado de un modo muy sincero con la realidad efectiva y necesaria de la función jurisdiccional, desnudando a ésta de mitos y disfraces para presentarla en su pura autenticidad. Todas estas doctrinas han cobrado clara conciencia de una serie de problemas que habitualmente habían sido o soterrados, o disfrazados, o escamoteados, o no subrayados suficientemente, por muchas de las corrientes de la Filosofía Jurídica "académica"

8.—Los estudios de pensamiento jurídico "no académicos" mencionados en el párrafo anterior tienen su sede propia y central en el campo de los problemas de la interpretación y de la aplicación práctica del Derecho. Sin embargo, tales estudios —algunos de los cuales se presentan visiblemente enraizados de modo teórico en fundamentos auténticamente filosóficos y otros de los cuales tienen implicaciones genuinamente filosóficas aunque no explícitamente destacadas—, pueden, y aun diría deben a todo trance, completar, depurar y revitalizar los estudios generales de Filosofía del Derecho "académica".

9.—Mi propia experiencia intelectual a este respecto ha sido la siguiente: aunque en términos generales sigo adherido a las tesis principales que expuse en mi libro de *Filosofía Jurídica "académica" Vida Humana, Sociedad y Derecho* (tercera edición Editorial Porrúa, México, 1953), me sucede que después de las meditaciones a lo largo de varios años sobre el tema de la interpretación y aplicación del

Derecho (expuestas en mi obra mencionada en el párrafo 8) siento la necesidad de completar, afinar y tal vez dar algunos nuevos matices a aquellas tesis.

10.—La teoría fundamental del Derecho debe investigar ante todo la esencia de lo jurídico y de sus modos necesarios, esto es, el a priori formal de lo jurídico.

11.—Esta teoría fundamental del Derecho debe ser primordialmente ontología y derivadamente teoría del conocimiento jurídico

12.—La teoría fundamental del Derecho debe cimentarse metafísicamente sobre la Antropología filosófica o Filosofía de la vida humana. Las normas jurídicas son vida humana social objetivada, o sea objetivaciones de vida colectiva con peculiares características (las notas formales de lo jurídico). Pero cuando las normas jurídicas son Derecho vigente y además realmente efectivo, entonces esas objetivaciones normativas son reactualizadas, revividas por los sujetos que las cumplen y por los funcionarios que las aplican. Al revivir una norma jurídica, las gentes que la cumplen espontáneamente, o los órganos jurisdiccionales que la aplican, la adaptan —y deben adaptarla— a los caracteres concretos de cada caso singular. Cuando las normas jurídicas preexistentes son proyectadas sobre nuevas situaciones de la vida social, entonces van engendrando nuevos sentidos, cobran alcance diferente y producen otras consecuencias diversas de las que produjeron antaño

13.—La Teoría Fundamental del Derecho además de sus temas generalmente considerados como su asunto propio (características esenciales de la norma jurídica, estructura de ésta, conceptos de relación jurídica, de supuesto jurídico, de consecuencia jurídica, de persona jurídica, de deber jurídico, de derecho subjetivo, etc.) debe además averiguar el sentido funcional del Derecho en la vida humana social. Ese sentido funcional consiste de modo solidario e inseparable en las siguientes dimensiones: a) Satisfacer un deseo de una relativa certeza y seguridad en el mundo de las relaciones sociales; b) Intentar la realización de la justicia y de los valores por ésta implicados —al concepto universal del Derecho le es esencial la mención intencional de esos valores, pero no la definición de los mismos, la cual pertenece a la Estimativa Jurídica—; c) Armonizar la concurrencia de intereses y resolver los conflictos entre éstos de acuerdo con pautas axiológicas; d) Constituir un instrumento de compromisos entre el deseo de seguridad y el afán de mejora

14.—La Estimativa Jurídica está justificada como tema de la Filosofía del Derecho porque la misma realidad del Derecho Positivo contiene la mención intencional de valores. Precisamente el Derecho Positivo consiste en el intento de crear en determinada forma un instrumento para la realización de tales valores.

15.—Los valores jurídicos, como todos los valores, tienen un fundamento a priori objetivo, aunque en este respecto se trata de una objetividad intravital, esencialmente referida a la existencia humana y cuyo sentido está en intrínseca conexión con ésta.

16.—Aunque los valores sean esencias ideales a priori, las cuestiones de Estimativa Jurídica, como todas las cuestiones éticas en general, consisten no en una mera descripción de tales ideas, sino que consisten sobre todo en el problema de su realización o cumplimiento en y para la existencia humana. De esto sigue: 1) que la materia en la cual, con la cual y para la cual tales valores deben realizarse es siempre una realidad empírica concreta; 2) que siendo la vida humana esencialmente histórica, la realización de los valores jurídicos queda esencialmente afectada por esa intrínseca historicidad del hombre. Respecto del punto b) he desarrollado en mi obra *Vida Humana, Sociedad y Derecho*, el estudio de cinco fuentes de historicidad de los ideales jurídicos: a) la diversidad y el cambio de la materia social; b) las necesidades concretas de cada situación histórica; c) los aleccionamientos de la experiencia; d) las relaciones de prioridad entre las variadas necesidades en cada época; y f) la pluralidad de valores relacionados con las situaciones y vocaciones de cada colectividad en cada etapa histórica . . . . .

17.—La Filosofía del Derecho debe ser completada con un tercer estudio sobre el Derecho Positivo, estudio que pueda servir de base para una filosofía de la política legislativa y de la política judicial. Este tercer estudio debe combinar e integrar consecuencias de la Teoría Fundamental del Derecho y de la Estimativa Jurídica y además completarla mostrando cuál es la lógica peculiar de los contenidos jurídicos.

18.—En este tercer estudio de la Filosofía Jurídica se debe poner de manifiesto que el Derecho Positivo es siempre una obra circunstancial, es decir, que el Derecho Positivo no puede ser jamás un conjunto de verdades, o un conjunto de intentos de aproximación a unas verdades, sino que, por el contrario, el Derecho Positivo es un conjunto de instrumentos fabricados por los hombres para producir de-

terminados efectos en la realidad social, precisamente los efectos que se reputan justos y útiles para el bien común en una determinada circunstancia social. Las normas del Derecho Positivo son la respuesta que el legislador, la sociedad (por vía consuetudinaria), o el juez dan para satisfacer determinadas necesidades sociales, para resolver ciertos problemas o conflictos de la convivencia y cooperación humanas tal y como éstos se presentan en un lugar y en un tiempo determinados, inspirándose para ello en las valoraciones que estiman correctas. Con estas normas positivas, sus autores se proponen la realización de un fin o resultado cuyo cumplimiento representa el modo que se entendió como el más valioso en aquella circunstancia para satisfacer aquellas necesidades o para resolver aquellos conflictos. Además, las normas jurídico-positivas contienen los medios que estiman adecuados y eficaces para la realización de aquellos fines. El Derecho Positivo, pues, no consiste en un reino de ideas puras, válidas en sí mismas, válidas por sí solas, válidas abstractamente con independencia de toda consideración de las situaciones concretas de la vida real. Por el contrario, el Derecho Positivo consiste en unos pensamientos humanos de índole normativa, concebidos bajo el estímulo de determinadas necesidades prácticas en la vida social y destinados a modelar normativamente unas ciertas situaciones reales, precisamente aquellas situaciones que suscitaron la elaboración de esas normas. Esta dimensión circunstancial que caracteriza esencialmente el sentido de las normas del Derecho Positivo —como caracteriza también la significación de toda obra cultural— no excluye que ese sentido tenga además otra dimensión de tipo trascendente, es decir, no excluye que en ese sentido haya la referencia a valores, cuya validez rebasa los límites de la situación concreta dentro de la cual se pensó en tales valores, y cuya validez puede ser a priori, es decir, necesaria. Tales valores, como ideas puras, pueden ser perennes, mas, por el contrario, la obra humana del Derecho Positivo inspirada en esos valores tiene sólo un alcance circunstancial, en referencia, con la situación desde la cual y sobre todo para la cual las normas jurídico-positivas fueron fabricadas.

19.—Consiguientemente, las normas del Derecho Positivo no pueden ni deben ser jamás tratadas como proposiciones con validez intrínseca en sí mismas, de las cuales quepa deducir por inferencia conclusiones en una serie ilimitada. Por el contrario, su validez, no sólo su validez axiológica, sino también su validez formal dentro de un determinado orden positivo, no depende de la corrección de un silogismo, sino que depende de la verificación de sus resultados prác-

ticos en cada momento, es decir, depende del hecho de que su aplicación produzca el tipo de efectos que los autores de tales normas trataron de conseguir. Así, pues, la validez de las normas jurídico-positivas está necesariamente condicionada por el contexto situacional en el que se produjeron y para el cual se produjeron

20 —El tipo de razonamiento que deben desarrollar los autores de las normas jurídicas, tanto de las normas generales —el legislador—, como también de las normas individualizadas —los jueces—, no pertenece al ámbito de la lógica tradicional, esto es, de la lógica de lo racional puro, de tipo matemático, sino que, por el contrario, pertenece a otra lógica diferente al logos de lo humano o de lo razonable. Durante más de ochenta años se han producido múltiples ofensivas contra el uso de la lógica tradicional en la interpretación y aplicación del Derecho, ofensivas en las cuales se ha mostrado que la lógica tradicional sirve de muy poco para la interpretación jurídica, y que muy frecuentemente lleva a resultados monstruosos. Pero no se había caído suficientemente en la cuenta de que la lógica tradicional no es toda la lógica. Ella es sólo el logos de lo racional puro, que sirve para la aprehensión de las conexiones ideales y para el conocimiento de los hechos de la naturaleza. La lógica tradicional en todos sus desenvolvimientos (Aristóteles, Bacon, Stuart Mill, Sigwart, Honecker, Fiebes, Carnap, Van Oinam Quine, etc.) más la lógica de lo normativo a la manera de García Máynez, Von Wighth, Klug, Becker y Kalinowski, e incluso las investigaciones de Husserl, todas esas lógicas reunidas no constituyen la totalidad de lógica entera. Por el contrario, el conjunto de todas esas lógicas representa tan sólo una parte del logos, representa únicamente el logos de ciertos modos particulares de operar con el intelecto. Hay otras partes de la lógica. Así, las que se han llamado: el logos de la razón vital, el logos de la razón histórica, el logos de lo estimativo, el logos de la finalidad, el logos de la experiencia humana. No puedo aquí abordar, ni mucho menos desenvolver, el tema de la cartografía general del logos ni la investigación para hallar las relaciones entre sus diversos sectores. Es pertinente aquí destacar tan sólo que a la acción humana —de la cual el Derecho es una forma— le es propia una lógica diferente de la lógica de lo racional o de la razón físico-matemática, a saber: la lógica de lo razonable.

21.—La lógica de lo razonable, aunque sea muy diferente de la lógica de lo racional, es razón, razón rigurosa, justificada. Así, en los casos de interpretación jurídica en los que se pone de manifiesto que

la lógica tradicional es insuficiente o conduce a un resultado disparatado, imitante, injusto, comprendemos que hay razones muy importantes, decisivas, para tratar el problema planteado por caminos diferentes de los de la lógica tradicional. Ahora bien, si comprendemos que hay razones para dejar a un lado la lógica tradicional, esto quiere decir que estamos dentro del campo de logos, si bien en una región de éste diferente de la zona tradicional, precisamente en virtud de que hay razones, las cuales entendemos deben prevalecer sobre aquéllas de lo racional matemático que no sirven para resolver correctamente el problema. Por lo tanto, estamos dentro del campo de la razón.

22 —El reino de la vida humana, lo mismo de la vida viviente individual que de las instituciones, es el reino de la acción, el cual es un reino diferente del campo del puro conocimiento a pesar de que éste sea también acción desde otro punto de vista.

23.—La acción humana no está predeterminada forzosamente de un modo unilateral. Por el contrario, en la acción humana el sujeto decide por su cuenta dentro de un cierto margen de holgura eligiendo algunas de las posibilidades concretas —en número limitado—, que el contorno le ofrece en cada momento. Por eso, porque el yo tiene que elegir libremente entre el repertorio de varios caminos que su mundo le depara en cada situación, cabe afirmar que el hombre es albedío.

24 —El hombre siente necesidades cuya solución no le es ofrecida por la naturaleza. Tales necesidades le plantean al hombre el problema de tener él que resolverlas por su propia cuenta. Para ello busca con su imaginación algo que no existe, o que aun cuando exista no lo tiene ahí a la mano, pero que si existiese o estuviere ahí satisfaría la necesidad que siente. Cuando su mente se satisface con algo imaginado que todavía no existe o que todavía no está al alcance de la mano, entonces se propone como fin la consecución de ese algo. Una vez establecido el fin de la acción, el hombre se dedica a buscar los medios (causas adecuadas) para lograr aquel fin, esto es, para producir aquel resultado apetecido. Cuando se ha decidido sobre los medios, entonces pone esos medios en práctica.

25 —Todas esas operaciones implican:

a) Que el hombre opera siempre en mundo concreto, en una circunstancial real, limitada y caracterizada por rasgos particulares.

b) Que ese mundo concreto es limitado: ofrece algunas posibilidades, pero carece de otras posibilidades.



c) Que en la búsqueda imaginativa de lo que es posible producir en ese mundo limitado y concreto para resolver el problema de una penuria o necesidad sentida como atosigante, intervienen múltiples valoraciones sobre 1) la adecuación del fin para satisfacer la necesidad en cuestión, 2) sobre la justificación de ese fin, desde varios puntos de vista, utilitario, moral, de justicia, de decencia, etc.; 3) sobre la corrección ética de los medios, y 4) sobre la eficacia de los medios

d) Que en todas las operaciones para establecer el fin y para hallar los medios los hombres se guían no solamente por las luces de sus mentes personales, sino también por los aleccionamientos derivados de sus propias experiencias y de las experiencias ajenas

26—Aun cumplidas ya todas las operaciones indicadas en el párrafo anterior, sucede a veces que, cuando el hombre pone en práctica su plan de acción, la experiencia vital acusa algunas fallas: oia porque el hombre no calculó correctamente las posibilidades actuales de las circunstancias o mundo en que vive y actúa; oia porque erró en las estimaciones sobre los fines, oia porque los medios resultaron inadecuados; oia porque los medios, aunque adecuados en principio, se mostraron ineficaces, oia porque la realidad cambió desde que se trazó el plan hasta el tiempo en que se puso en obra, o cambió desde que se puso en práctica la primera vez hasta el tiempo en que se fue repitiendo

27—El análisis de la acción humana resumido en los párrafos 22-26 se aplica a la acción jurídica, tanto a la productora de normas (legislativa, administrativa o judicial) como a la cumplidora de las normas

28—A la vista de este esbozo de análisis de la acción humana o resulta posible darse cuenta de que el logos de la acción humana, o logos de lo razonable, presenta, entre otras, las siguientes características:

a) Está limitado o circunscrito por la realidad concreta del mundo en el que opera —en el Derecho está circunscrito por la realidad del mundo social particular en el cual, con el cual y para el cual se elaboran las normas jurídicas.

b) Está impregnado de valoraciones

c) Tales valoraciones son concretas, es decir, están referidas a

una determinada situación, y, por lo tanto, toman en cuenta las posibilidades y las limitaciones reales

d) Está regido por razones de congruencia o adecuación entre: 1) La realidad social y los valores (cuales son los valores pertinentes para la regulación de una determinada realidad social); 2) Entre los valores y los fines (cuales son los fines valiosos), 3) Entre los fines y la realidad social concreta (cuales son los fines de realización posible), 4) Entre los fines y los medios, en cuanto a la conveniencia de los medios para los fines, 5) Entre los fines y los medios respecto de la corrección ética de los medios, y 6) Entre los fines y los medios en lo que se refiere a la eficacia de los medios.

e) Está orientado por las enseñanzas sacadas de la experiencia vital e histórica, esto es, individual y social, y se desenvuelve al compás de esta experiencia.

29.—La producción del Derecho debe estar inspirada por el logos de lo razonable. La lógica de la razón pura tiene aplicación solamente al estudio de las formas a priori o esenciales de lo jurídico, pero no tiene aplicación a la materia o contenido de las normas jurídicas. La lógica de la razón pura puede además tener alguna intervención limitada e incidental cuando en algún asunto humano se halle incrustado un problema de tipo matemático, por ejemplo, el de medir un predio, el calcular unos réditos y otros análogos. Pero la determinación de los contenidos del Derecho, tanto de las normas generales como de las normas individualizadas, debe regirse por el logos de lo humano o de lo razonable

30 —Es un grave error distinguir tajantemente entre creación y aplicación del Derecho, pensando la primera como legislación y la segunda como función judicial. Por el contrario, el proceso de elaboración del Derecho consta de varios grados sucesivos que van desde el establecimiento de normas generales pasando a veces por la creación de normas particulares (p.e., en los negocios jurídicos), hasta la emisión de normas concretas e individualizadas en la sentencia judicial o en la resolución administrativa. Ahora bien, las únicas normas jurídicas perfectas, completas, esto es, susceptibles de aplicación, ejecutivas, son las normas concretas e individualizadas. Ninguna norma general, ni siquiera la que pudiese dictar el más inteligente de todos los legisladores, es directamente ejecutiva, es aplicable directamente y sin más a la vida, porque esa norma es general y abstracta, y la vida es siempre concreta y particular. Por consiguiente, la producción

del Derecho termina y se perfecciona esencialmente en las normas concretas e individualizadas. Las normas generales son tan sólo criterio o directrices para producir normas individualizadas, las únicas completas y perfectas.

31.—El legislador opera con valoraciones sobre tipos de situaciones reales en términos generales y relativamente abstractos. Lo esencial en su obra no consiste en el texto de la ley, sino en los juicios de valor que el legislador adoptó como inspiración para la ley.

32.—El proceso de producción del Derecho continúa en la obra del juez, quien en lugar de valorar en términos generales tipos de situaciones, tiene que valorar en términos concretos situaciones individuales. Para eso tiene que valorar la prueba, valorar los hechos del caso planteado, comprendiendo su singular sentido, calificándolos, estimar cuál es la regla pertinente, y valorar cuál debe ser la solución más justa dentro del orden positivo. Mientras que el legislador tiene un ámbito de libertad relativamente amplio para elegir sus valoraciones, el juez debe atenerse a los criterios adoptados por el orden positivo vigente. Ahora bien, el juez debe atenerse no tanto al texto de la ley, sino sobre todo y principalmente a las valoraciones positivas en las que la ley está de hecho inspirada, y aplicar esas mismas estimaciones al caso singular.

33.—La función estimativa no está reservada exclusivamente al legislador. Por el contrario, la función estimativa penetra y empapa todos los grados en la producción del Derecho. La función del juez en este sentido, aun manteniéndose como debe mantenerse dentro de la obediencia al orden positivo, es siempre creadora, pues se alimenta de un rico complejo de valoraciones particulares sobre lo singular, las cuales pueden ser llevadas a cabo con autoridad solamente por el órgano jurisdiccional.

34.—Sobre las bases apuntadas en los párrafos 18-32, se puede y se debe hacer una Filosofía Jurídica aplicada a las situaciones reales del presente, la cual deberá consistir en ofrecer una filosofía de la política legislativa, de la administrativa y de la judicial. En la medida en que esto se haga, conseguiremos poner el pensamiento filosófico-jurídico en contacto con las necesidades actuales y al servicio de un mejor tratamiento de éstas. Con ello se zanjará el distanciamiento que se dio entre la Filosofía Jurídica del siglo XX y los cambios y los nuevos desenvolvimientos del Derecho positivo en nuestro tiempo. Esta Filosofía Jurídica aplicada, de la política legislativa,

administrativa y judicial, deberá manteneise en el plano genuinamente filosófico, con la dignidad propia de la teoría (aunque en este caso se trate de doctrina de la práctica), y, por lo tanto, alejada de las pasiones y de los intereses. La decisión práctica corresponde siempre inevitablemente a los órganos políticos con competencia para ello. Pero a la Filosofía aplicada del Derecho le toca ofrecer orientaciones básicas en un plano de altura



Ciencias Médicas



## Grandeza y Miseria de la Especialización Médica

*Por Ignacio Chávez.  
Rector de la Universidad Autónoma de México (UNAM).*

### *Aspiración a un Nuevo Humanismo*

Vengo aquí con una viva sensación de inquietud, vecina del temor. Por primera vez asisto a un Congreso de Cardiología para presentar, no un tema concreto de investigación clínica o de laboratorio, sino un tema general, mitad historia y mitad filosofía de nuestra rama médica. Yo no me hubiera atrevido a tanto, sabedor de mis limitaciones. Pero fue el ilustre Presidente de este Congreso, el Profesor Rijlant, quien me pidió que junto a los centenares de temas específicos que figuran en el programa, hubiese una hora destinada a discutir uno de los problemas cruciales de nuestro tiempo, el de la profunda transformación científica y técnica de la medicina, con su consecuencia inmediata, el auge de la especialización, fecunda en realizaciones meritorias, pero preñada también de riesgos.

### *Los peligros de la especialización*

Es cierto que la especialización trae en su interior una enorme fuerza expansiva de progreso, responsable en buena parte del avance espectacular que estamos presenciando, pero también contiene el germen de una regresión en el orden intelectual y espiritual. Especialización quiere decir fragmentación, visión parcial, limitación de nuestro horizonte. Lo que se gana en hondura se pierde en extensión. Para dominar un campo del conocimiento, se tiene que abandonar el resto; el hombre se confina así en un punto y sacrifica la visión integral de su ciencia y la visión universal de su mundo. Sufre con ello su cultura general, que se ve obligado a soltar, como se suelta un lastre; sufre después su formación científica, porque deja de mirar la ciencia como un todo, para quedarse con una pobre pequeña rama entre las manos; sufre, por último, su mundo moral, porque el sacrificio de la cultura



constituye un sacrificio de los valores que deberían fijar las normas de su vida. Y en este drama del hombre de ciencia actual se perfila un riesgo inminente: la deshumanización de la medicina y la deshumanización del médico.

Quien sólo mire la carrera fulgurante de los avances que realiza la medicina, puede no percibir los riesgos severos que esa carrera trae aparejados; puede no darse cuenta de que estamos en un punto de encrucijada, capaz de hacernos cambiar el rumbo y puede no percataarse de que las conquistas y los avances materiales tendremos, quizá, que pagarlos con una triste moneda, todos, el médico, el enfermo y la medicina misma.

Este es un problema real, no ficticio. Constituye una de las grandes preocupaciones de médicos, educadores y filósofos de nuestro tiempo. En más de una ocasión yo he expresado mi inquietud angustiada por esta situación, que no conocieron nuestros abuelos. Como no soy filósofo ni historiador me doy cuenta cabal de mi escasa autoridad para abordar el tema; pero como el problema me atañe en tanto médico y en tanto educador, he aceptado la invitación y quiero presentaros una serie de reflexiones que intentan despertar el interés de todos, los viejos y los jóvenes. Me importa, sobre todo, dirigirme a los jóvenes, porque ellos serán los que hagan la medicina del futuro y de ellos depende el sello que le impriman como ciencia; de ellos también depende la forma de medicina que ejercerán mañana como profesión.

Yo sé muy bien que no está en el gusto de nuestra época una larga exposición de ideas generales y que los médicos habitualmente prefieren las aportaciones concretas, los hechos nuevos, las técnicas audaces o las formulaciones matemáticas que definan problemas no resueltos. Esa actitud la comprendo; en el fondo todo eso es bello. Conquistar una nueva verdad es como apoderarse de una estrella. Además, da la sensación de poder o la embriaguez del triunfo cosas ambas que están a tono con el alma de la juventud. A pesar de eso, yo os invito a sentarnos estudiantes de los tiempos helénicos y a pasear juntos por los jardines de Akademos o del Lyceo, mientras discutimos serenamente algunas cosas generales de la medicina.

### *El auge de la medicina científica*

Que estamos en un momento fascinante de la evolución de la medicina, es algo que miran hasta los profanos, los avances logrados

en esta primera mitad de nuestro siglo valen tanto como todo lo acumulado en muchos siglos anteriores. Naturalmente que ese avance prodigioso no hubiera podido realizarse sin la obra de los que nos precedieron. La ciencia actual estaba ya en germen en la obra previa; pero el milagro de la semilla no mengua en nada la majestad del árbol.

Fue en este siglo cuando la medicina dejó de ser puramente clínica y la confrontación anatómica dejó de ser suficiente. Llegó un día en que se requirieron estudios minuciosos de la función orgánica. Para lograrlos entraron a la medicina, primero con timidez, después tumultuosamente, la física y la química, la biología y la matemática y con ellas entraron las técnicas complejas, el instrumental de precisión y el rigor del cálculo. Fue el auge del laboratorio y el comienzo de una nueva era, la era de la investigación. Las ciencias llamadas de base vinieron a cambiar el aspecto tradicional de la medicina tratando de substituir el conocimiento empírico por el científico y la "casta observación" por el experimento de laboratorio.

Es imposible trazar el límite preciso que separa las dos épocas. Nunca en la historia ha podido decirse dónde termina una era y dónde empieza otra y tienen que aceptarse límites convencionales. Aún en los cambios más radicales, las eras se superponen o se imbrican, como aconteció con la medicina medioeval y la del Renacimiento, cuando Galileo seguía reinando en la fisiología un siglo después de que Vesalio había iniciado su revolución en la anatomía. Si eso acontece en épocas que son esencialmente opuestas, como el medioevo con su filosofía escolástica —hecha dogma— y el Renacimiento con su *criterio científico* —hecho *libre crítica*— mayor dificultad existe para trazar el punto de donde arranca la medicina científica y experimental de nuestros días.

Es que, en el fondo, no hay diferencia esencial sino cuantitativa; la medicina era ya científica desde antes, particularmente la del siglo XIX. No puede pedirse rigor científico mayor a las confrontaciones de Laennec ni a los experimentos de Claude Bernard. La ciencia no pudo ser más rigurosa en las manos de Pasteur y de Koch, lo mismo que en las de Vinchow, ni fue nunca más desinteresada y ceñera que en los experimentos de Roentgen. El cambio no estriba, pues, en que nuestra medicina sea científica y la otra no, sino en que ahora no es sólo un aspecto fragmentario o un campo aislado, los que se transforman, sino que todos los campos de la medicina son atacados en forma científica, todos están siendo sometidos al método experimental.

y en todos han entrado las ciencias llamadas básicas para aclarar los problemas.

*Las grandes aportaciones de nuestros tiempos*

Nadie podría negar que la cosecha ha sido extraordinaria, por no decir fantástica. Si nos limitamos sólo a nuestro campo de la cardiología, vemos que en esta mitad del siglo ha nacido la radiología cardiovascular y ha alcanzado los refinamientos técnicos de la quimografía, la tomografía, la angiocardiológica selectiva y la radiocinetografía; ha nacido la electrocardiografía, con su aportación inmensa, particularmente en el campo de la insuficiencia coronaria y del comportamiento mecánico por hipertrofias o sobrecargas, y ha nacido la exploración fecunda del cateterismo cardíaco, con todo lo que enseña de presiones, de gastos y de flujos, de respiración tisular y de metabolismo; vemos que casi todo lo que se sabe sobre las cardiopatías congénitas, las hipertensivas y las pulmonares, es cosa de nuestro tiempo, como también lo es el conocimiento del infarto del miocardio, de las cardiopatías carenciales y de las chagásicas, que con nosotros ha nacido la cirugía del corazón, el dominio de la sífilis cardio-aórtica y de la endocarditis bacteriana, el control de la actividad reumática sostenida y la prevención de las carditis reumáticas mediante los antibióticos; que nuestro arsenal se ha enriquecido con las estrofantinas de Fraenkel, la cuabaina de Arnaud, los lanatósidos de Stohl y toda la gama de los hipotensores, los diuréticos mercuriales y las vitaminas, la medicación anticoagulante y la antiarrítmica. Para qué seguir una enumeración interminable. La lista incluiría la influencia de las hormonas, la acción de las enzimas y el papel de los electrolitos, todo ese mundo de conocimientos nuevos que nos ha venido a aclarar causas y mecanismos en el capítulo del diagnóstico y que nos ha dotado de armas eficaces en el tratamiento y la prevención.

Que se ponga la aportación actual en un platillo de la balanza y se ponga en el otro la aportación de los 50 siglos anteriores y se verá que no hay error en afirmar que la cosecha reciente es superior a la antigua. Si hoy viniera aquí, a este Congreso, uno de los grandes cardiólogos del siglo pasado, Traube, Stokes o Potain, su pasmo no reconocería límites. Empezaría por no entender nuestro lenguaje técnico. Lo que ellos no pudieron siquiera columbrar con todo su saber y su experiencia, hoy se ha vuelto noción fácil, al alcance de cualquier estudiante de medicina.

*La investigación científica en marcha*

El asombro por lo realizado en dos o tres generaciones, sería infinitamente mayor al asomarse a lo que se está fraguando. La patología visceral que ellos conocieron, empieza a explicarse en términos de patología tisular y más tarde de patología de las células; además de entidades específicas, las enfermedades se están convirtiendo en reacciones sistémicas; en el fondo de la fiebre reumática, aparece la reacción del tejido fibroblástico; en lugar de las causas únicas —germen, producto tóxico o carencia— se descubren interacciones complejas, choques alérgicos y acciones enzimáticas; detrás de las lesiones orgánicas aparecen trastornos metabólicos, profundos cambios bioquímicos o alteración de las propiedades físicas de una célula o de una membrana, que alteran su carga eléctrica, su recambio de sales o su riqueza de iones. Al llegar al nivel del átomo, la materia y la energía se confunden; el límite entre lo orgánico y lo funcional se vuelve borroso y toda la inmensa máquina del organismo exhibe sufrimiento hasta en sus células y en sus electrones cuando se establece una enfermedad. Al asombro de nuestros visitantes se añadía el gozo de mirar que sus hipótesis tienen ya validez de teorías.

Nosotros, los que estamos asistiendo a los cambios, vemos también con gozo los avances; pero empezamos a mirar con angustia lo que podría ser la medicina de mañana, el día en que las investigaciones que están en fragua arrojen sus respuestas. Como en los sueños de los alquimistas, no sabíamos qué hacer con una medicina así, transmutada y deshumanizada, convertida en piedra filosofal.

*El advenimiento de las especialidades. La investigación pura frente a la investigación clínica*

El resultado natural de esta masa impresionante de conocimientos y de esta tecnificación de la medicina, de esta invasión de las ciencias físicas, químicas y matemáticas, ha sido el nacimiento de las especialidades. Imposible que un hombre pueda conocer ya, ni siquiera en sus aspectos esenciales, todo este mundo de la medicina. Imposible que pueda seguir sus rápidas transformaciones. Imposible también que pueda dominar todas las técnicas de estudio, tan variadas y tan complejas. Como un signo del tiempo, han nacido las especialidades, que permiten a un hombre concentrarse en un campo y ahondar en él, hasta dominarlo. Lo que fue un efecto del avance vertiginoso de la ciencia, se convirtió después en factor causal de ese progreso.

La ventaja de la especialización médica no puede ya discutirse ni en el aspecto pragmático de la profesión ni como factor de avance en el conocimiento. Cada especialidad ha realizado la investigación clínica de su rama y todas pueden ufanarse de haber contribuido con una gran masa de aportaciones.

Peró la investigación del especialista se agota pronto si éste la efectúa sólo como clínico y como técnico, sin tener la preparación científica de base. Las grandes respuestas serán dichas en el lenguaje de la física, la química y la biología, apoyadas en el rigor matemático. De aquí ha surgido una querrela que se perfila más a cada día, la de la investigación pura o de base, frente a la investigación aplicada de los clínicos. Los sabios "puros" miran esta última con desdén, por pragmática y por limitada en sus alcances y aun le niegan la categoría científica, pretendiendo que no se aparta mucho del conocimiento empírico.

Esto es un grave error, que inhibe la colaboración entre los dos grupos. La investigación aplicada puede ser tan científica como la otra, aunque ambas difieran en sus metas y en sus resultados inmediatos. Es cierto que la investigación desinteresada es la que suele dar la clave de los grandes problemas científicos. Es cierto que la fórmula de la relatividad de Einstein hizo posible el estudio de la radiación atómica y dio las bases para la medicación por isótopos radioactivos, que el hallazgo de Fleming hizo posible la fabricación de los antibióticos y vino a resolver el tratamiento de las enfermedades infecciosas; y que en la teoría de Planck, de los cuanta, está la verdad que ha de explicar un día los procesos de oxidación en la vida celular y la transformación de la energía química en eléctrica, base de la actividad nerviosa, o en energía mecánica, base de la actividad muscular. Pero la investigación aplicada a la clínica, aunque habitualmente sea modesta, no por eso es menos noble, con tal que se la realice con método científico. El experimento regulado en el animal de laboratorio no puede compararse al experimento natural provocado en el hombre por la enfermedad. Con tal de que el investigador clínico tenga en cuenta las variables numerosas y no caiga en falsas esquematizaciones, puede lograr una experimentación tan rigurosa como la del laboratorio y del mismo valor científico.

Como prueba de lo anterior, están los aportes extraordinarios que debemos a la investigación clínica. Mellanby se pregunta con justicia qué sabíamos de las vitaminas B1, C o D, de la insulina, la tiroxina y los principios activos del hígado y del estómago en la anemia per-

niciosa si la experimentación no hubiese sido realizada por los clínicos en el campo de lo patológico.

Habría, pues, que reaccionar contra la tendencia que se observa en las generaciones jóvenes de considerar científica sólo la investigación de laboratorio y de mirar con desdén la de tipo clínico, como si fuese una forma de valor secundario. Es uno de tantos fetichismos que el hombre de estudio crea, olvidando que lo científico no depende del instrumental que se emplee sino del método que se siga y que lo meritorio no estriba en el método, por científico que sea, sino en la idea creadora. Hay mucha investigación de laboratorio que no vale nada por estar vacía de contenido. Simmel ha lanzado la acusación de que “padecemos desde hace tiempo un culto fetichista del método y consideramos de gran valor una aportación cualquiera por el solo hecho de que el método sea impecable”, y aún hay estudios que justifican la frase cáustica de Chesterton, de que “muchas investigaciones le hacen pensar a uno en un ciego que busca en un cuarto oscuro un sombrero negro que no está allí”.

En realidad, las dos formas de investigación no son extrañas y deben, al contrario complementarse. Los estudios en el campo de lo normal pueden hacerse al mismo tiempo que los del campo de la patología; la observación se hermana bien con la experimentación y las aportaciones del análisis no son sino la etapa obligada para llegar a la obra de la síntesis.

#### *La formación científica del especialista*

Más para que los especialistas, los cardiólogos en nuestro caso, puedan participar en ese movimiento conjunto, deben tener una recia formación científica. Esa debe ser hoy día una exigencia indispensable. Ya no basta con ser buenos clínicos en el sentido tradicional de la palabra. Eso puede estar bien para los fines prácticos de la profesión; pero la cardiología de hoy está demasiado incrustada de ciencias exactas para que se la pueda dominar sin una sólida preparación científica. “Vosotros no podéis aspirar a mucho como modestos ingenieros sino hasta que hayáis hecho las matemáticas y la física, de las cuales surge la verdadera interpretación de la ciencia. Vosotros no podréis ser especialistas sino hasta que seáis hombres de ciencia”, decía Jacob Bronowsky a sus alumnos. Eso es lo mismo, exactamente, que debemos decir hoy a los que quieren especializarse en nuestra rama. Vosotros no podréis ser especialistas en Cardiología si no sois, al mismo tiempo, clínicos y hombres de ciencia.

Saber la clínica tradicional, dominar las técnicas usuales, estar enterado de las doctrinas corrientes, eso basta para hacer un cardiólogo práctico, pero no un especialista en Cardiología. Los primeros son clínicos en el noble sentido de la palabra, pero de actividad circunscrita, clínicos de vuelo corto, muy útiles en la comunidad social, pero que lo son menos en la comunidad científica. Los verdaderos especialistas, en cambio, son los que pueden hacer avanzar los conocimientos de su ramo.

Esta exigencia de que el especialista sea además de clínico, hombre de ciencia, no entraña ningún desdén para la clínica tradicional. El lugar de ésta es otro, muy alto y muy noble. Me he referido al especialista capacitado para la investigación, pero yo no pretendo que todos los cardiólogos se consagren a ella. Pienso, como Sir John Parkinson, que en todo hospital de categoría, junto a los hombres de ciencia, debe guardarse un lugar de honor para los clínicos superiores, los que no son más que eso, clínicos de saber y de experiencia, en cuyas manos se prolongan las más bellas tradiciones y descansan la confianza y la seguridad de los enfermos. Ellos viven también su ciencia especial, que hace vivir. Saben que con una cierta dosis de ciencia y una de experiencia está salvado un hombre

#### *La ciencia frente al humanismo*

Pero cuando este requisito de la doble preparación sea satisfecho por los especialistas, surgirá aún más grave el problema que ya se plantea con el auge de las ciencias; hablo de su divorcio con el humanismo. Y mientras el especialista cultive más su aspecto científico, el riesgo será mayor. Surgirá en él la tendencia a la superespecialización, que amenaza romper el criterio de unidad en la ciencia y que hará inminente el divorcio con el humanismo. Y no hay peor forma de mutilación espiritual de un médico que la falta de cultura humanística. Quien carezca de ella podrá ser un gran técnico en su oficio, podrá ser un sabio en su ciencia; pero en lo demás no pasará de un bárbaro, ayuno de lo que da la comprensión humana y de lo que fija los valores del mundo moral. Y eso, en un cardiólogo es imperdonable.

El humanismo no es un lujo ni un refinamiento de estudiosos que tienen tiempo para gastarlo en frivolidades disfrazadas de satisfacciones espirituales. Humanismo quiere decir cultura, comprensión del hombre en sus aspiraciones y miserias; valoraciones de lo que es bueno, lo que es bello y lo que es justo en la vida; fijación de las normas

que rigen nuestro mundo interior; afán de superación que nos lleva, como en la frase del filósofo, a “igualar con la vida el pensamiento”. Esta es la acción del humanismo, al hacernos cultos. La ciencia es otra cosa, nos hace fuertes, pero no mejores. Por eso el médico mientras más sabio debe ser más culto.

Los humanistas del Renacimiento, hartos del mundo bárbaro en que vivían socialmente y hartos del mundo obscuro intelectual de la Edad Media, hicieron el gran movimiento de liberación de las conciencias. Remontaron el río de la historia para buscar contacto con la cultura helénica, buscaron inspiración en los grandes clásicos de la literatura y la filosofía y aprendieron a liberarse del dogmatismo escolástico, usando de su razón. Se dieron cuenta de que el interés mayor del hombre es el de asomarse sobre el hombre, para conocerlo y comprenderlo. Su visión cobió entonces la anchura del mundo y pudieron gritar orgullosamente la frase de Terencio: homo sum, humani nihil a me alienum puto.

El mundo vivió entonces una hora de milagro, que no volverá a repetirse jamás en la historia, porque jamás volverá a haber una conjunción feliz de circunstancias que la engendraron. En esa hora de milagro, Leonardo da Vinci anuncia el prodigio, mostrando lo que es “un hombre capaz de cuanto pueda hacer criatura humana”; Copérnico hace que nuestro mundo baje de su trono geocéntrico y lo lanza a girar humildemente en su órbita; Vesalio inicia la revolución de la medicina en contra de la autoridad de los textos; Miguel Angel plasma otro mundo en la Capilla Sixtina y hace que el mármol hable: “¿para, e per che non parla?”; América surge del Océano, presentida por Colón y Asia se dibuja en el horizonte, anunciada por Marco Polo y sujeta por Vasco de Gama; y la imprenta, la gran renovadora, se encarga de difundir por el mundo esta maravillosa conjunción de rebeldías contra la vida medioeval y el pensamiento escolástico

Fue ese humanismo espléndido el que engendró nuestro mundo moderno, el que en el orden intelectual nos lanzó a la búsqueda de la verdad, interrogando a la naturaleza misma, y en el aspecto artístico nos inculcó el amor a la belleza, libre del pecado; el que en el orden espiritual nos infundió la aspiración de ser hombres universales y el que reivindicó, en el orden moral, nuestra dignidad superior de hombres.



*Humanismo y Medicina*

Ese legado precioso es el que ha dado al médico, a través del tiempo, su posición superior y su autoridad frente a los enfermos, al hacer de él un consultor y un guía, no sólo un médico. Su cultura le ha permitido la comprensión del problema humano que se encierra en cada caso clínico y comprensión significa simpatía. El médico no es un mecánico que deba arreglar un organismo enfermo como se arregla una máquina descompuesta. Es un hombre que se asoma sobre otro hombre, en un afán de ayuda, ofreciendo lo que tiene, un poco de ciencia y un mucho de comprensión y simpatía. ¿Por qué hemos de dejar perder ese aspecto fundamental, humano, que no viene de nuestra ciencia sino de raíces más hondas, de nuestra cultura que nos fija un deber y de nuestra sensibilidad que traduce, parafraseando a Peguy, un impulso del alma hacia el bien?

Inútil la sonrisa del escéptico, que cree que con su técnica y su ciencia no necesita más para dominar la cardiología. Ese hombre será mutilado si no es también rico en cultura, hondamente impregnado de humanismo, humanismo iniciado desde antes de llegar a la Universidad, continuado a lo largo de todos los estudios médicos y prolongado después, indefinidamente, a lo largo de toda la vida.

La sonrisa escéptica podría, quizá, justificarse si se objetara que el hombre de ciencia y el humanista adoptan a veces posiciones opuestas y en cierto modo antitéticas. El humanista, con la cara vuelta hacia el pasado remoto y el científico, viviendo sólo el minuto presente, ávido del último hallazgo, desinteresado de los conocimientos de ayer, ya superados. Esas situaciones extremas, por fortuna, no son la regla. El hombre de ciencia que procediera así, demostraría que no merece tal nombre, al ignorar que la ciencia de hoy carece de base y de sentido sin la de ayer, porque ella, según la expresión de Sartre, "es la única actividad humana que es acumulativa y progresiva". No, por fortuna esas dos conquistas del hombre, la ciencia y la cultura, no son opuestas ni menos excluyentes, antes bien, se hermanan y se completan armoniosamente cuando el hombre reúne talento y sensibilidad.

*El Humanismo de Nuestro Tiempo*

Ante esta situación, cabe preguntarse cuál es el humanismo que se pregona como complemento de la educación científica. ¿Es el hu-

manismo clásico? ¿El que cultiva las lenguas muertas, el que comenta los clásicos griegos y latinos y huiga en la historia del pensamiento filosófico?

No es ese, seguramente. Sería un bello ideal si los científicos pudieran llegar a un refinamiento así de la cultura, recreando el arquetipo del hombre universal. Eso se ha vuelto imposible en nuestro tiempo, que tiene mucho de vértigo. Ya no existe el hombre omnivalente de esas dimensiones, como lo fue Leonardo, que lo mismo preparaba un Tratado de Anatomía en 30 volúmenes, que pintaba la Última Cena o elaboraba cálculos para que el hombre pudiera volar, o como lo fueron Alberti o Fracastoro o Erasmo o tantos otros, que lo mismo cubrían una cátedra de medicina que una de lenguas o una de filosofía.

Nuestro tiempo ya no permite una omnivalencia así. El humanismo que perseguimos no es el tradicional y nostálgico, como lo llama Lain Entralgo, que sólo mira hacia atrás. Cabe tener un humanismo de nuestro tiempo, dinámico y eficaz. “En el principio fue el Verbo”, dice el Evangelio. Igual en nuestro caso: la raíz del humanismo actual debe ser el conocimiento de las principales lenguas vivas. A través de ellas podemos asomarnos al pensamiento de razas y países que no son los nuestros y beber la información de las fuentes mismas. Recibiremos, de paso, la lección de humildad de que la ciencia y la cultura no terminan en las fronteras de nuestro país. El mundo entero bulle, el mundo entero trabaja y crea. ¿Cómo seguir aislados, ignorándonos, dueños y prisioneros a la vez de nuestra propia lengua? Para los fines científicos eso constituye una limitación por ignorancia y para los fines humanos eso nos empuja a la incomprensión, forma primera del desprecio. Ya a mediados del siglo XVIII protestaba Sénac: “El prejuicio nacional —decía— domina hasta a los mismos sabios; muchos se imaginan que el genio y el saber son exclusivos de su país y que las otras naciones están condenadas por la naturaleza a la esterilidad. Esta vanidad quizá sea útil a los Estados —agregaba— pero es algo que degrada el espíritu”. Por todo ello pienso que en el mundo de la inteligencia no basta con la propia lengua y que si el hombre de ciencia ha de ser culto, debe empezar por cultivar las lenguas.

Siendo una aspiración eterna, la cultura no es una cosa universal y estática sino que cambia y se modela según el tiempo y el lugar. De aquí que el conocimiento de la historia sea un requisito esencial del humanismo contemporáneo, historia amplia, de los pueblos, de la

civilización y del pensamiento del hombre. A nosotros, médicos, nos interesa además y en forma decisiva, la historia de nuestra rama, que nos muestra la evolución de las doctrinas médicas. Jacobi decía a sus alumnos: "de igual modo que sin el conocimiento de la historia de vuestro país no podéis entender su estructura y sin el conocimiento del embrión no podéis seguir cabalmente el desarrollo del cuerpo, así, sin el conocimiento de la historia de vuestra ciencia o de vuestro arte, no seréis nunca ciudadanos de vuestra profesión"

Como una imposición de la cultura, el hombre debe después sumergirse en el mundo en que vive, sintiéndose no un extraño y ni siquiera un puro espectador de la realidad social que lo rodea. Que sea apenas un átomo de ese mundo, si se quiere, pero vivo y vibrante, una energía creadora de su tiempo, porque no se concibe la cultura en divorcio con la vida misma ni un humanismo genuino que se desinterese de los problemas del hombre.

Y cuando ya se tenga todo eso, el conocimiento de las lenguas y el de la historia en su mayor anchura; cuando ya se conozca la realidad social y se tenga interés por la hora en que se vive, el humanismo de nuestro tiempo quedaría triste y mate, si el hombre no puliera su espíritu con las lecturas selectas, con la frecuentación de los clásicos modernos, con el amor de la belleza —palabra, música o plástica— y con la reflexión sobre los temas eternos de la conducta —el deber, el amor, el bien— formas todas de sublimar el alma frente a la dura realidad de vivir. La marcha por esos caminos ásperos de la perfección nos lleva a un punto, el mismo adonde llegaron los humanistas clásicos, el de saber que la preocupación máxima del hombre debe ser el hombre mismo, para estudiarlo y comprenderlo, con todo lo que eso implica de interés por su vida y de respeto por su esfuerzo creador.

Ese es el humanismo que debemos fomentar en nuestro tiempo, humanismo tanto más hondo y apasionado cuanto mayor sea la limitación impuesta por una educación científica exigente y unilateral. Esa es la dosis indispensable para el especialista de hoy; la que le enseña que lo importante no es saber sino comprender al hombre, comprender el mundo, comprender su posición en la vida; la que, además, le ayuda a desarrollar el don de simpatía con que debe aproximarse al enfermo. Como por un efecto catalizador, el humanismo proyectado en la ciencia invita al hombre a huir del aislamiento egoísta y le empuja a trabajar noblemente en colaboración, a la vez que le ofrece una fórmula para contrarrestar, en buena parte, los daños que

surgen de la especialización: el hombre de ciencia que se aísla de los otros hombres; la especialidad que se separa de las otras especialidades, la medicina que se aleja de las otras ciencias y la ciencia que se divorcia de la cultura.

*El Humanismo, Correctivo de la Deformación Científica*

Esa situación del aislamiento y de divorcio se acentúa cada día más. Las generaciones jóvenes parecen no haberlo advertido. Yo he podido mirarla de cerca porque llevo muchos años dedicado a eso, a la formación de especialistas en cardiología. En casi todos ellos se advierte un afán apasionado por dominar la técnica más que por apropiarse el método y con facilidad se les ve desarrollar el culto de los aparatos más que la pasión por las ideas científicas. Es el error característico de nuestra época que señala Samuel Ramos, de elevar los medios a la categoría de fines. “Ante los maravillosos resultados de la técnica —dice— el hombre de ciencia cae de rodillas ante ella, olvidándose de que es un simple medio”. En cambio, las doctrinas generales importan menos a los jóvenes y los problemas de la cultura suelen interesarles menos aún.

Es posible que surja de nuevo la somnolencia del escéptico, pensando que hay en esto una exageración y que la cultura, siendo estimable, es más un adorno que una necesidad para el especialista médico. Yo, en cambio, la considero tan imperiosa como la propia disciplina científica y por eso digo con toda convicción a mis alumnos: “Vosotros no seréis buenos cardiólogos mientras no seáis hombres cultos”. Forma nueva de repetir la vieja sentencia de Paracelso en el siglo XVI: “Es burla cosa para un médico llamarse médico y hallarse vacío de filosofía y no saber de ella”

El espíritu humanista imbuido en el hombre de ciencia le obliga a huir del pragmatismo puro como la filosofía de la medicina y le fuerza a no contentarse con los hechos sin ahondar en su explicación, a no atascarse en los datos acumulados sin buscar la doctrina que los integre. Esa actitud ayuda a despejar uno de los grandes problemas de nuestra medicina actual, fragmentada, desarticulada, rica en hechos y pobre en teorías. Antes sobraban las doctrinas y faltaba el soporte de los hechos. Hoy que aprendimos la lección del “saper vedere”, hoy tenemos hechos sobrados y pocas doctrinas generales. Abundan los hombrecillos del análisis y nos faltan hombres superiores que elaboren la síntesis, cuando el verdadero espíritu científico estriba

justamente en alternar ambas cosas. Las investigaciones analíticas, dice Sarton, si no son seguidas del intento de síntesis, degeneran necesariamente en ciego empirismo, y las construcciones sintéticas sin contacto experimental periódico, degeneran necesariamente en estéril dogmatismo”.

El espíritu humanista imbuido en el científico le impide poner en la ciencia una fe mítica, creyéndola de valor absoluto y le ayuda a comprender, humildemente, la relatividad de ella y a admitir que la ciencia no cubrirá nunca el campo entero de la medicina; que por grandes, por desmesurados que sean sus avances, quedará siempre un campo muy ancho para el empirismo del conocimiento, para la “casta observación” de nuestros antepasados. Si todas las reacciones orgánicas pudieran llegar un día a ser medidas, registradas y aun reproducidas en el laboratorio, quedarán siempre fuera del control riguroso de la física y de la química las reacciones psíquicas del enfermo, sus sufrimientos y su angustia, como también quedará fuera el obscuro factor genético, que nos gobierna desde el fondo del tiempo.

Si no es de preverse que todo eso quepa dentro del rigor de una fórmula matemática y si el que sufre es un hombre y no una máquina o una retoña de laboratorio, habrá siempre lugar para que el clínico diga su palabra y conduzca la medicina del futuro, como la ha conducido hasta hoy. Por eso no debe abdicar de sus altos valores humanos y debe enriquecer porfiadamente su cultura. Si por exigencia del tiempo, gira su especialización hacia la ciencia pura, su humanismo le ayudará a inclinarse con humildad ante la inmensidad de lo que ignora. Poco antes de morir decía melancólicamente Newton, uno de los gigantes del pensamiento científico: “Ignoro cómo pueda yo aparecer ante el mundo; pero para mí, me parece haber sido como un niño que juega en la playa y se divierte encontrando un guijarro más liso o una concha más hermosa que las otras, mientras que el gran océano de la verdad ha quedado ignorado para mí”.

Creo que es tiempo de detenerse. Mientras paseábamos por el jardín de Akademos, discutiendo estas cosas generales de la medicina, ha caído la tarde. El sol se ha puesto del lado del Pireo y sólo se ve como una claridad, mitad rosa y mitad oro, la colina sagrada de la Acrópolis. Por fortuna, esa luz es bastante para guiar nuestros pasos.

Economía



1910

## Homilía para Futuros Economistas

Por *Jesús Silva Herzog*.  
*Ex-Decano de la Escuela de Economía de México*

### *En busca de una definición*

Nadie puede negar que han existido y existen numerosos fenómenos económicos en todas las sociedades, ni tampoco que tales fenómenos obedecen a causas determinadas. Si un fenómeno se repite muchas veces y de igual manera, es obvio que obedece a la misma causa. Entonces es posible descubrir los principios o las leyes que explican la causa y los fenómenos correspondientes. De lo anterior se deduce lógicamente que la Economía es una ciencia. ¿Pero qué clase de ciencia es la Economía? Aquí se impone ensayar una respuesta.

El Economista francés *Juan Bautista Say*, opinaba que la Economía debía ser objetiva, concreta, teórica y descriptiva; que debía exponerse típicamente cómo se producen, se distribuyen y se consumen las riquezas, y nada de sermones. Por su parte el genebrino *Juan Carlos Leonardo Sismondi* escribía que la Economía es una ciencia moral y que su objeto no es la riqueza sino el bienestar físico del hombre. Y a su vez el inglés *Guillermo Stanley Jevons*, decía textualmente: "La Economía debe tener un carácter tan matemático como las ciencias físicas . . . En mi opinión nuestra ciencia ha de ser matemática, sencillamente porque se ocupa de cantidades"

Claramente se distinguen las opiniones divergentes de los autores citados. Say fue un economista clásico liberal y creyente en la existencia de leyes naturales reguladores de la vida económica; Sismondi puede clasificarse como crítico social, moralista y precursor del historicismo, escuela que afirmaba categóricamente que las leyes de la Economía no son naturales, sino históricas; y Jevons fue uno de los primeros marginalistas, junto con Menger y Walras. El marginalismo, que tanto éxito ha tenido en la historia de las doctrinas económicas, es una mezcla de ingredientes psicológicos y lucubraciones matemáticas. Por supuesto que estas concepciones y doctrinas no han sido las



únicas en el pasado ni lo son en el presente. Hay muchas otras de las cuales no es oportuno ocuparnos en este lugar.

La opinión de Say de que la Economía debe limitarse a describir fielmente los hechos, a informar al lector o al oyente, cómo se producen, se distribuyen y se consumen las riquezas, no puede aceptarse en nuestros días; si así fuese no podría hablarse de política económica, de desarrollo económico, ni de una mejor distribución del ingreso; no podría hablarse de planear la economía de un país o de una región. Toda política económica debe basarse en el estudio profundo de la realidad con el claro propósito de superarla. Salta a la vista el absurdo de siquiera pensar en una política económica regresiva, que implicara marcha hacia atrás no hacia adelante. Reducir la Economía a una ciencia descriptiva es negarle su calidad científica, es hacer de ella una especie de botánica primitiva, es, en fin, grave error que todavía cometen ciertos economistas de muy discutible talento.

La Economía no es una ciencia matemática como pensaba Jevons; es cierto que se ocupa de cantidades, mas es cierto también que entre esas cantidades está el hombre y que el hombre no es una mera cantidad; aquí está la diferencia fundamental entre la sociología y las ciencias físicomatemáticas. El hombre es el ser más complejo del mundo en que habitamos; y por eso, precisamente por esa complejidad, no se le puede reducir a cifras, ni pueden las matemáticas abarcarlo en su oscura y a la par luminosa personalidad "El Hombre —dice Croce— es una síntesis de la historia universal". *La historia es el drama del hombre* y es obvio que el drama escapa al guarismo y que no cabe representarlo ni por cien, ni por mil, ni por diez mil. Tampoco puede reducirse a números la emoción estética: "La Piedad" de Miguel Angel o la Novena Sinfonía de Beethoven. No hay balanzas de precisión para medir el odio, el amor, el deleite, el miedo o la vanidad de un ser humano cualquiera. Y se necesita ser un especialista en sardinas o un enfermo mental, para no darse cuenta que todo sentimiento o reacción psicológica —sobre todo la vanidad— suele influir en la conducta del hombre al comprar ciertas mercancías, desde un ángulo no siempre transparente de su objetividad. Por otra parte me importa repetir que el hombre económico es una ficción, de igual manera que el hombre religioso, psicológico o biológico. El hombre es todo eso al mismo tiempo y mucho más. Todo hombre es muchos hombres y a la vez un todo integral.

Lo antes dicho no significa ignorancia respecto a la utilidad de las matemáticas para el economista. Lo reconozco sin reserva alguna.

Pero no es lo mismo reconocer que las matemáticas son herramientas útiles y aun necesarias al economista, que sostener que la Economía es una ciencia matemática porque se ocupa de cantidades. Entre una y otra postura, entre una y otra concepción la distancia es inmensa.

A mi parecer el punto de vista de Sismondi, se aproxima más a la verdad que los puntos de vista de Jevons y Say, pero se hubiera aproximado más todavía, si hubiera escrito que la Economía es una ciencia social que estudia cómo se producen y distribuyen los bienes materiales y cómo deberían producirse y distribuirse; si hubiera añadido que su objeto no es la riqueza por la riqueza misma, sino un medio para mejorar al hombre en todos los aspectos esenciales de su existencia individual y social.

De lo anterior se concluye que la Economía es una ciencia humana y que sus leyes, con excepción de las de carácter económico-biológico como la de la población y la del rendimiento decreciente en la agricultura, son leyes sujetas a cambios inevitables, impuestos por la estructura de la sociedad. Voy a poner dos ejemplos: la libre competencia, que Mill catalogaba entre las leyes naturales, no funciona a principios de 1956 en los Estados Unidos, por lo menos tratándose de buen número de mercancías, de modo idéntico a como funcionaba hace un siglo en el mismo país, cuando no existían grandes unidades económicas ni el Estado se ocupaba de intervenir para fijar los precios de algunos productos agrícolas y mineros. El otro ejemplo: la libre competencia no funciona o casi no funciona en la Unión Soviética, por la simple razón de que el Gobierno interviene en toda la organización económica, si desea restringir la venta de algún artículo eleva considerablemente los precios, pero si por el contrario estima conveniente incrementar el consumo de otro artículo, y muchas veces lo hace por razones políticas, entonces reduce el precio aun por debajo de los costos.

De suerte que el tiempo y el espacio, o en otras palabras, la historia y la geografía son nociones fundamentales en la Ciencia Económica. Lo primero lo hizo notar Alfredo Marshall hace ya más de medio siglo; lo segundo, es algo que no escapa que no puede ni debe escapar a ningún estudioso de nuestra compleja disciplina

#### *La economía, el tiempo y el espacio*

Sé muy bien que no es ocioso recordar de vez en vez algunas ideas elementales que precisamente por serlo se olvidan fácilmente.

Esto me lo ha enseñado la experiencia de algo más de treinta años de cátedra universitaria. De manera que voy a decir aquí algo ya dicho en más de una ocasión.

Todo en la naturaleza está sujeto a un cambio constante. Lo mismo lo infinitamente grande que lo infinitamente pequeño, lo mismo el átomo que la estrella. Por supuesto que la estrella y el átomo se transforman con ritmo diferente. Inmensamente más lento en el macrocosmos que en el microcosmos. Las edades siderales escapan a la imaginación humana. El maestro Antonio Caso solía decir: "Lo único que no cambia es que todo cambia".

El hombre ha ido conociendo poco a poco la historia geológica de su pequeña morada. Sabe bien que no siempre ha sido como es; que donde hoy se levanta una elevada montaña fue quizás hace milenios el lecho de profundo lago; que en el lugar en el cual ayer el mar se agitaba, crecen hoy el olivo y la vid. En México hace menos de tres lustros presenciarnos el parto de un volcán. Se dijo historia geológica, que es lo mismo que decir cambio en la fisonomía del globo. Cambio significa historia e historia significa cambio. Hay en estas dos palabras una sinonimia esencial.

Las sociedades que llamamos civilizaciones y que aún existen, son hoy diferentes a como fueron en cualquier otro momento de su historia a través de los siglos. De la vida en Atenas en los momentos de mayor plenitud económica y cultural, nos queda tan sólo en realidad el hermoso recuerdo. Sus sistemas de producción de igual manera que su técnica han sido ha mucho tiempo superados. El hombre de nuestros días difiere en sus concepciones fundamentales sobre la vida, el mundo y el universo, de aquel que en el Agora escuchara las arengas encendidas de Pericles. Y los dioses inmortales de Hesíodo, Homero y los grandes trágicos han muerto vencidos por nuevos dioses.

Por otra parte, si el visitante de la ciudad de París, ayudado por la historia, se imagina cómo era la vida allí al finalizar el siglo XVI y la compara con la vida en la ciudad de Nueva York en 1956, se dará cabal cuenta del abismo que las separa. Más todavía, se puede pensar en una misma ciudad, por ejemplo, México, en dos distintos momentos de su evolución: en 1880, antes de la luz y los tranvías eléctricos, del fonógrafo, del cinematógrafo, de los automóviles, de la radio, de los aviones y de la televisión; y después de todo eso al comenzar la segunda mitad del siglo XX: el cambio ha sido profundo en todos o en casi todos los aspectos de la vida urbana.

Y ¿a qué se han debido estos cambios en la historia de las sociedades? A mi juicio el origen de tales cambios se encuentra en el cerebro del hombre, estimulado en la mayoría de los casos por la presión de necesidades insatisfechas. Es el científico que después de largos afanes ha logrado aprehender alguna verdad. Esta verdad, este descubrimiento lo aprovecha al aplicarlo el técnico para producir algo. No se olvide que producir es crear utilidades futuras. Ese algo que se produce es un algo material: una riqueza, un bien económico, una mercancía. Ya generalizada la producción —recuérdese la fabricación de locomotoras y de vías férreas en el curso del siglo XIX— se transforma la economía, influyendo en el ingreso per cápita y acelerando el proceso de desarrollo. Y los cambios en la estructura económica exigen cambios en la legislación, en la organización política y en la conducta de los miembros de la sociedad. El esquema puede intentarse en la forma siguiente: primero, descubrimiento científico, segundo, aplicación técnica; tercero, cambios en la estructura económica, total o parcial a la corta o a la larga; cuarto, adaptación de las leyes y de la organización política a la nueva realidad; y, quinto, progreso de todos, o por lo menos de una parte, de los habitantes de un país o de una región. Empero, esto no quiere decir que el progreso se realice sin tropiezos y desajustes derivados de un avance desigual entre las ciencias de la naturaleza y las ciencias del espíritu.

Ahora bien, para mayor claridad puede citarse el caso del petróleo. Se perfora el primer pozo en 1859. Pasado cierto lapso unos químicos, después de buen número de experimentos logran transformar la sustancia negra y viscosa en kerosina para utilizarla como iluminante. Bien pronto se perfecciona la refinación y se obtiene la gasolina. En otro campo otros científicos ven coronados sus esfuerzos por el éxito al fabricar los primeros motores de combustión interna; y los primeros automóviles sorprenden con su velocidad y su ruido infernal a los habitantes de las grandes urbes. El automóvil mejora año tras año; se hace más cómodo, más rápido y más estable. Poco después, se presentan en escena los ingenieros y emprenden la tarea de construir largos caminos asfaltados, iniciándose así una revolución en la industria del transporte. Años más tarde se fabrica el avión y se consuma una de las más asombrosas hazañas humanas.

Y ¿hay alguien que se atreva a negar que el automóvil y el avión han transformado la vida individual en particular y de la sociedad en general?

La revolución tecnológica está en pleno desenvolvimiento. El ce-

rebio del hombre no descansa. En ocasiones se recibe la impresión de presencia el triunfo de la magia: de la magia negra en Hiroshima y Nagasaki; de la magia blanca en la junta de sabios reunidos ha poco en la ciudad de Ginebra. La desintegración del núcleo y la cibernética son heraldos de un nuevo amanecer.

Una teoría económica ayer verdadera, bien puede dejar de serlo en el presente si se han operado cambios sustanciales en la estructura de la economía. Esto ha sucedido a través de las edades en el desarrollo económico. Las teorías o las ideas sobre política económica de los mercantilistas, no fueron equivocaciones de mentes obnubiladas como lo creyeron no pocos economistas de la pasada centuria, quienes se limitaron a repetir los juicios de Adam Smith sin contribuir con ninguna aportación crítica al estudio del problema. La verdad es que el pensamiento mercantilista fue elaborado por hombres inteligentes, que apoyaron sus principios en la realidad objetiva de su tiempo. En cambio, los economistas del siglo XIX, en su gran mayoría, no tuvieron visión histórica para aquilatar con ánimo sereno y comprensivo a los escritores del siglo XVII. La discrepancia entre unos y otros se explica por el hecho de hallarse separados por doscientos años y por la revolución industrial; es decir, por el tiempo y por el progreso de la técnica.

En resumen, la Economía es una ciencia dinámica que se está haciendo y rehaciendo constantemente, porque constantemente se está haciendo y rehaciendo el mundo económico. Claro que lo mismo sucede con todas las ciencias sociales y en cierto sentido y hasta cierto punto, con todas las demás ciencias. Toda ciencia es avance, demoia, retroceso y nuevo caminar hacia adelante para aproximarse a las metas perseguidas. Ninguna ciencia ha sido terminada como se termina un puente, un edificio o una estatua; y tal vez jamás, el auténtico hombre de ciencia —biólogo, físico o economista— podría ufanaise de haber violado todos los arcanos o de que su ciencia sea perfecta y transparente, como una esfera de cristal.

El espacio de igual manera que el tiempo, tiene singular importancia para la Economía. Muchas veces, no siempre, el tiempo y el espacio, o sea la historia y la geografía, se conjugan y exigen un amplio análisis económico. Si como antes se dijo, se estudia la estructura económica de la ciudad de México en el año de 1880 y se la compara con la de 1956, se advertirá que los grandes cambios se han realizado en el tiempo y que se trata de fenómenos históricos; pero si el estudio comparativo se hace entre la ciudad de Nueva York y la

de México en el mismo año, se notará que las diferencias no sólo son de tiempo sino también de espacio; de tiempo porque Nueva York se halla en un grado de evolución económica más adelantado que México, en un tiempo histórico superior; y de espacio a causa de las muy diversas características geográficas, altitud, latitud, temperatura, precipitaciones acuosas, etc. De todo lo cual aparece obvio que los problemas económicos de uno y de otro centros de población no pueden resolverse con idénticas formulaciones teóricas. Lo mismo debe decirse tratándose de las naciones, ancladas —como dijera hace más de un siglo Federico List— en etapas económicas diferentes. A lo que cabe agregar y en puertos de distintas condiciones naturales

La Geografía es una ciencia a la que a menudo tiene que acudir la Economía, por la razón elemental de las distintas condiciones orográficas, hidrográficas, climáticas y de otra índole en las varias regiones del planeta

Para la adecuada localización de una industria se debe tomar en consideración los recursos naturales del lugar escogido, principalmente combustible y materias primas, a la par que los medios de transporte y la proximidad de los mercados. De suerte que en todo problema de localización industrial, los conocimientos económicos se entrelazan lógicamente con la Geografía. Estas nociones son elementales pero sin duda útiles e indispensables, de modo especial para el futuro economista. Lo anterior se aclara más aún al pensar en lo disparatado que resultaría establecer una fábrica de refrigeradores en Terranova, o una gran empresa para fabricar zomros azules y plateados en la población de Panamá.

Por otra parte, bien sabido es que las mercancías de mayor consumo son aquéllas que sirven a la alimentación, a la indumentaria y a la morada; mas el caso es que las habitaciones, los vestidos y la comida no son los mismos en todas las latitudes y altitudes. Dos ejemplos absurdos: usar trajes de lino en Siberia durante los siete meses del crudo invierno, o pasear en el verano por las calles de La Habana luciendo un grueso abrigo de pieles; y no sería difícil, seguramente, ejemplificar destacando contrastes con respecto a los productos alimenticios y a los alojamientos. Precisa pues insistir, una y muchas veces, en que el tiempo y el espacio son dos escollos que la teoría económica necesita salvar

La teoría económica moderna, o mejor dicho contemporánea —olvidemos por ahora la historia de las doctrinas— ha sido en buena

parte elaborada en los países anglo-sajones, Inglaterra y los Estados Unidos, dos de las naciones capitalistas más ampliamente desarrolladas. Y aquí se impone la pregunta siguiente: La teoría económica elaborada en las naciones más intensamente industrializadas, en los centros metropolitanos más poderosos del mundo, ¿puede aplicarse en los territorios de la periferia, apenas en proceso de desarrollo? La respuesta no puede ser completamente afirmativa ni tajantemente negativa. La *teoría keynesiana* *verbigracia*, con sus adiciones y refinamientos posteriores es aplicable en algunos casos y en otros no. Hay algo más en los países latinoamericanos, por lo menos en la mayor parte de ellos, se hallan todos los grados de desarrollo económico, todos los escalones de la evolución industrial, desde la industria familiar hasta la fábrica moderna, sin excluir el artesanado, la industria a domicilio y las manufacturas propiamente dichas; o en otros términos: existen grupos de organización casi primitiva, explotaciones agrícolas que semejen feudos medievales y ciudades de estructura precapitalista o plenamente capitalista; y, lógicamente, la teoría keynesiana o post-keynesiana puede aplicarse hasta cierto punto en los grandes centros urbanos como México, Buenos Aires o Río de Janeiro, pero en manera alguna en las poblaciones medianas y pequeñas de retrasada evolución económica y cultural.

El profesor Samuelson del Tecnológico de Massachusetts, escribe en su *Economía Moderna* que el problema fundamental de la teoría económica estriba en encontrar la solución adecuada para lograr de modo permanente la ocupación plena. Esto es cierto para las naciones capitalistas que han alcanzado la meta en su desarrollo, mas no lo es en relación con los países deficientemente desarrollados, porque el problema fundamental de éstos consiste precisamente en alcanzar su pleno desarrollo, para lo cual necesitan resolver un buen número de problemas complejos y de inevitable lenta solución.

Vale la pena añadir que la teoría económica contemporánea se ha basado en el análisis de la realidad estructural del capitalismo y no en el feudalismo del siglo XIV ni en el socialismo o presocialismo del siglo XX. Y como por una parte hay extensos territorios en África, Asia y América que no han llegado todavía o están muy lejos de llegar a la etapa capitalista, y por la otra la Unión Soviética, China, Polonia, Checoslovaquia, Rumania, etc., se han organizado o se están organizando de conformidad con normas no capitalistas, resulta claro que las teorías de Keynes y sus discípulos no tienen aplicación en la mayor parte de las sociedades humanas; no son teorías ecuménicas, de homi-

zontes ilimitados dentro de nuestro globo, sino de funcionamiento restringido más restringido de lo que generalmente se cree.

Insistamos una vez más: el tiempo y el espacio son las dos mayores dificultades de la Economía y por lo tanto del Economista.

### *Mi radiografía del economista*

Ahora para completar el cuadro que me he propuesto diseñar, se impone la necesidad de dar mi versión acerca de los conocimientos que debe adquirir el economista y de las funciones que debe desempeñar en la sociedad

Keynes dice en la biografía de Alfredo Marshall que la Economía es una materia fácil en la que son muy pocos los que logran destacarse. El lector se habrá dado cuenta de la intencionada ironía keynesiana y habrá entendido precisamente lo contrario. En efecto, la Economía es una ciencia social compleja, dinámica y difícil de abarcar en su enorme y variada totalidad. Por eso son muy pocos los economistas que logran destacarse; tan pocos que en los últimos cien años apenas pueden contarse con los dedos de ambas manos.

J. A. Schumpeter, en su obra póstuma titulada *Historia del Análisis Económico*, escribe que las herramientas del economista son la teoría económica, la historia económica, la sociología económica y la estadística. A mi entender hay que agregar la geografía, en primer lugar; y, en segundo, una cierta dosis de matemáticas y a guisa de complemento el resto de las ciencias sociales. Finalmente, no dañará al economista *adquirir algunos conocimientos generales sobre biología*. Se dirá que estoy pidiendo demasiado y esto tal vez es verdad. Estoy pidiendo demasiado porque pienso en la responsabilidad del economista en la hora aciaga que estamos viviendo, porque conozco las posibilidades del economista de cuerpo entero para contribuir a superar la profunda crisis en que impotente se agita el hombre contemporáneo.

Pero no basta ser ilustrado para ser útil a la humanidad en general y en particular al grupo social en que se ejerce alguna acción rectora; es menester vivir preocupado por el grupo social y por la humanidad, por sus problemas vitales y por sus anhelos de superación. El que sólo sabe, no sabe para qué sirve lo que sabe, si no sabe sentir las palpitations del mundo circundante. Lo que me importa afirmar es que el economista sin preocupaciones sociales, sin un sentido social de la Economía, es un mutilado que se mueve en ámbito estrecho, sin



algunas en el pensamiento y sin capacidad constructiva y creadora. Es claro que no todos los economistas ni los aspirantes a economistas, tienen igual capacidad intelectual. Unos son o podrían llegar a ser buenos artesanos de la Economía, útiles como los peones en el juego de ajedrez; otros alcanzan o alcanzarían la categoría de técnicos distinguidos, aptos para manejar con seguridad y soltura la variada herramienta, y sólo unos pocos, ciertamente muy pocos, merecen o merecerían la honrosa designación de hombres de ciencia. Y el auténtico hombre de ciencia es aquel que vive poseído de un amor apasionado por la verdad y un hondo interés desinteresado por la suerte del género humano. Por eso todo hombre de ciencia verdadero es humanista y todo verdadero humanista es hombre de ciencia. El estrecho maridaje de las humanidades con la ciencia es la fórmula suprema de la cultura.

No se me oculta la dificultad de que un economista abarque con amplitud y profundidad todos los campos de la Economía, por lo cual no puedo negar la necesidad de la especialización; más ésta, obviamente, debe ser posterior a los conocimientos generales a que arriba se hizo referencia. No se puede ser oftalmólogo sin conocer la anatomía y la fisiología del ojo, ni ingeniero especializado en la construcción de puentes sin saber matemáticas. Ya lo he dicho otras veces y me gusta repetirlo: no hay que ver el paisaje por una estrecha claraboya, porque será fragmentario y engañoso, sino por amplios ventanales abiertos a todos los rumbos.

Es noción elemental que no puede siquiera concebirse al especialista en moneda, comercio exterior, economía industrial o hacienda pública, sin una sólida base teórica, sin tener muy presente el espacio geográfico y sin contacto estrecho con la realidad del momento histórico.

En un país deficientemente desarrollado, la tarea sustantiva del economista consiste en trabajar sin descanso dentro del marco de sus posibilidades, para que ese país alcance su pleno desarrollo. Y aquí es oportuno insistir en que no debe aplicarse servilmente la teoría elaborada en los grandes centros del capitalismo, porque si así se hiciera, el fracaso sería inevitable. Toda adaptación teórica debe hacerse después de un cuidadoso trabajo analítico, con los pies hundidos en la propia tierra y con clara visión de las necesidades primarias y de las legítimas aspiraciones de su pueblo. El economista nativo de un país de la periferia, sin capacidad crítica, que sigue al pie de la letra y con ufana pedantería al autor extranjero, por ilustre que éste sea, se

asemeja al lacayo que imitara gozoso y grotesco los finos modales de su señor

El móvil del economista no debe ser su propio enriquecimiento porque entonces se transformaría, descendiendo, en un simple y vulgar mercader. *El economista debe ser investigador social, vasallo de la verdad y misionero en la noble cruzada por mejorar las condiciones materiales de vida de las grandes masas desnutridas y harapientas. No se olvide que a los estómagos vacíos jamás interesa el aprendizaje del alfabeto, ni que nunca pueden fraternizar el hambre y la cultura.* Sólo aquellos que normalmente satisfacen sus necesidades biológicas elementales, pueden adormecer a la bestia que todos llevamos dentro y disfrutar de los dones del espíritu, contribuir al progreso de la ciencia, crear obras de arte, levantar la cabeza para estudiar la luz de las estrellas y cantar libremente su canción

Me place citar, siempre que lo encuentro oportuno, al clásico Smith cuando escribió: “ninguna sociedad puede florecer ni ser feliz, siendo la mayoría de sus miembros pobres y miserables” Y lograr que no existan miserables ni pobres en la propia nación, es la meta a cuya conquista definitiva debe el economista consagrar su vida y sus más claros afanes. Porque si en un país desaparece la pobreza y la miseria, eso quiere decir que ya alcanzó su pleno desarrollo o que está a punto de alcanzarlo. El economista de nuestra América, que es en quien particularmente pienso, de la América nuestra de que hablara Darío en su poema “Al otio Roosevelt”, puede y debe sumarse a los que movidos por un ideal de justicia y de libertad, trabajan en la construcción del nuevo edificio en que mañana se alojarán sin temores, con decencia y dignidad, los pueblos de nuestra noble estirpe



Filosofía y Letras



## Lo Irrracional en el Arte Contemporáneo

*Matilde Elena López.*  
*Profesora de Literatura de la Universidad de El Salvador*

*“La razón perdida, la razón destruida sólo puede recobirse en la realidad misma, influyendo en ella y dejándose influir por ella. Y, para poder llegar a la realidad, no hay más remedio que romper con aquella falsa tradición del irracionalismo”.*

*Georg Lukács.*

Actualmente el arte y la literatura oscilan entre dos polos: el realismo de sencilla argamaza y el surrealismo de materia de sueño. El realismo hereda el equilibrio de la razón y del sentimiento de los momentos clásicos; el surrealismo arranca del símbolo irracional de los períodos mágicos. En las etapas clásicas, el hombre y su razón profunda, es la medida del arte que se enfrenta con realidades y no con sueños. Así en el clasicismo grecolatino, en el Renacimiento, en el Neoclasicismo o clasicismo europeo, en el Realismo crítico de la novela del siglo XIX, en el Realismo social o neorealismo del arte militante de hoy. En los ciclos de tendencia abstracta, el arte se vuelve mágico, irreal, simbólico, dominado por la pasión irracional, y representa, por tanto, una fuga, una evasión de la realidad. Así en el arte primitivo, en el simbólico oriental, en la Edad Media, en el Barroco, en el Romanticismo, en el Surrealismo con su neurótica flor existencialista

La razón, sin embargo, se impone siempre. Le ganó la gran partida al dogma medieval y obtendrá la victoria final contra el irracionalismo que contamina el arte contemporáneo. La crítica universal está de acuerdo en señalar al romanticismo como responsable de la tendencia irracional que domina el arte moderno. Y no sólo desde el ángulo artístico, sino por la influencia ideológica de carácter irracionalista que satúa la mentalidad occidental. Desde el gótico, el desarrollo de la sensibilidad no había recibido un impulso tan fuerte, como en el movimiento romántico que proclama el derecho del artista a seguir la voz de sus sentimientos y su disposición individual, el

derecho del instinto al que sirve de manera incondicional. Lo fatal de la pasión se levanta contra toda razón. Entonces ya no hay medida, ni equilibrio, ni armonía posible en la dura querrela de las formas y los temas. Domina el turbión pasional, inflexivo, a veces extravagante, en busca de lo original. La consigna es lo nuevo, la ruptura total con la tradición clásica renacentista. Y toda la lírica occidental culta, sufre esta influencia poderosamente innovadora, creadora de vocablos nuevos, extraños caminos del arte en la oscura dislocación de las formas. No podemos negar que su aporte de recursos técnicos inconcebibles, es utilizado aún por escritores y artistas de tendencia social. El realismo sufre la invasión de lo sobrenatural, por lo menos en aquellos aciertos estéticos que pueden servir a sus propios fines. La concepción bergsoniana del tiempo que abre la puerta al infinito, ha roto con las unidades clásicas y las imágenes poéticas tradicionales, ya resquebrajadas por el romanticismo. Aun autores de tendencia social definida, como Arthur Miller, aprovechan las innovaciones del surrealismo, en la superposición de escenas, herencia de la escena simultánea medieval. Y poetas militantes emplean la superposición de imágenes entre sus novísimos procedimientos poéticos. El empleo del símbolo, del mito, de la imagen visionaria y de la visión onírica, propios del surrealismo, en cierto modo influyen, aun en poetas calificados de realistas, de tendencia y de tesis. En la poesía, en el teatro, en la novela, en el cuento, las técnicas del cinematógrafo nacido bajo el signo de la concepción bergsoniana del tiempo, alcanzan pleno vigor, no sólo en Proust, Joyce, Kafka, sino en escritores y poetas de estética realista, contaminados de la alucinación surrealista. Y no sólo en las bellas letras sino en el campo general del arte, en las artes plásticas, para ser más precisos. Cuesta trabajo a los propios revolucionarios definir la ubicación artística de un Picasso, en sus grandes momentos clásicos, y en su cubismo trastornado de la realidad. Aún hay quienes pretenden hablar en nombre de un realismo mágico . . . que no es otra cosa que el símbolo instalado en el arte con sus ojos videntes

Sin condenar del todo este movimiento irracional, (a él le debemos innovaciones artísticas extraordinarias) sabemos que al fin imperará la razón, la sencillez armoniosa, el perfecto equilibrio. . . Que el arte sepa aprovechar el vuelo genial, la emoción nerviosa de las alas atrevidas, pero que vuelva a la tierra, a la razón simple, a la verdad sencilla que ofrece la realidad . . .

Peró es el romanticismo el culpable de todo este caos artístico, aunque no era nueva su pasión por lo abstracto, su amor por el pasado,

su vuelta al tiempo perdido, su evasión sideral. Pero fue el romanticismo quien trastornó la razón ya salvada por la ilustración. Fue el romanticismo el que proclamó, en nombre de la libertad, que todo estaba permitido, y dominó los límites del tiempo, rompió las medidas, forzó las compuertas sensoriales para que la sinestesia y el sueño se proyectaran al infinito; los simbolistas no hicieron más que dar el otro paso, y ya estábamos frente a lo sobrenatural del surrealismo para caer finalmente en el abismo existencial. El mensaje social de Priestley, célebre por su drama *Llega el Inspector*, requería superposiciones en el espacio y en el tiempo, como en *Tres piezas sobre el tiempo*. . . Y en el campo de la poesía, la imagen rutilante de Góngora es la precursora de la gran renovación poética universal. Siglos más tarde Vicente Aleixandre romperá con los apoyos lógicos de la imagen tradicional y proclamará su credo angustioso "Humano, nunca nazcas".

El movimiento romántico se caracteriza en tres etapas: 1º—El Preromanticismo que con Rousseau alcanza categoría universal. 2º—El Romanticismo de la Revolución Industrial. 3º—El Romanticismo de la Contrarrevolución y de la Restauración. Pero lo característico para el movimiento romántico, no era que representara una concepción del mundo revolucionaria o anti-revolucionaria, progresista o reaccionaria, sino el que alcanzara una u otra posición por un camino caprichoso, *irracional* y nada dialéctico.

El Preromanticismo lucha ya contra la rigidez de las reglas neoclásicas y academistas, en tanto el romanticismo rompe con todas las normas e impone libertad en el arte y en la vida. El movimiento romántico se convierte ahora por primera vez en una lucha por la libertad, no sólo contra la Academia, la Iglesia, la Corte, sino contra el mismo principio de autoridad. Esta lucha es inconcebible sin la atmósfera intelectual creada por la revolución a la que debe su génesis y su influencia. Todo el arte moderno es hasta cierto punto, el resultado de esta romántica lucha por la libertad que es rebeldía contra toda opresión tanto en el campo artístico como en el político. Sólo que en su afán ilimitado por libertar las formas, cae en el irracionalismo.

Con el romanticismo sufrió el racionalismo la derrota más penosa de su historia. Sin embargo, la etapa floreciente del romanticismo, corresponde a la época de la revolución. Su decadencia, a la etapa de la contrarrevolución y de la restauración. Cuando la burguesía reasume su poder, pues sólo estaba transitoriamente derrotada, vuelve el momento brillante del romanticismo francés que hace decir a Víctor Hugo que "el romanticismo es la doctrina estética del liberalismo".



El Renacimiento y la Ilustración, representan la vigencia universal del racionalismo dominante en todo el mundo civilizado. El romanticismo es un retorno al pasado, puesto que nunca se había hablado con tal menosprecio de la razón, del equilibrio y la sobriedad, que en esta época convulsa, contradictoria, de grandes desequilibrios y crisis sociales. El romanticismo es el emocionalismo desbordado en contra de la razón que aunque se recobra pronto de las acometidas románticas, no puede impedir que todo el arte de occidente siga siendo "romántico". "La lírica moderna —dice Carlos Bousoño— aparece cuando los poetas llevan a su extremo práctico ciertos impulsos del romanticismo. Es en ella donde encontramos el resultado final y más sazonado y sustancial de la doctrina romántica; es en ella donde se produce la verdadera, la definitiva ruptura con el renacimiento". El romanticismo había deshecho el equilibrio renacentista entre intuición y razón, a favor, claro está, del primero de tales elementos. Pero todavía quedaba algo de racional. Los románticos no se atrevieron aún a romper totalmente las amarras que los ataban al pasado. No había sonado todavía la hora; era excesivamente grave el peso de la tradición. Pero el resquebrajamiento era profundo. Llegaron, pues, los simbolistas, los modernistas, y luego, la llamada "revolución surrealista". Diríamos que la poesía contemporánea es una consecuencia última del romanticismo. Acaso su más coherente resultado. Y no sólo en las bellas letras; todo el arte contemporáneo es el resultado del romanticismo.

El romanticismo creó un lenguaje literario universal y ha constituido un factor permanente en el desarrollo del arte. "Quién que es, no es romántico" —sentencia Darío. Y desde sus trincheras críticas, Hausser concluye: "Efectivamente, no hay producto del arte moderno, no hay impulso emocional, no hay impresión o disposición de ánimo del hombre moderno, que no deba su sutileza y su variedad a la sensibilidad nerviosa que tiene su origen en el romanticismo. Toda la exuberancia, la anarquía, y la violencia del arte moderno, su lirismo ebrio y balbuciente, y exhibicionismo desenfiado y desconsiderado, proceden del romanticismo".

---

El desprecio del entendimiento y la razón, la glorificación lisa y llana de la intuición, la teoría aristocrática del conocimiento, la repulsa del progreso social, la mitomanía, etc., son los motivos que podemos descubrir sin dificultad en todo irracionalista. Para decirlo con las voces de Mefistófeles a Fausto:

*“Desprecia la ciencia y la razón,  
la mayor fuerza en que descansa el hombre .  
y te tendré por entero a merced mía.*

*(Verachte nur Vernunft und Wissenschaft  
Des Menschen allerhöchste Kraft. . .  
So hab ich dich schon unbedingt.*

Fausto de Goethe, versos 1851-5)

El romanticismo que tiene sus raíces en el tormento del mundo, abrió la puerta al irracionalismo. La fuga al pasado es sólo una de las formas del irrealismo y el ilusionismo romántico, pero hay también una fuga al futuro, a la utopía. La evasión a la fantasía, al idilio, al cuento, a lo inconsciente, a lo fantástico y sobrenatural, a lo lúgubre y a lo secreto —es decir la evasión hacia adentro— a la patria de la infancia —expresión del sentimiento de la carencia de patria y de la soledad infinita del alma— a la naturaleza idílica, al sueño, a la locura —formas y sublimaciones de la misma emoción romántica. Intentos de huida de aquel caos.

El clasicismo siempre fue dueño de la realidad; el romanticismo por el contrario, no reconocía ningún vínculo externo, se sentía indefenso ante la realidad que no quería enfrentar.

El sentido del arte y del mundo para los románticos, es la nostalgia o la idea de la carencia de patria. Novalis hablaba de esa nostalgia como el afán de estar en el hogar en todas partes, como el sueño de aquella tierra natal que está en todas partes y en ninguna. Elogia en Schiller “lo que no es de esta tierra”, en tanto que Schiller llama a los románticos “desterrados que languidecen por su patria”. Por esto hablan tanto del caminar, del infinito caminar y de la flor azul inasible, de la soledad como evasión y retorno. Así define Novalis la poesía romántica como “el arte de mostrarse ajeno de manera atractiva, el arte de alejar un objeto y, sin embargo, hacerlo conocido y atractivo” Y afirma que “todo se vuelve romántico y poético si se pone en la lejanía . ” Más tarde Proust dirá: “Los únicos, los verdaderos paraísos, son los paraísos perdidos”.

En nada se refleja el desgarramiento del alma romántica como en la figura del “otro yo” implícito en el pensamiento de los románticos, en su expresión literaria. Es el impulso irresistible a la intros-

pección, “la fuga hacia adentro” que se hunde al abismo del alma. Expresa la incapacidad del romanticismo para enfrentar su propia situación en un momento de desplazamientos sociales profundos. Por eso la novela realista —tipo Balzac— desprecia la fantasía romántica y encuentra el método de investigación de la realidad en el arte.

El romántico inicia el autodesdoblamiento tan grato a los surrealistas, tan grato a la novela psicológica, tan propicio a la neurosis y a la psicosis de nuestro tiempo. El arte moderno se arroja de cabeza en esa ventana oscura y ambigua que va a dar al caos y al éxtasis, a lo demoníaco y a lo dionisiaco, nuevo refugio contra la realidad y la razón. Por esa ruta se llega al inconsciente, al “subconsciente dinámico” de Freud, al psicoanálisis, a las visiones oníricas predilectas de la cinematografía comercial en busca del éxito de taquilla.

Goethe, preromántico a pesar suyo, a pesar de su amor por lo clásico, pero responsable de los suicidios del imposible amor, descubre que en su pecho habitan dos almas: Fausto y Mefistóteles, la eterna dualidad humana. . . lo que niega y lo que afirma, ¿No son éstas las bases del psicoanálisis? Donde lo irracional se justifica porque no está sujeto a dominio consciente y por eso ensalza los instintos oscuros, los estados anímicos de ensueño y éxtasis . proclives al crimen. ¿Acaso no está todo permitido? —según la gran apostasía de Dostoyewski. Los románticos, y más adelante los simbolistas —los poetas malditos de los paraísos artificiales, de las flores del mal— aman lo exótico, lo raro, el azar, el caos, y el destino. Ellos se creen predestinados, víctimas de una terrible fatalidad, como no sea la fatalidad de su pasión. Cuanto más impenetrable sea el caos, tanto más brillante se espera que sea la estrella que surgirá de él, y surge, en efecto, por tenebrosa en el existencialismo nihilista y morboso. Aquí el culto de todo lo patológico, de lo misterioso y nocturno, de la perversidad refinada que se escuda en la inconsciencia, de lo extraño y grotesco, lo horrible y fantasmal, lo diabólico y macabro, todo lo que cabe en la mente enferma y trastornada. Tal la gran perturbación de nuestro tiempo reflejada en el arte.

---

Históricamente el romanticismo tiene su origen en la Revolución Industrial de Inglaterra y cobra vigencia universal en la Revolución Francesa. Por un momento es revolucionario, cuando conjuga las aspiraciones de todo el pueblo. Pero la lucha contra el feudalismo y la

monarquía representa el triunfo de la burguesía liberal, que al sólo llegar al poder, vira hábilmente a la derecha para negar a los pueblos los derechos que compró con su sangre. De allí procede la posición ambivalente del romanticismo. "Siempre que el artista entra en desacuerdo con la sociedad, se refugia en el arte por el arte", en el clásico aforismo de Plejanov. El Preromanticismo es la nostalgia de la burguesía que aspira a desplazar a la nobleza. El Romanticismo en su minuto victorioso, revolucionario, es rebeldía contra toda opresión. El Romanticismo de la tercera etapa contrarrevolucionaria, significa la lucha de la Restauración por alcanzar de nuevo el poder. Pero su victoria es transitoria... La partida la gana definitivamente la burguesía, el nuevo sistema social que engendra una ola de revoluciones en Europa. La espada de Napoleón se lanza a la ruptura de los últimos reductos feudales. Pero el campo romántico ha quedado escindido según la procedencia social de los artistas. Los románticos de la aristocracia, tipo Lamartine, Novalis, Chateaubriand, de Vigny, de Musset, Lord Byron y Shelley, Leopardi y Manzoni, Pushkin y Leimontov. Los románticos que proceden de la clase media y se inclinan a la burguesía y siguen las oscilaciones de este sector social en su lucha por sostenerse en el poder, tipo Víctor Hugo, quien proclamó, finalmente, cuando estaba consolidada su clase predilecta, que el romanticismo es la doctrina estética del liberalismo... Y luego, los románticos del pueblo, tipo Gautier, que odian tanto a la aristocracia como a la burguesía que defraudó los sentimientos populares. Ellos toman el camino desesperado del arte por el arte, de la torre de marfil, y expresan su tormento interior, su tortura sedienta y dionisiaca.

Ceteramente define Hausser esta situación ambigua del romanticismo: "El Saint Preux de Rousseau y el Werther de Goethe, fueron las primeras encarnaciones de la desilusión que se había apoderado de los hombres de la era romántica; el René de Chateaubriand es la expresión de la desesperación hacia la que evoluciona esta desilusión. El sentimentalismo y la melancolía del preromanticismo corresponden a la disposición de ánimo de la burguesía antes de la revolución; el pesimismo y el tedio de la vida de la literatura de emigrados, corresponden a los sentimientos de la aristocracia después de la revolución. Estos sentimientos se convierten apenas sucumbe Napoleón en un fenómeno europeo general, y expresan el sentido de la vida de todas las clases altas. La melancolía de René, es indefinible e incuabable. Para él toda la existencia se ha vuelto absurda; siente un infinito y exaltado deseo de amor, de sociedad, un anhelo eterno de abarcarlo

todo y de ser abarcado por todo, pero sabe que este anhelo es irrealizable y que su alma seguiría insatisfecha aunque pudieran realizarse todos sus deseos. No hay nada que merezca ser deseado y todo afán y toda lucha es inútil; lo único sensato es *el suicidio*.

Claro que el romanticismo no puede ser colocado solamente en el banquillo de los acusados. Hay una estética romántica que vale la pena revalorizar. Hay conquistas estéticas de la revolución romántica que no podemos negar. La más importante fue la renovación del vocabulario poético. El lenguaje literario francés se había vuelto pobre y descolorido. Los románticos renuevan el vocabulario y luchan ya contra la tradición renacentista hasta que los surrealistas rompen con ella. Para el siglo XVIII la poesía era la expresión del pensamiento; el sentido y la finalidad de la imagen poética eran la explicación de un contenido ideal. En la poesía romántica, por el contrario, la imagen poética no es el resultado sino la fuente de ideas, sentimientos y sensaciones. Los románticos descubren que el lenguaje no es soporte de meros conceptos, como creía la retórica tradicional, y así logran recursos poéticos que no se habían probado antes. La metáfora va quebrando sus apoyos racionales, lógicos, y tenemos el sentimiento de que el lenguaje se ha vuelto independiente y está componiendo por cuenta propia. Al negar la tradición, tienen que empezar por hacerlo todo, tienen que inventarlo todo, ambiciosa pretensión que logran los simbolistas por caminos fascinadores, y que los surrealistas ensayan por senderos tortuosos. Desde entonces, el poeta es un pequeño Dios en la concepción del creacionismo de Huidobro. Se exalta la inspiración que es una llama que se enciende por sí misma, luz o luciérnaga que nace en el alma del poeta. El poeta es un dios, es intuición pura en la estética de Croce. Bergson dará el paso definitivo: el paso a lo sobrenatural.

Los románticos son los grandes rebeldes, ángeles rebeldes en lucha contra el caos: así Byron, así Shelley, así la romántica lucha por la libertad que estremece la tierra... y envuelto en rebeldía romántica, nos llega al Nuevo Mundo.

La imagen del mundo de Shelley, Schlegel y el romanticismo alemán, se basa en una mitología. Allí la metáfora se convierte en símbolo, en mito, y no el mito en metáfora como en los griegos. Los mitos de la antigüedad clásica se desprendían de la realidad, la mitología del romanticismo surge de sus ruinas y es un sustituto de la realidad... La visión cósmica de Shelley lucha entre las fuerzas del

bien y del mal. Es el gran rebelde contra Dios, pero no lo niega. Combate a un opresor y a un tirano, símbolo de la rebeldía romántica contra toda opresión.

---

Algo más le debemos al romanticismo: su aporte a la historia y a la filosofía. Sólo a partir de la Revolución y el Romanticismo, la naturaleza del hombre y de la sociedad comenzó de nuevo a ser sentida como esencialmente evolucionista y dinámica, y sólo entonces surgió la idea de que nuestra cultura está en un eterno fluir y en una lucha decisiva.

El eterno devenir, el cambio, lo que nace, crece, se desarrolla y muere, el proceso dialéctico de la vida, son consecuencias del romanticismo. Triunfaba Heráclito y los sofistas, triunfaba con el romanticismo la concepción evolutiva y dinámica contra la imagen del mundo estática y parmenídea. Pero también triunfaba el irracionalismo, y la relatividad de los valores que dio un nuevo concepto de belleza. Surge una trayectoria de defensa de lo antiguo, de la vuelta al pasado hasta la Edad Media, trayectoria inefable de la irracionalización general de la historia. Su consecuencia más directa: el surrealismo. La intuición bergsoniana proyectada hacia el exterior, destruyendo la realidad, la verdad del conocimiento. Y hacia el interior, como la introspección del individuo solitario, al margen de la vida social. No es una coincidencia casual, ni mucho menos, el que fuese Proust, en literatura, el autor más influido por Bergson. La intuición irracionalista de Bergson, se proyecta en el arte contemporáneo, y con ella, una concepción del mundo coherente, —místico-irracional

---

La experiencia básica de los surrealistas consiste en el descubrimiento de una *segunda realidad*, que aunque está inseparablemente fundida con la realidad ordinaria y empírica, es, sin embargo, tan diferente de ella, que el surrealista termina por negarla. En ninguna parte se expresa el dualismo de modo más agudo que en las obras de Kafka y Joyce; aunque ellos no tienen nada que ver con el surrealismo como doctrina, están bajo el signo surrealista como muchos de los artistas de este siglo. En una profunda crítica de Kafka, se le emparenta, inclusive, a los símbolos del existencialismo. En Kafka la psicología

está sustituida por una especie de mitología; y en Joyce, aunque los análisis psicológicos son perfectamente cuidadosos, lo mismo que los pormenores en la pintura surrealista son absolutamente fieles a la realidad, no hay esfera psicológica en la totalidad del ser: hay símbolos. Proust marca la cumbre de la novela psicológica y su tránsito al surrealismo.

Es el crítico del arte y sociólogo agudo, Arnold Hausser, quien nos explica de manera nítida, la influencia de Henry Bergson en el arte contemporáneo: "El concepto bergsoniano del tiempo sufre una nueva interpretación. El acento se pone ahora sobre la simultaneidad de los contenidos de conciencia, la inmanencia del pasado en el presente, el constante fluir juntos los diferentes períodos de tiempo, la fluidez amorfa de la experiencia interna, la infinidad de la corriente temporal en la cual es transportada el alma, la relatividad de espacio y tiempo, es decir, la imposibilidad de diferenciar y definir los medios en que el sujeto se mueve. En esta nueva concepción del tiempo convergen casi todas las hebras del tejido que forma la materia del arte moderno: el abandono del argumento, del motivo artístico, la eliminación del héroe, el prescindir hasta de la psicología, el método automático de escribir, el montaje técnico y la mezcla de las formas espaciales y temporales del cine. El nuevo concepto del tiempo cuyo elemento básico es la simultaneidad, y cuya naturaleza consiste en la espacialización de los elementos temporales, en ningún otro género se expresa más impresionantemente que en este arte más joven, aunque data de la misma época que la filosofía del tiempo, de Bergson. La coincidencia entre los métodos técnicos del cine y lo característico del nuevo concepto del tiempo es tan completa, que se tiene el sentimiento de que las categorías temporales del arte moderno, deben haber nacido como del espíritu de la forma cinematográfica.

Esta superposición de las escenas y todos los recursos técnicos surrealistas, influyen en el teatro, el medio artístico más semejante al cine donde se combinan formas temporales y espaciales. E influye también en el cuento moderno, en la novela introvertida, en la poesía, espejo de imágenes móviles que se descomponen y se mezclan, buscan reiteraciones insistentes en metáforas simbólicas, donde se instala un símbolo sin apoyo real, intuitivo por el instinto, por una especie de pista emocional que da la clave del enigma y que puede transformarse en mito. Todos los géneros literarios se entremezclan, se combinan, hacen difusas sus fronteras, gracias a la técnica nueva del arte moderno. En la concepción bergsoniana del tiempo, los límites espa-

ciales y temporales son flotantes, el espacio tiene un carácter casi temporal, el tiempo, un carácter espacial. El tiempo puede ser llevado a una detención: en primeros planos; ser invertido en retrospectivas; repetido, en recuerdos y atravesado en visiones del futuro. Acontecimientos concurrentes y simultáneos pueden ser mostrados sucesivamente y acontecimientos temporalmente distintos, simultáneamente, en doble exposición y montaje alternativo. El primero puede aparecer después, el posterior, antes de tiempo, como en las *Tres Piezas Sobre el Tiempo*, de Priestley. Las unidades clásicas aristotélicas, se derrumban en el estrépito de la anarquía surrealista. El tiempo es un camino sin dirección, sobre el cual el hombre se mueve para un lado y para otro. Encontramos la concepción bergsoniana del tiempo en el cine y el teatro, en la novela y en el cuento, en poesía, en todos los géneros y orientaciones del arte contemporáneo.

En todo la simultaneidad de los estados del alma. En la pintura y en la escultura surrealista, en las audaces escenografías y decorados de Dalí, en el ojo perdido en el caos, del llamado neorealismo italiano expresado en el genio de Fellini. Un juego con el caos y una lucha contra el caos social, símbolo de la crisis de nuestro tiempo. Las amargas raíces del existencialismo se hunden en la misma tierra yerma donde sólo crece el pesimismo y la desesperanza. La misma angustia de donde se nutre la tortura de Kierkegaard, la misma soledad existencialista con sus amargos símbolos: el callejón sin salida, el infierno en los otros, la incomunicación del alma, en el enemigo que nos espía desde fuera, y el muro, el alto muro erizado de espadas, que rodea nuestra alma como en un castillo abrupto e inaccesible

Y frente a este mundo que se hunde ante nuestros pies, la profunda solidaridad del pueblo que rescata los más altos valores. Y frente al caos en que se abisma el arte contemporáneo, el orden armonioso y perfecto de las prístinas fuentes clásicas donde abieva el realismo. El equilibrio entre el sentimiento y la razón, vuelve a encontrarse por virtud del realismo social, heredero del realismo crítico que derrumbó la torre de marfil romántica. El realismo social que presenta la realidad ya pugnadora de otra realidad prometida, el realismo, en fin, que ofrece los rasgos esenciales de la realidad, no sus deformaciones enfermizas, ganará la partida al surrealismo, al apropiarse de sus recursos estéticos que no contradigan su mensaje humano. Así la razón volverá a ganar la batalla contra el irracionalismo, aunque se empape de afectividad para atraer a las almas y se desvíe por fascinantes caminos dionisíacos como en la noche de Walpurgis



El problema del arte moderno trasciende aquí —por mediación de la ética — al campo de la política, como ya lo observa H. St. Comma-gei, escritor norteamericano “Los tipos de hombre y de mujer que en las obras de Faulkner, Caldwell, Fairclough y Hemingway, de Waldo Frank, Evelyn Scott y Eugene O’Neill, dan rienda suelta de un modo tan tumultuario a sus instintos naturales, son tan animales como las bestias . Nadie que haya estudiado la carrera de Ezra Pound podrá dudar de que su búsqueda de lo oscuro guarda relación con su odio contra la democracia”. El ataque desplegado contra la razón en obras como estas, es, según su expresión “la más profunda degradación del hombre”

Frente a ese arte que refleja el hundimiento de una sociedad corrompida y decadente y que busca los espejos rotos de Tennessee Williams, Sartre, la Sagán y corifeos, un mundo nuevo se levanta: el mundo limpio de pecados como después de la destrucción de Babilonia, el mundo de la justicia, de la fraternidad que descubre las mejores virtudes del hombre

#### BIBLIOGRAFIA

- |                                          |                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| El Asalto a la Razón                     | <i>Georg Lukács</i> Fondo de Cultura Económica, México, Buenos Aires, 1959 |
| Historia Social del Arte y la Literatura | <i>Arnold Hauser</i> , Ediciones Guadarrama, Madrid. 1957                  |
| La Poesía de Vicente Aleixandre          | <i>Carlos Bousoño</i> , Editorial Gredos. —                                |
| Teoría de la Expresión Poética           | <i>Carlos Bousoño</i> , Editorial Gredos. — Madrid                         |

## Jules Supervielle

Una Obra Jamás Interrumpida

Por Guy Dumur.

*La traducción del francés del presente trabajo de Guy Dumur sobre el gran poeta francés Jules Supervielle —nacido en Uruguay y recientemente muerto en París—, y la de los dos poemas del poeta, fueron realizados por José Ramón Heredia, especialmente para esta Revista Heredia es poeta de sensibilidad nueva y, además, un estético de la poesía, de quien ha dicho uno de sus críticos, el francés René Durand, que “no debe ser fácil encontrar un poeta tan consciente de su arte” y que “en él la creación poética se junta estrechamente con una visión muy lúcida de la historia de la poesía”*

Yo no creo que los poetas puedan morir. Ningún gran escritor puede morir, en tanto haya hombres que los lean. Pero no es esto lo que quiero decir a propósito de los poetas. Ellos no tienen necesidad de ningún intermediario, necesarios éstos a la palabra del novelista y del filósofo: personajes ficticios o ideas que mueven las sociedades. El poeta durante toda su vida busca su verdadero camino, que es, ante todo, el suyo, pero que también es el de la naturaleza entera —el de la vida y el de la muerte— la muerte, la de todos los hombres que no cesan de renacer y de morir.

La poesía no es, no puede ser, contingente. Ella es el hilo de Ariadna que nos conduce, a través de los milenios, a través de las sombras, hacia las luces del pasado. Porque la poesía es fuente de vida sus formas varían mucho menos de lo que podría creerse, y ésta es la inmensa verdad de la poesía contemporánea, la de haberla reencontrado, más allá de las retóricas herencias del clasicismo, un lenguaje, un *logos* que reuna la perennidad de la poesía universal.

Yo no quiero abusar de la palabra *catharsis*, pero no creo, sin embargo, que sea posible reencontrar las fuentes de este lenguaje, a la vez íntimo y universal, sin una pureza que excluya todo compromiso con el mundo actual, o más exactamente, con el mundo, tal como

es representado en los diarios o en las literaturas de grandes tirajes —representación ésta que influye en la psicología y en el gusto de nuestros contemporáneos

La mayor parte de los poetas de nuestro tiempo —y esto después de Baudelaire y de Rimbaud— han llegado a esta soledad, necesaria en la violencia y en el desgarramiento. Uno sólo, parece ser —pero sería necesario hacer una especie de excepción para con Saint John Perse—, ha llegado a esta purificación por su naturaleza misma, sin que una decisión exterior a él la haya determinado. Y este poeta es Jules Supervielle.

La humorada de Pierre Emmanuel, “Supervielle me ha curado de Rimbaud”, va más lejos de lo que se piensa. Supervielle es efectivamente el que ha reconciliado la poesía con ella misma y el lenguaje con la más natural sensibilidad. Al releer, como yo acabo de hacerlo, las principales etapas de esta obra de una perfecta unidad, se sorprende uno ante el acuerdo absoluto que existe entre las intenciones del poeta y su expresión íntima, al punto que la intención, o, si se quiere, la inspiración, las imágenes y el ritmo, son borradas en provecho de una realidad que no nos es impuesta a la fuerza, sino que se insinúa en nosotros como el agua en la arena.

Si se quiere situar a Supervielle según las categorías de Bachelard, se vacilaría en colocarlo bajo el signo del agua o bajo el signo del aire. Sería menester encontrar un mundo intermedio, quizás el de los árboles, el de las plantas, que participan a la vez del agua, del aire —los que restituyen sus elementos más puros— y de la tierra, pues, terrestre es también la poesía de Supervielle. Esta amistad hacia los hombres, hacia los animales, pertenece a una naturaleza que no supone una organización social —ni histórica— bien definida. La presencia del hombre y del mundo creado es presentada en su frescura primitiva. Es, para emplear el título de uno de sus libros, la “Fábula del Mundo” tal como ella se lee: con los ojos y con los oídos. También con las palabras del poema, pero entonces éstas son las más simples y las más simplemente acordadas o coordinadas. Y sin embargo...

Y sin embargo esta presencia en el mundo se dobla de una ausencia, de un como esfuminamiento que no cesa de recordar al poeta la fragilidad del hombre. En la terrible claridad que ha caído sobre la muerte de Supervielle, esta obra aparece toda impregnada de la idea de la muerte. La noche, la profundidad, parecen agrandar esta “naturaleza”, que podría creerse tan fácilmente accesible. Desde *Gravita-*

ciones a *Olvidaza Memoria*, la melancolía asombra, por su obstinación en querer negar un mundo tan amable.

Es en eso en lo que reside la grandeza de Supervielle. En querer, como lo ha dicho otro poeta, "cantar el mundo en su nacimiento". El no pudo evitar el ver más allá de él mismo y de las cosas, de dar a las apariencias mismas su doble ultra-sensible, como en un pensamiento platónico largamente asimilado por los siglos.

Nacido en Uruguay, como Lautréamont y Laforgue, Supervielle frecuentemente realizó la larga travesía del Océano. Fue un hombre afortunado, padre de una familia extraordinariamente unida en la cual se reflejaban sus dones. Si no hubiera estado tan estrechamente ligado a la vida literaria de nuestra época, se estaría tentado de ver en él un solitario. Uno de esos personajes de tiempos antiguos o del mundo oriental, a la búsqueda de una perfección de la que él conocía las voces secretas. Yo creo que Jouhandeau, hablando recientemente de Supervielle, no erró al decir, desde la introducción que hizo, que "poca diferencia hay entre un poeta y un santo". Lo que le permitía decirlo de él era, justamente, esa manera de estar y no estar en el mundo, que caracteriza la vida y la obra de Supervielle. Este hombre colmado de todos los beneficios de la tierra usó de ellos con una moderación tal, que se está tentado de ver en ello una cierta clase de heroísmo, si no se trata, sobre todo y en fin de cuentas, de la más justa utilización del lenguaje humano.

El retrato que se podría trazar de él a través de sus personajes de novela, tales como el señor Guanamira (*El Hombre de la Pampa*), El Coronel Bigua (*El Ladron de Niños, La Superviviente*) y el maravilloso "Joven del Domingo", que nos dio hace algunos años, personajes de fantasía y de ternura que rinden cuenta, de manera más inmediata, de esta transparencia, de esta discreción, sería retrato fiel. Los personajes de la *Bella Durmiente*, cambiados en imágenes al final de la pieza; Robinson en su Isla, con sus visiones; Shéherazade; Simón Bolívar mismo, sin olvidar al Coronel Bigua, encarnan en el teatro, y con los mismos títulos de los personajes de Shakespeare en las piezas que tradujo Supervielle, lo que parece imposible de mostrar: la transparencia, lo invisible. . En los poemas, bien entendido, ese enfoque de la nada es todavía más sensible. Pero para hacer surgir estos fantasmas —y es a esto a lo que yo quería llegar—, Supervielle no tiene necesidad de ningún aparejo, de ningún mecanismo romántico. Ni alquimista ni gnóstico, sino más bien tentado por el humor, él acierta

a darle al misterio los más naturales aspectos. Sorprendente acierto de una vida y de una obra, de un lenguaje y de una sensibilidad

Por todo esto, es imposible hablar en pasado. Más tarde, los historiadores de la literatura dirán, sin duda demasiado mal, por qué uno de los períodos más perturbados de la Historia ha podido producir este equilibrio perfecto, este sistema que nada debe a la tensión de la retórica —como fue el caso de Valéry y de Giraudoux—, y ha podido instalar en el corazón de nuestro mundo al último poeta de la naturaleza.

Por mi parte, yo quedo persuadido de que las dos culturas de Supervielle, la española y la francesa le han permitido evitar los peligros de la una y de la otra *el "gongorismo"* y el "intelectualismo". Pero creo también que sólo la poesía de nuestro tiempo —en defecto de tiempos mucho más viejos o de civilizaciones más alejadas de la nuestra— puede todavía permitir que se manifieste la pureza de un lenguaje y de un alma privilegiada. No es esto como para llevarlo al *haber* de nuestro tiempo, que trata por sobre todo de vivir fuera de los caminos de la poesía, sino sólo al *haber* del poeta, que ha sabido durante toda una vida, permanecer fiel a esta pureza.

Bien sé que se me podría objetar que la transparencia y la constancia del lenguaje poético de Supervielle no era posible sino mediante una lengua —aquella común a todos— afinada por los siglos, manejada y *remanejada* por docenas de poetas que han obtenido de ella misma su perfecta utilización. Pero esto sería porque quizás yo me haga entender mal. Sin soñar siquiera por un instante en negar la pertenencia de Supervielle a un fondo común de la poesía francesa, que nadie amó más que él, yo creo que acertó a realizar el milagro de hacernos olvidar que él se servía de las *palabras*. Los agradables versos que él ha escrito y las grandes frases de un solo sople, el humor y la melancolía, la contemplación y la angustia han sido su propia respiración. Más que eso: todo cuanto ha escrito cesa de pertenecerle en el momento mismo en que ha sido escrito. Las palabras, entonces, o mejor los ritmos, que nunca han dejado de ser los suyos, reencuentran su destino primitivo y teológico: al nombrar las cosas, ellas se crean; apenas diferentes de lo que son y por tanto cambiadas: tales las palabras metamorfoseadas por la música, tal nuestra tierra en el momento en que el sol se levanta.

Un presente tal, no caerá en olvido. Ahora que Supervielle ha entrado en la grande eternidad de los poetas, debe recordarse que él

había iniciado aquí abajo el camino hacia esa eternidad. Una eternidad que podemos sentir dentro de nosotros, leyéndolo, en el momento en que nos sentimos solos y desamparados. Es entonces que su voz puede hacernos bien. Ella nos recordará la extraña fuerza de esta debilidad y de esta desnudez. Ella nos recordará, sobre todo, que no hay posible muerte para los poetas, y que amándolos, nosotros comprendemos un poco el sentido de esa inmortalidad.

## POEMAS DE JULES SUPERVIELLE

Versión del francés.

## A L S O L

*No se trata de ser el fuego, sino de hacer un poco de fuego  
cuando se tiene frío y la humedad quiere reinar sobre nosotros poco a poco;  
no se trata de ir siempre sobre una gran ruta prevista,  
sino de poder vagar un poco como lo hace el asno que ramonea,  
no se trata de estar en todas partes, sino de poder elegir un pequeño rincón,  
llámesele árbol, casa o mujer, o bien, pedazo de pan  
Un día yo te explicaré lo que son el cielo, las estrellas  
y lo que tú mismo eres, en tu oro inocente  
Yo te trazaré algunos croquis sobre la pizarra negra de la noche,  
pero si tu quieres ver claro allí, debes venir con todos tus fuegos apagados*

---

*¡Oh! vida, en la que empujan sin esfuerzo,  
la voluptuosidad, las señoritas  
y los que se ven privados de ellas.  
Los años induciéndolos a su error*

*Se pretende que ellos son todo dulzura  
esto no es así para quien los soporta,  
los cabellos grises no dan tranquilidad  
sino en apariencia, y sin calor.*

*La vejez empuja sin ruido,  
silenciosa catástrofe,  
y nos lleva de estrofa en estrofa  
hasta la gruta del olvido*

*JOSE RAMON HEREDIA.*

El presente estudio y los poemas, han sido tomados de la revista  
“MEDECINE DE FRANCIA” que atiende por igual la ciencia y el arte

Documentos Oficiales





DISCURSO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EL  
SALVADOR DOCTOR NAPOLEON RODRIGUEZ RUIZ

---

*Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México,  
Honorables Delegados,  
Autoridades Universitarias,  
Señoras y Señores:*

Considero un señalado honor el ser en estos momentos el portavoz de nuestra Universidad para cumplir el gratísimo encargo de ofrecer y entregar al magnífico Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de El Salvador. Deseamos que se comprenda muy bien que este grado académico que se le concede al doctor Chávez no es un mero acto de cortesanía. Muy pocos son los títulos de esta clase que la Universidad de El Salvador ha conferido. Y al otorgar éste, lo hace en atención a los extraordinarios méritos científicos y a la alta categoría de pensador eminente que definen la personalidad del doctor Chávez.

Como dije antes nuestra Universidad no ha sido pródiga en la concesión de esta clase de títulos.

Y esto lo traigo a cuento no con el ánimo de sobreestimar la calidad del que ahora recibe el doctor Chávez, sino para hacer ver la legítima autenticidad valorativa que se ha tomado en consideración para concederlo.

No es necesario que yo venga a hacer a ustedes relación de los múltiples merecimientos, que a través de una vida activa dedicada a la ciencia y a la consecución del bienestar de la humanidad, ha conquistado el doctor Chávez. Demasiado conocido es en él ese proceso de constante oblación a lo más noble que conlleva la misión del hombre sobre la tierra: la realización del bien y la lucha contra el dolor.

Pero sí quiero destacar aquí el raro privilegio que significa el poder ostentar, en la medida exacta de su definición, el título de "Doctor".

En la historia de los grados académicos, el de "Doctor" es el más antiguo y el de más alta jerarquía. En su origen equivalía a "Maestro" "Magister". En este sentido es usado en el Imperio Romano y lo encontramos con esa acepción en los escritos de los grandes historiadores, poetas, oradores y científicos de la época, como en "Cicerón, Quintiliano, Horacio, Suetonio, Plinio, etc. Pasó después a significar título o dignidad, adoptando el valor lexicológico que se le daba en la religión israelita, en la cual ya se mencionaban y existían los "Doctores de la Ley Mosaica".

La teología escolástica dignificó el título aplicándolo a sus más altos representantes. A Santo Tomás, por ejemplo se le llamó Doctor Angelicus o Universalis, a San Buenaventura, Doctor Seraphicus, a Gregorio de Rimini, Doctor Authenticus, etc. Todos esos calificativos nos traen a la mente la idea de excelencia, de elevada jerarquía espiritual, de una auténtica valorización ecuménica. Y los cito para insistir en el hecho de que dentro de la esencia de la calidad de doctor va ese atributo inconfundible de lo ecuménico, de lo universal.

Y desde ese punto de vista implica un tremendo compromiso intelectual el estar investido de esa dignidad académica. Tal compromiso abarca un ámbito insospechado dentro de la vida social y se traduce, casi siempre, en sacrificio y entrega. La humanidad deposita en los que alcanzan aquella dignidad doctoral, su fe, su esperanza, su destino. Cuando el mundo se agita convulso, sacudido por las grandes crisis de su historia, el hombre, indefenso, vuelve sus ojos a los "doctores" para que acudan en su ayuda. Y he ahí, que muchos, en esa hora decisiva, fallan. Y la comunidad pierde entonces mucho de su patrimonio espiritual, que ha costado sangre y lágrimas para conquistarlo.

Ya pueden vosotros considerar, señoras y señores, el orgullo que un pueblo debe sentir cuando cuenta en su seno con hombres doctos que están prestos a dar sus luces y a sacrificar su tranquilidad y bienestar, en aras del servicio a su comunidad. La República se siente segura, sabiendo que detrás de ella, está la fuerza mental de sus mejores hombres, que no traicionarán jamás su destino.

Por eso la Universidad de El Salvador, fiel a los grandes postulados que alientan su vida, se siente alborozada al ponerse en contacto fraterno con un hombre de la talla continental del doctor Ignacio Chávez.

Y ha querido unirlo a ella en íntimo consorcio espiritual acogéndolo como hijo suyo en este hogar ya centenario.

Viene así el eminente científico a ser un miembro más de la gran familia universitaria salvadoreña, cuya tradición se remonta a ciento veintiún años.

De esa gran familia surgieron los hijos que, paso a paso, con un fracaso hoy y una victoria mañana, han venido forjando la República. Aquí, como en México, como en toda la América hispana, las luchas por la libertad, los esfuerzos por la estructuración de la nacionalidad, tuvieron y tienen como paladines incansables a académicos universitarios. Aquí, como en México, como en toda la América india, han sido y son universitarios los que más han comprendido el dolor y la angustia de sus pueblos. Y lo han expresado en la literatura, en la obra científica. Y han hecho vivo el amor hacia esos pueblos con el sufrimiento, con el sacrificio. En la interminable batalla que se está librando por la salvación de los valores morales de la humanidad, en el combate que se renueva todos los días por la salud y el bienestar social, son académicos universitarios los que ocupan los puestos de vanguardia.

Muchos caen en la lucha. Los que quedan en pie, recogen la bandera y continúan la obra, en los laboratorios, en las Universidades, en los parlamentos, en la plaza pública, en las calles, y no pocos, aún en las cárceles o en el destierro.

Ese es el espíritu que la Universidad, madre múltipara, ha inculcado en sus hijos legítimos. Las aulas están llenas de las sombras de los muertos, que con su sangre nos trazaron un camino. Un hálito de eternidad se presiente en estas casas universitarias que son el hogar de todos. Y a nosotros, los que en ellas vivimos pareciera que a su conjunto nos nacieran alas. Y que una semilla de heroísmo estuviera germinando en nuestras almas.

La vida, como la tragedia griega, tiene dos caras: la de la alegría y la del llanto. A los hombres de ciencia, a los grandes benefactores de la sociedad, les toca moverse dentro de la segunda fase: la del dolor. Raras, pero muy raras veces participará de la alegría universal. Su trabajo, silencioso, casi ignorado, su rendición continua al servicio común, los alejan de todo aquello que pueda significar el goce superficial y ligero. Sus satisfacciones son, sin embargo muy hondas. Consisten en el alcanzamiento de los fines que harán más útil, más perennemente hermosa, más auténticamente noble, el trabajo humano.

El Dr. Chávez sabe de esa satisfacción. Científico eminente, hu-

manista, educador de juventudes, pero sobre todo, como hombre sencillo, comprensivo y amable, se ha dado a corazón abierto y ha tenido la dicha de ver el fruto de su obra.

Se da en él, el caso bien poco frecuente por cierto, del hombre que no es absorbido por el especialista. Sino al contrario. Antes y por sobre el cardiólogo, está el hombre, el hombre de carne y sangre.

Y por ello le vemos tratar el corazón desde dos ángulos que se complementan como mero cuadro anatómico, fisiológico y como pantalla en donde se refleja toda nuestra vida sentimental. Respecto de su habilidad y sabiduría en lo primero, pueden dar testimonio los miles de pacientes de todas las nacionalidades que han recibido sus servicios médicos. Y respecto de lo segundo, dan fe y verdad sus actividades humanísticas, ampliamente puestas de manifiesto en numerosos trabajos publicados, entre los cuales merecen especial citación: "La actitud del médico frente a sus enfermos cardíacos". "El Padre Hidalgo", publicado en Cuadernos Americanos en 1953; "La obra del Bienestar Social de la población rural de México", "Evolución de la Medicina en México" (Conferencia pronunciada en la Sorbona de París); "La actitud del médico frente a su enfermo con infarto mio-cárdico"; "Grandeza y Miseria de la especialización médica, aspiración a un nuevo humanismo", leído en el 3er. Congreso Mundial de Cardiología, en Bruselas, etc. etc. Muchos de estos trabajos, especialmente el último citado, han sido traducidos a varios idiomas.

Las juventudes americanas tienen una deuda de gratitud con el Dr. Chávez. El ha enseñado a varias generaciones de estudiantes, graduados y no graduados. Y en todos ellos ha dejado impreso el fluido de su singular personalidad. Por América entera andan regados sus discípulos. De él aprendieron la ciencia, la modestia, la honestidad científica y profesional, y esta máxima de suprema humildad: ser por todo y sobre todo, siempre estudiantes.

Dios permita que el Dr. Chávez viva aún muchos años para que las futuras generaciones de estudiosos puedan tener el privilegio de formarse bajo el signo de su sabiduría patriarcal.

Aquí, en El Salvador, tiene también sus discípulos. Aquí en El Salvador, tierra volcánica como su México, tiene también gentes que le admiran. Aquí, le ofrecemos nuestra amistad y le brindamos nuestra hospitalidad; esa hospitalidad nuestra que tiene ya caracteres de tradición nacional, que viene desde el humilde y miserable albergue del rancho indígena, se riega en nuestro paisaje, ancho de horizonte

y de cielo, canta en nuestras fuentes y se detiene en la austeridad colonial de nuestras pequeñas ciudades.

Sed, pues, Dr. Chávez, nuestro huésped de honor y recibid este título de la más modesta de las Universidades de América, pero grande en su sinceridad y en su devota admiración hacia los valores esenciales del espíritu.

San Salvador, noviembre 20 de 1961.